

ACUERDO CEGAIP-270/2017 S.E., APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 primer párrafo, 34 fracciones I y XLVI y 84 último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 2º párrafo primero, 8º fracción I y X, 11, 12 fracciones I y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 07 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, elevándose a rango constitucional el deber a cargo de los sujetos obligados de publicar, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos, al plasmarse así en la fracción V del Apartado A del artículo 6º de la Ley Címera, de manera expresa;

II. Que con fecha 04 de mayo de 2015 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto de modificaciones constitucionales citado en el considerando que antecede, estableciendo en su artículo 60 la pauta para que en las leyes federal y estatales en materia de transparencia se estableciera el deber de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Quinto de la misma en los sitios de Internet de los propios sujetos obligados y a través de la Plataforma Nacional;

III. Que con el fin de asegurar que la información que se ponga a disposición de los particulares tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en los sitios de internet de los sujetos obligados cumpla con los principios de veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualización, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 61, dotó al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de atribuciones expresas para expedir los lineamientos que establezcan los formatos de publicación de la información y homologuen la presentación de la información por parte de los sujetos obligados;

IV. Que, en ejercicio de las atribuciones mencionadas, el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales expidió los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia" y sus anexos, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2016, otorgando en su artículo Segundo Transitorio un plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor, para que los sujetos obligados de los tres ámbitos de gobierno incorporaran a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional la información precisada en el Título Quinto de la Ley General;

V. Que la fecha límite para que los sujetos obligados en los ámbitos estatal y municipal incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia la información a que se refiere el Título

Quinto de la Ley General, se prorrogó al día 04 de mayo de 2017, en virtud del “Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de noviembre de 2016;

VI. Que, por su parte, en cumplimiento a lo dispuesto por el dispositivo 60 de la Ley General de Transparencia, el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 09 de mayo de 2016, estableció a cargo de los sujetos obligados el deber de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Cuarto de la propia Ley en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, en su artículo Quinto Transitorio la norma estatal dejó a cargo de esta Comisión la expedición de los lineamientos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones dentro de los ciento ochenta días siguientes a su entrada en vigor;

VII. Que mediante Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/26/10/2016-03, tomado por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de dos mil dieciséis, se modificaron los Anexos de los “Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, publicado en la página de internet del propio Sistema Nacional;

VIII. Que a partir de la publicación de las modificaciones realizadas a los formatos comprendidos en los Anexos de los Lineamientos citados en el considerando que antecede, esta Comisión quedó en plena aptitud de emitir los presentes Lineamientos que regirán en el ámbito del Estado y Municipios de San Luis Potosí, habida cuenta que las disposiciones de la Ley General en materia de obligaciones de transparencia constituyen la base de las que, a su vez, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;

IX. Que en ejercicio de las facultades de interpretación que a esta Comisión concede el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a efecto de favorecer los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información a través de lineamientos con el fin de hacer efectivo el derecho a la información pública, es procedente la creación de una Plataforma Estatal de Transparencia administrada por la propia Comisión, que permita poner a disposición de los particulares la información relativa a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en un solo sitio y al cual pueda accederse, adicionalmente, mediante un vínculo inserto en las páginas de internet de los sujetos obligados, y

X. Que la elaboración de los Lineamientos que deberán regir para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, en lo que a obligaciones de transparencia se refiere, se basó en un análisis previo que permitió la correlación debida entre los preceptos del Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los del Título Cuarto de la Ley Estatal de igual denominación, a efecto de facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento correcto y oportuno de dichas obligaciones a través tanto de la Plataforma Nacional de Transparencia, como de la Plataforma Estatal de Transparencia de San Luis Potosí.

Por lo anterior, es de emitirse y se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueban Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas previstas en el Título Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

D A D O en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los 22 días del mes de marzo de 2017.

Comisionado Presidente
MTRO. ALEJANDRO LAFUENTE TORRES
(Rúbrica)

Comisionada Numeraria
MTRA. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA
(Rúbrica)

Comisionada Numeraria
LIC. CLAUDIA ELIZABETH AVALOS CEDILLO
(Rúbrica)

LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

PRIMERO. Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para los sujetos obligados señalados en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y tienen por objeto establecer los criterios generales para garantizar que la información que deberá ponerse a disposición del público en los respectivos medios electrónicos, siendo de fácil acceso, uso y comprensión del público.

SEGUNDO. Los entes obligados cuya creación se verifique con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley, contarán con un plazo de noventa días naturales, computados a partir de la entrada en vigor del acto o decreto que los crea o, en su defecto, de la fecha de inicio de actividades, para cumplir con las obligaciones que les establecen la Ley y estos Lineamientos.

TERCERO. La difusión de las obligaciones comunes y específicas deberá atender a los siguientes atributos:

I. Calidad de la Información;

II. Accesibilidad

III. Veracidad;

IV. Confiabilidad;

V. Oportunidad;

VI. Congruencia;

VII. Integralidad;

VIII. Actualidad;

IX. Comprensibilidad; y

X. Verificabilidad.

CUARTO. Para efectos de estos Lineamientos, además de las definiciones contempladas en el artículo 3º de la Ley, se entenderá por:

I. Catálogos de Información Disponible: los instrumentos en que de manera ordenada y clasificada se describe la información documental en poder del ente público, para facilitar su identificación, ubicación y consulta;

II. Información disponible: la que de manera permanente, completa y actualizada debe encontrarse a disposición del público para ser accesada;

III. Información en línea: la que se publica y difunde de oficio a través del sitio de Internet de la entidad pública;

IV. Portal de Transparencia: el espacio del sitio de Internet de la entidad pública, dedicado a cumplir la obligación de publicar y difundir información en línea, y

V. Unidad responsable: la unidad administrativa de la entidad pública encargada de publicar y difundir de oficio la información a que se refieren los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;

QUINTO. Las unidades de transparencia de los sujetos obligados deberán contar con el espacio físico que ocupen para atender y orientar al público en materia de acceso a la información y transparencia, y de, cuando menos, un equipo de cómputo con acceso a Internet para que los particulares puedan consultar de manera gratuita la información que, en su caso, se encuentre publicada en el sitio electrónico de la entidad pública de que se trate.

CAPÍTULO II De las Obligaciones de Transparencia

Sección Primera Disposiciones generales

SEXTO. Los sujetos obligados deberán cumplir, inexcusablemente, con la obligación de poner a disposición del público la información a que se refieren los artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley, a través de la Plataforma Estatal de Transparencia San Luis, localizada en la página de internet de la CEGAIP, insertando en su propio sitio de internet un enlace electrónico que permita acceder a esa misma información.

Con independencia de lo anterior, los sujetos obligados pondrán a disposición del público la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos que fija la Ley General.

La CEGAIP llevará un registro permanente y continuo del cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, mismo que publicará a través de la plataforma web de la CEGAIP.

SÉPTIMO. Las unidades administrativas responsables de poner a disposición a través del sitio de Internet de los sujetos obligados, las obligaciones de transparencia a las que refieren los capítulos II, III y IV, del Título Cuarto de la Ley, en coordinación con las unidades de transparencia, publicarán y difundirán dicha información de conformidad con lo siguiente:

I. La información deberá estar contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como en la Plataforma Estatal de Transparencia del Estado, mismo que deberá ser visible desde la página principal del sujeto obligado;

II. La información deberá presentarse de acuerdo al orden establecido por la tabla de aplicabilidad, misma que deberá señalar de forma expresa e inequívoca aquella que no posea de manera fundada y motivada;

La información deberá presentarse en formatos abiertos que en todo momento permitan al público usuario la posibilidad de usarla, reutilizarla, imprimirla, almacenarla y/o redistribuirla en el equipo de cómputo desde donde se encuentre efectuando la consulta o en cualquier dispositivo magnético.

IV. Las Obligaciones de Transparencia deberán actualizarse los diez primeros días de cada mes con información del mes inmediato anterior; mientras que los plazos de permanencia en Plataforma Estatal de Transparencia del Estado, serán los siguientes:

- a. En el ámbito municipal deberá mantener publicada la información relativa a la administración en curso, es decir, tres años.
- b. Lo referente al Poder Ejecutivo, deberá mantener publicado en su portal de internet lo relativo al sexenio que corresponda.
- c. En lo que respecta a los demás sujetos obligados distintos de los anteriores la información se deberá mantener durante un periodo de tres años.

V. La administración saliente al momento de realizar el proceso entrega-recepción, deberá otorgar el contenido íntegro de lo publicado en su portal de transparencia durante su periodo, en el entendido que la administración entrante publicará lo generado desde el primer mes del ejercicio de sus funciones. Sin menoscabo de los tiempos establecidos por la normativa emitida por el Sistema Nacional de Transparencia y la Ley General.

VI. Los sujetos obligados durante los meses de enero y julio de cada año, informaran a la Comisión la página electrónica en la que se contengan las Obligaciones de Transparencia, el nombre del responsable de la Unidad de Transparencia y de los usuarios de las Unidades Administrativas responsables de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, lo anterior sin menoscabo de los cambios que existan fuera de estos periodos.

CAPÍTULO III **Del Mecanismo de Evaluación**

OCTAVO. El Sistema Estatal de Documentación y Archivo (SEDA), es el responsable de establecer y ejecutar los esquemas de programación de actos de verificación del cumplimiento de la obligación de publicación y actualización en tiempo y forma la información en línea a cargo de los entes obligados, sin perjuicio de sus atribuciones de vigilancia permanente, los cuales serán aprobados por el Pleno de la Comisión.

NOVENO. La verificación virtual de los contenidos de las páginas electrónicas de los sujetos obligados se sujetará a las siguientes bases:

- I. Se emitirá un nivel de cumplimiento por sujeto obligado en el que se exprese cuando menos el nombre del sujeto obligado a verificar, la fecha y la hora de la verificación, el nombre del verificador y la clave de identificación del sujeto obligado;
- II. Se mencionarán los datos de la Unidad de Transparencia responsable;
- III. Se enlistarán según las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados que corresponda, y se expresarán en su caso las deficiencias de lo visualizado;
- IV. Las verificaciones deberán ser firmadas por el personal que elaboró la verificación, por el titular de la unidad de verificación y por el Director General del SEDA para su validación;
- V. Se emitirá un resultado que reflejará el nivel de cumplimiento en las obligaciones de transparencia. Dicho nivel de cumplimiento se publicará en la página web de la CEGAIP y en el espacio asignado en la Plataforma Nacional de Transparencia y se dará vista a las entidades verificadas.
- VI. Las verificaciones oficiosas se llevarán a cabo semestralmente, o de manera aleatoria según determine el Pleno de esta Comisión.

CAPÍTULO IV

Del Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia

DÉCIMO. Las determinaciones que emita la CEGAIP deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. La CEGAIP vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 84 a 96 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual.

Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por la CEGAIP al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

DÉCIMO TERCERO. La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 84 a 96 de la Ley, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO CUARTO. La verificación que realice la CEGAIP, se sujetará a lo siguiente:

I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;

II. Emitir un dictamen en el que podrán determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable, en cuyo caso formulará los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;

III. El sujeto obligado deberá informar al organismo garante sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen;

IV. La CEGAIP verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento, y

V. La CEGAIP podrá expedir lineamientos, criterios e interpretaciones al momento de realizar las verificaciones para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, no contempladas en la Ley General.

La CEGAIP podrá solicitar los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación.

Cuando la CEGAIP considere que existe incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que la CEGAIP considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

CAPÍTULO V
De la difusión de las obligaciones de Transparencia

Sección Primera
Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley
OBLIGACIONES COMUNES

DÉCIMO QUINTO. En cada una de las fracciones, los datos base que deberán ser presentados al final de cada formato, sin importar el orden de aparición serán los siguientes:

- a) Periodo de actualización de la información: mensual.
- b) La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- c) Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- d) Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla.
- e) Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año.
- g) La información publicada se organiza mediante el formato, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios.
- h) El soporte de la información permite su reutilización.

DÉCIMO SEXTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 84, los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrá actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda, la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I.- En relación con la fracción I del artículo 84 y su correlativo de la Ley General artículo 70 fracción XLV, se pondrá a disposición **los instrumentos de control archivístico**, siendo los siguientes:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del instrumento archivístico:
 - 1.- Catálogo de disposición documental.
 - 2.- Guía simple de archivos.
 - 4.- Inventario de archivo de trámite.
 - 5.- Inventario de archivo de concentración.
 - 6.- Cuadro General de Clasificación Archivística.
- c) Hipervínculo a los instrumentos de control archivístico.
- d) Nombre completo del o la, responsable(s) e integrantes del área o unidad coordinadora de archivos (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido) .
- e) Puesto del, los o la(s) responsable(s) e integrantes del área o unidad coordinadora de archivos.
- f) Cargo del, los o la(s) responsable(s) e integrantes del área o unidad coordinadora de archivo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Tratándose de la fracción II del artículo 84 y su similar artículo 70 fracción I de la Ley General, se deberá publicar la información relativa **al marco normativo aplicable al sujeto obligado**, en el que deberán incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterio políticas; información que deberá contener lo siguiente:

- a) Tipo de normatividad.
- b) Denominación de la norma.
- c) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado u otro medio institucional.
- d) Fecha de última modificación.
- e) Hipervínculo al documento de la norma.

DÉCIMO OCTAVO. En cuanto a la fracción III del artículo 84 de la Ley, se deberá publicar la información referente **a las iniciativas anuales de leyes de ingresos y presupuesto de egresos del Estado**. El Poder Ejecutivo y sus municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos apartados específicos con la siguiente información:

1. INGRESOS

- a) Fuentes de ingresos (ordinarios/extraordinarios, desagregando el monto de cada uno, incluyendo recursos federales).
- b) Participaciones federales, subsidios o convenios de reasignación.
- c) Ingresos recaudados (en base a disposiciones locales).
- d) Informe de Deuda pública (señalando lo siguiente: nombre de la contraparte, proveedor, contratista o acreedor, objeto de la deuda, monto de la deuda, plazo previsto de pago, fecha de la última amortización o liquidación en su caso).
- e) Relación de acreedores diversos.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

1. Presupuesto de egresos; la información a publicar deberá contener lo siguiente:

- a) Programa o proyecto.
- b) Justificación.
- c) Monto asignado.
- d) Distribución del presupuesto (detallando el gasto de servicios personales, desglosando las remuneraciones, la contratación de servicios por honorarios).
- e) Remuneraciones desglosadas.
- f) Contratación de servicios por honorarios.
- g) Contratación de personal eventual.
- h) Remuneraciones desglosadas.
- i) Pensiones.
- j) Gastos de operación.
- k) Gastos de comunicación social.
- l) Gasto de inversión.
- m) Gasto por compromisos plurianuales.
- n) Proyectos asociaciones público/privadas.
- ñ) Proyecto de prestación de servicios.
- o) Otros.

3. PROGRAMAS

- p) nombre del programa.
- q) indicadores estratégicos.
- r) indicadores de gestión.

4. APLICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- s) clasificaciones (administrativas, funcionales, programáticas, económicas y geográficas).
- t) interrelaciones para el análisis del destino de los recursos y resultados (eficiencia y eficacia).
- u) resultado de implantación y operación del presupuesto basado en resultados.
- v) resultados de la implantación y operación del sistema de evaluación del desempeño.

DÉCIMO NOVENO. Para efectos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 84 de la Ley y en relación con el artículo 70 fracción XLIII de la Ley General, cada sujeto obligado deberá publicar la información de los **movimientos de ingresos y egresos**, que deberá contener en el caso de egresos:

- a) Monto.
- b) Beneficiario.
- c) Concepto.
- d) Fecha.
- e) Folio.
- f) Institución bancaria.
- g) Funcionario que lo autoriza.

EN EL CASO DE INGRESOS RECIBIDOS:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de entero.
- d) Monto.
- e) Concepto.
- f) Contribuyente.
- g) Fecha.

Además, se deberá publicar la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en las cuales se depositen recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio.

VIGÉSIMO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 fracción V de la Ley, y su correlativo artículo 70 fracción II, los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a la **estructura orgánica completa**, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que les corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, información que deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Denominación del área.
- b) Denominación del puesto.
- c) Denominación del cargo.
- d) Clave o nivel de puesto.
- e) Tipo de integrante del sujeto obligado.
- f) Área de adscripción.
- g) Denominación de la norma que establece sus atribuciones, responsabilidades y/o funciones (ley, estatuto, decreto, otro).
- h) Fundamento legal (artículo y/o fracción).
- i) Texto del artículo y/o fracción donde se especifican las atribuciones, funciones, responsabilidades.
- j) Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en caso de existir de acuerdo con la normatividad que aplique.
- k) Prestadores de servicios profesionales/otro miembro (en su caso).
- l) Hipervínculo al Organigrama completo (forma gráfica).
- m) Leyenda respecto de los prestadores de servicios profesionales.

Con relación con la información publicada en el inciso m, se deberá señalar en la leyenda referida que las personas contratadas por servicios profesionales no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que su conforman la estructura.

VIGÉSIMO PRIMERO. Los sujetos obligados deberán publicar las **facultades de cada área**, esto de conformidad con la fracción VI del artículo 84 y su similar fracción III del artículo 70 información que deberá cubrir las siguientes características:

- a) Denominación del área (catálogo).
- b) Denominación de la norma que establece las facultades de cada área.
- c) Fundamento legal (artículo y fracción).
- d) Fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades del área.

VIGÉSIMO SEGUNDO. La obligación especificada en la fracción VII del artículo 84 de la Ley, se satisface al publicar y difundir la información referente a los **manuales de organización, servicios que ofrecen, trámites, requisitos y formatos, así como los documentos que contengan las políticas de cada dependencia o entidad y unidad administrativa**, que incluya metas, objetivos y responsables de los programas de los operativos que desarrolle; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Hipervínculo a los manuales de organización.
- c) Servicios, Tramites, Requisitos, Formatos que ofrecen.
- d) Documentos que contengan las políticas de la dependencia (se deberá incluir las políticas de cada dependencia o entidad y unidad administrativa).
- e) Metas.
- f) Responsables de los programas operativos.
- g) Denominación del área responsable.
- h) Indicadores.
- i) Objetivos.
- j) Indicadores asociados a cada objetivo.
- k) Metas.
- l) Unidad de medida.
- m) Hipervínculo al programa operativo / presupuestario / sectorial / regionales / institucionales / especiales /de trabajo y/o anuales, según corresponda en un formato que permita la reutilización de la información.

VIGÉSIMO TERCERO. La información a que se refiere la fracción VIII del artículo 84, así como la fracción V del artículo 70 de la Ley General, en cuanto a los **indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social** que conforme a sus funciones deban establecer, deberán cumplir con los siguientes elementos:

- a) Ejercicio (en curso y seis anteriores).
- b) Periodo.
- c) Objetivo institucional.
- d) Nombre del indicador.
- e) Dimensión (es) a medir.
- f) Definición del indicador.
- g) Método de cálculo.
- h) Unidad de medida.
- i) Frecuencia de medición.
- j) Línea base.

- k) Metas programadas.
- l) Metas ajustadas, en su caso.
- m) Avances de las metas.
- n) Sentido del indicador.
- ñ) Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta e institución responsable de su medición).

VIGÉSIMO CUARTO. Para efectos de lo establecido en la fracción IX del artículo 84 de la Ley, y su similar artículo 70 fracción VI de la Ley General, los sujetos obligados deberán publicar la información que permite rendir **cuentas de sus objetivos y resultados**, información que deberá contener lo siguiente:

- a) Ejercicio (en curso y seis ejercicios anteriores).
- b) Periodo.
- c) Nombre del programa o concepto al que corresponde al indicar.
- d) Objetivo institucional.
- e) Nombre del indicador.
- f) Dimensión(es) a medir: (eficacia, eficiencia, calidad y economía).
- g) Definición del indicador.
- h) Métodos de cálculo con variables de la fórmula (incluir el significado de las siglas y/o abreviaturas).
- i) Unidad de medida.
- j) Frecuencia de medición.
- k) Línea base.
- l) Metas programadas.
- m) Metas ajustadas, en su caso.
- n) Avance de metas.
- ñ) Sentido del indicador (Ascendente/Descendente).
- o) Fuentes de información.

VIGÉSIMO QUINTO. Para efectos de lo dispuesto en la fracción X del artículo 84 de la Ley y la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, el **Directorio de servidores públicos**, independientemente de que brinden atención al público, manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base; el directorio debe contener y detallarse la siguiente información:

- a) Clave o denominación del puesto;
- b) Denominación del cargo o nombramiento otorgado;
- c) Nombre del servidor (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad nombre (s), primer apellido, segundo apellido).
- d) Área o unidad administrativa de adscripción.
- e) Fecha de alta en el cargo (día, mes, año).
- f) Domicilio oficial, especificando tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal;
- g) Número de teléfono oficial.
- h) Extensión.
- i) Correo electrónico oficial, y
- j) Leyenda respecto de los prestadores de servicio.
- k) Hipervínculo a la versión pública del currículum vitae.
- l) Hipervínculo a la copia del título profesional.
- m) Hipervínculo a la cédula que acredite su último grado de estudios.

Con relación a la información publicada en el inciso j, se deberá señalar en la leyenda referida que las personas contratadas por servicios profesionales no forman parte de la estructura orgánica del sujeto obligado, toda vez que fungen como apoyo para el desarrollo de las actividades de los puestos que su conforman la estructura.

La información a que se refiere el presente artículo deberá publicarse del nivel de titular a jefe de departamento.

VIGÉSIMO SEXTO. En términos de la fracción XI del artículo 84 de la Ley, concatenado a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, que se refiera la **remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza**, de todas sus percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, al respecto de lo anterior se deberá publicar la siguiente información:

- a) Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor(a) público(a), empleado, y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación]).
- b) Clave o nivel del puesto.
- c) Denominación del puesto.
- d) Denominación del cargo.
- e) Área de adscripción.
- f) Servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre completo, primer apellido, segundo apellido).
- g) Sexo: Femenino / Masculino.
- h) Remuneración mensual bruta (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- i) Remuneración mensual neta (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- j) Percepciones adicionales en efectivo (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta], monto y periodicidad).
- k) Percepciones adicionales en especie.
- l) Periodicidad.
- m) Ingresos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta], periodicidad e ingresos).
- n) Sistemas de compensación (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta], periodicidad).
- o) Gratificaciones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- p) Periodicidad.
- q) Primas (Pesos mexicanos/ Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta], primas, periodicidad).
- r) Comisiones (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- s) Periodicidad.
- t) Dietas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- u) Periodicidad.
- v) Bonos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- w) Periodicidad.
- x) Estímulos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- y) Periodicidad.
- z) Apoyos económicos (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).
- aa) Periodicidad.
- bb) Prestaciones económicas (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).

- cc) Prestaciones en especie.
- dd) Periodicidad.
- ee) Otro tipo de percepción (Pesos mexicanos / Otra moneda [especificar nombre y nacionalidad de ésta]).

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Para efectos de cumplimiento de la fracción XII del artículo 84 de la Ley, se deberá publicar la **agenda de actividades de los titulares** de las dependencias públicas, reuniones públicas de los diversos consejos, gabinetes, comisiones, comités, cabildos, sesiones plenarias y sesiones de trabajo a las que convoque, debiendo contener la información siguiente:

a) TRATÁNDOSE DE EVENTOS PÚBLICOS

- 1.- Denominación.
- 2.- Objeto.
- 3.- Lugar.
- 4.- Fecha.
- 5.- Hora.

b) TRATÁNDOSE DE REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES:

- 1.- Se debe determinar si es con servidor público o particular.
- 2.- Tratándose de servidores públicos, se precisará el nombre y cargo del servidor público de que se trate, así como el motivo de la reunión.
- 3.- Lugar.
- 4.- Fecha.
- 5.- Hora.

VIGÉSIMO OCTAVO. En términos de la fracción XIII del artículo 84 de la Ley, **las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados de los sujetos obligados**, será la contenida en aquellos documentos que se elaboren para hacer constar la celebración y desarrollo de una reunión, así como los acuerdos o compromisos recaídos en la misma. Deberá publicarse el documento íntegro, o en su caso, cuando no sea posible publicar toda la información, se publicará una relación con los siguientes datos:

- a) Nombre del órgano colegiado de que se trate, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- b) Fecha del acta o reunión;
- c) Un resumen de los asuntos tratados y/o acuerdos tomados, salvo que por disposición legal la reunión celebrada tenga carácter de reservada, en cuyo caso deberá asentarse dicha circunstancia;
- d) En caso de que no haber sesionado se debe señalar de manera explícita mediante una leyenda, la cual deberá estar actualizada.

En el supuesto, de que por su carácter la información se encuentre clasificada como reservada, debe publicarse en el sitio web de la entidad el catálogo de los expedientes que contenga la información clasificada como reservada, de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Transparencia, a fin de cumplir con los principios señalados en el artículo 8º de la citada Ley.

VIGÉSIMO NOVENO. En cuanto a la información establecida en la fracción XIV del artículo 84 y su similar artículo 70 fracción IX de la Ley General, la información relativa a los **viáticos y viajes**, se entenderá como las asignaciones económicas que con motivo de su encargo o comisión, se otorgan a servidores públicos en activo para cubrir gastos de alimentación (asignaciones para servidores públicos destinados a la adquisición de productos alimenticios y bebidas no alcohólicas de cualquier naturaleza, en estado natural o envasados), hospedaje y gastos de camino cuando para el cumplimiento de sus funciones o comisiones oficiales se deban trasladar de la República Mexicana al extranjero o dentro del territorio nacional, siempre y cuando sea un lugar distinto de su adscripción, y se contendrán en las facturas o documentos de comprobación de dichos gastos.

1. Para efectos de lo anterior, se deberá publicar en cuanto a la información relativa a los VIÁTICOS:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación]).
- d) Clave o nivel del puesto.
- e) Denominación del puesto.
- f) Denominación del cargo.
- g) Área de adscripción.
- h) Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado (nombre completo, primer apellido, segundo apellido).
- i) Denominación del encargo o comisión.
- j) Tipo de viaje (nacional/internacional).
- k) Número de personas acompañantes en el cargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor público, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad comisionado.
- l) Importe ejercido por el total de acompañantes.
- m) Origen del encargo (país, estado o ciudad).
- n) Destino del encargo (país, estado o ciudad).
- ñ) Motivo del encargo.
- o) Periodo del encargo o comisión; salida y regreso (día, mes y año).
- p) Importe ejercido por partida y concepto de viáticos (Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, importe ejercido erogado por concepto de viáticos).
- q) Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión.
- r) Importe total de los gastos no erogados derivados del encargo o comisión.
- s) Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (día, mes, año).
- t) Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones.
- u) Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas.
- v) Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos.

2.- En relación a los GASTOS DE REPRESENTACIÓN, se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación]).
- d) Clave o nivel de puesto.
- e) Denominación del puesto.
- f) Denominación del cargo.
- g) Área de adscripción.
- h) Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicio y/o miembro del sujeto obligado (nombre, primer apellido, segundo apellido).
- i) Denominación del acto de representación.
- j) Tipo de viaje (nacional /internacional).

- k) Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor público y/o miembro comisionado.
- l) Importe ejercido por el total de acompañantes.
- m) Origen del acto de representación (país, estado o ciudad).
- n) Destino de la representación (país, estado o ciudad).
- ñ) Motivo del acto de representación.
- o) Periodo del acto de representación; salida y regreso (día, mes y año).
- p) Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes.
- q) Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes.
- r) Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación (clave de la partida de cada concepto, denominación de la partida, importe ejercido erogado).
- s) Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación.
- t) Importe total de los gastos no erogados derivados del acto de representación.
- u) Fecha de entrega del informe del acto de representación encomendado con el formato (día, mes, año).
- v) Hipervínculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones.
- w) Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas.
- x) Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos de representación.

TRIGÉSIMO. Respecto de lo dispuesto en la fracción XV del artículo 84 de la Ley con su correlativo artículo 70 fracción X, se deberá publicar la información del **número total de las plazas y del personal de base y confianza**, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; dicha información deberá contener la siguiente información:

- a) Periodo que se informa.
- b) Denominación del área.
- c) Denominación del puesto.
- d) Clave o nivel de puesto.
- e) Tipo de plaza presupuestaria de carácter (permanente/ eventual).
- f) Área de adscripción (área inmediata superior).
- g) Estado: ocupado administrativo, ocupado servicio profesional, vacante administrativa, vacante servicio profesional.
- h) Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General.

Respecto al personal de base se deberá especificar:

- a) Total de plazas de base.
- b) Total de plazas de base ocupadas.
- c) Total de plazas de base vacantes.

Respecto del personal de confianza, especificar:

- a) Total de plazas de confianza.
- b) Total de plazas de confianza ocupadas.
- c) Total de plazas de confianza vacantes.

TRIGÉSIMO PRIMERO. También para los efectos la fracción XVI del artículo 84 de la Ley y su similar artículo 70 fracción XI de la Ley General, se deberán publicar las **contrataciones de servicios profesionales por**

honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación, mismos que deberán contener la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de contratación.
- d) Partida presupuestal de los recursos con los que se cubran los honorarios pactados.
- e) Nombre de la persona contratada, precisando nombre(s) completo y apellidos;
- f) Número de contrato.
- g) Hipervínculo al contrato.
- h) Fecha de inicio del contrato (día/mes/año).
- i) Fecha de término del contrato (día/mes/año).
- j) Servicios contratados.
- k) Remuneración mensual bruta o contraprestación.
- l) Monto total a pagar.
- m) Prestaciones (en su caso).
- n) Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de los contratos de servicios profesionales por honorarios.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se cumple con lo dispuesto por la fracción XVII del artículo 84 de la Ley y su análogo artículo 70 fracción XII de la Ley General, al publicarse la **información en versión pública de las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses** de los servidores públicos, en los sistemas habilitados para ellos de acuerdo con lo siguiente:

- a) En el Poder Legislativo Estatal: los diputados, el oficial mayor, el auditor superior del Estado, el tesorero, coordinadores, directores, jefes de departamento y auditores.
- b) En el Poder Ejecutivo Estatal: todos los servidores públicos, desde el Gobernador del Estado, hasta los jefes de departamento. En cuanto a la Procuraduría General de Justicia del Estado, también los agentes del Ministerio Público y los agentes de la Policía Ministerial.
- c) En la administración pública paraestatal: directores generales, gerentes, jefes de departamento, servidores públicos equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones similares, y fideicomisos públicos.
- d) En el Poder Judicial Estatal: magistrados, jueces, secretarios, subsecretarios y actuarios de cualquier categoría o designación, así como el oficial mayor.
- e) En el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en los tribunales del trabajo: magistrados, miembros de la Junta, secretarios y actuarios.
- f) En la administración pública municipal: desde el presidente municipal, regidores, síndicos, secretario, tesorero, oficial mayor y contralor interno, hasta los servidores públicos con nivel de jefes de departamento o sus equivalentes, así como los agentes de Policía y Tránsito.
- g) En la administración pública paramunicipal: directores generales, gerentes, jefes de departamento, servidores públicos equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación municipal mayoritaria, sociedades y asociaciones similares, y fideicomisos públicos.
- h) En los organismos a los que la Constitución Política del Estado otorgue autonomía: todos los servidores públicos, desde sus titulares hasta los servidores públicos con nivel de jefes de departamento o sus equivalentes.

i) En general, todos aquellos servidores públicos que desempeñen un cargo de dirección, o administren recursos financieros.

La información anteriormente citada deberá ser publicada de la siguiente manera:

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de integrantes del sujeto obligado.
- c) Clave o nivel de puesto.
- d) Denominación del puesto.
- e) Denominación del cargo de servicios profesionales.
- f) Área de adscripción.
- g) Nombre del servidor, precisando nombre(s) completo y apellidos.
- h) Modalidad de la declaración de situación patrimonial (inicio, modificación, conclusión).
- i) Hipervínculo a la versión pública de la declaración de situación patrimonial, o de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes.

Las declaraciones, de situación patrimonial, fiscal, y de intereses se publicarán año con año, a más tardar quince días después de ser presentadas por el servidor público ante el órgano competente y, tanto al inicio como al término de su gestión.

TRIGÉSIMO TERCERO. En términos de la fracción XVIII del artículo 84, en relación con el artículo 70 fracción XIII de la Ley General, los sujetos obligados deberán de publicar la información acerca de los **sistemas, procesos, oficinas, ubicación, teléfonos, horarios de atención, página electrónica, cuotas y responsables de atender las peticiones de acceso a la información**, así como las solicitudes recibidas y las respuestas dadas por los servidores públicos; asimismo el nombre, puesto, domicilio oficial, teléfono y dirección electrónica de los servidores públicos responsables de atender las peticiones de acceso; la cual deberá de cumplir los siguientes elementos:

- a) Tipo de vialidad.
- b) Nombre de la vialidad.
- c) Numero exterior e interior.
- d) Tipo de asentamiento.
- e) Nombre del asentamiento.
- f) Clave de la localidad.
- g) Nombre de la localidad.
- h) Clave del municipio.
- i) Nombre del municipio o delegación.
- j) Clave de la entidad federativa.
- k) Nombre de la entidad federativa.
- l) Código postal.
- m) Número de teléfono oficial 1.
- n) Extensión.
- ñ) Número de teléfono oficial 2.
- o) Extensión.
- p) Horario de atención de la Unidad de Transparencia.
- q) Correo electrónico oficial.
- r) Leyenda en la que se especifique que se reciben solicitudes de información respecto del sujeto obligado.
- s) Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema de solicitudes de acceso a la información.
- t) Nombre completo y apellidos del personal encargado de cumplir con las funciones de la Unidad de Transparencia.
- u) Cargo o puesto del responsable de atender las peticiones en el sujeto obligado.
- v) Cargo o función en la Unidad de Transparencia.
- w) Hipervínculo a las solicitudes recibidas y la respuesta otorgada.

TRIGÉSIMO CUARTO. Para los efectos de la fracción XIX del artículo 84 y su similar artículo 70 fracción XIV de la Ley General, atinente a **las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos**; en dicho apartado se deberá publicar la siguiente información:

- a) Tipo de evento (concurso, convocatoria, invitación y/o aviso).
- b) Alcance del concurso (abierto al público, abierto a servidores públicos del sujeto obligado).
- c) Tipo de cargo o puesto (Confianza / Base / Otro).
- d) Clave o nivel del puesto (catálogo del sujeto obligado).
- e) Denominación del puesto.
- f) Denominación del cargo o función.
- g) Denominación del área o unidad.
- h) Salario bruto mensual.
- i) Salario neto mensual.
- j) Fecha de publicación formato (día, mes, año).
- k) Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso.
- l) Estado: (en proceso, en evaluación, finalizado).
- m) Total, de candidatos registrados.
- n) Nombre completo y apellidos de la persona contratada.
- ñ) Hipervínculo a la versión pública del acta emitida por el jurado del concurso.
- o) Denominación del sistema electrónico de convocatorias y/o concursos correspondientes al sujeto obligado y el hipervínculo al mismo.

TRIGÉSIMO QUINTO. Para efectos de lo establecido en la fracción XX del artículo 84 y su correlativo artículo 70 fracción XV de la Ley General, relativo a **la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos**, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Tipo de programa (de transferencia, de servicio, de infraestructura social, de subsidio o mixto).
- b) Ejercicio.
- c) El programa es desarrollo por más de un área (si/no).
- d) Sujeto obligado responsable del programa.
- e) Área o unidad responsable.
- f) Denominación del programa.
- g) Hipervínculo al documento normativo que indica la creación del programa.
- h) Vigencia (fecha de inicio/ fecha de término) formato (día, mes, año).
- i) Identificación del programa (diseño, objetivo general/específico, alcances a corto/mediano/largo plazo, metas físicas, población beneficiada, nota metodológica de cálculo).
- j) Presupuesto (monto del aprobado, monto del modificado, monto del ejercido, monto destinado a cubrir el déficit de operación, monto destinado a cubrir los gastos de administración), hipervínculo al documento de modificaciones.
- k) Hipervínculo al calendario de programación presupuestal.
- l) Requisitos de acceso (criterios de elegibilidad previstos, requisitos y procedimientos de acceso, monto mínimo por beneficiario en dinero o especie, monto máximo por beneficiario dinero o especie, procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, mecanismos de exigibilidad, mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso).
- m) Evaluación de avances (periodo que se informa, mecanismos de evaluación, instancia evaluadora, hipervínculo a los resultados del informe de evaluación, seguimiento a las recomendaciones, en su caso).
- n) Indicadores (denominación, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión (eficiencia, eficacia, economía y calidad, Frecuencia de medición (resultados, denominación de documento, metodología o bases de datos).
- ñ) Ejecución (formas de participación social, articulación con otros programas sociales Si/no, denominación del/los programas con el que está articulado, está sujeto a reglas de operación (si/no).

- o) Hipervínculo a las reglas de operación.
- p) Hipervínculo a los informes periódicos de información.
- q) Hipervínculo a los resultados, evaluaciones e informes.
- r) Fecha de publicación de las evaluaciones en el DOF u otro mes formato (día mes, año).
- s) Padrones (hipervínculo al padrón de beneficiarios).

2.- Padrón de beneficiarios (denominación del programa social).

- a) Beneficiarios (nombre completo con apellidos de la persona, denominación o razón social de la persona moral)
- b) Monto en pesos, recurso, beneficio o apoyo otorgado (en dinero o especie).
- c) Unidad territorial, edad, sexo, e hipervínculo a la información estadística).

TRIGÉSIMO SEXTO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXI del artículo 84 y la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, en cuanto a la **información referente a las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza**, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos, la información deberá contar con los siguientes elementos:

- a) Tipo de personal (base/confianza, otro).
- b) Tipo de normatividad laboral aplicable (incluir catálogo).
- c) Denominación del documento, en su caso, Condiciones Generales de Trabajo.
- d) Fecha de publicación en órgano oficial formato (día, mes, año).
- e) Fecha de última modificación de la norma en su caso formato (día, mes, año).
- f) Hipervínculo al documento completo.
- g) Denominación del contrato o convenio otro documento que regule las relaciones laborales.
- h) Fecha de aprobación, registro o publicación formato (día, mes, año).
- i) Fecha de última modificación formato (día, mes, año).
- j) Hipervínculo al documento completo.

1. Recursos públicos entregados a sindicatos

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha de entrega de recursos públicos formato (día, mes, año).
- d) Tipo de recursos públicos (efectivo / en especie (materiales)/ donativos).
- e) Descripción breve de los recursos otorgados.
- f) Denominación del sindicato al que se entregó los recursos.
- g) Hipervínculo al acta constitutiva.
- h) Hipervínculo al documento de petición del donativo.
- i) Monto de los recursos públicos entregados.
- j) Objetivos por los cuales se entrega el donativo.
- k) Descripción de los recursos en especie, en su caso.
- l) Hipervínculo al informe de uso de recursos entregado por el sindicato.
- m) Hipervínculo, al programa con objetivos por el que se entrega el recurso para cubrir prestaciones.
- n) Hipervínculo a los programas objetivos y metas por los que se entregan donativos.

TRIGÉSIMO SEPTIMO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXII del artículo 84 de la Ley, y su similar artículo 70 fracción XVII relativa a la **información curricular**, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; deberán contar con la siguiente información:

- a) Clave o nivel de puesto.

- b) Denominación del puesto.
- c) Denominación del cargo o nombramiento.
- d) Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre completo, primer apellido y segundo apellido).
- e) Área o unidad administrativa de adscripción.
- f) Nivel máximo de estudios (Ninguno/Primaria/Secundaria/ Bachillerato/ Carrera técnica/ Licenciatura/ Maestría/ Doctorado/ Posdoctorado).
- g) Carrera genérica.

Además de lo anterior, se tendrá que publicar la experiencia laboral de los tres últimos empleos con la siguiente información:

- a) Inicio (periodo, mes, año).
- b) Conclusión (periodo, mes, año).
- c) Denominación de la institución y empresa.
- d) Cargo o puesto desempeñado.
- e) Campo de experiencia.
- f) Hipervínculo a la versión pública del curriculum.
- g) Sanciones administrativas (si/no).

TRIGÉSIMO OCTAVO. Para efectos de lo establecido artículo 84 fracción XXIII de la Ley y su correlativa artículo 70 fracción XVIII de la Ley General, misma que refiere al **listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas**, especificando la causa de sanción y la disposición; o bien, una relación a modo de tabla en la que se indiquen los conceptos antes señalados.

- a) Nombre completo y apellidos del servidor público (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido)..
- b) Clave o nivel de puesto.
- c) Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. subdirector[a]).
- d) Denominación del cargo.
- e) Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público (catálogo del sujeto obligado).
- f) Tipo de sanción (Catálogo): Amonestación pública / Amonestación privada / Apercibimiento público / Apercibimiento privado / Sanción económica (especificar monto) / Suspensión del empleo / Cargo o comisión (especificar periodo en número de días) / Destitución del puesto / Inhabilitación temporal.
- g) Orden jurisdiccional de la sanción (federal, estatal o municipal).
- h) Autoridad sancionadora.
- i) Número de expediente.
- j) Fecha de resolución formato (día, mes, año).
- k) Causa de la sanción.
- l) Denominación de la norma infringida.
- m) Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción.
- n) Hipervínculo al sistema de registro de servidores públicos sancionados correspondiente.

TRIGÉSIMO NOVENO. Para efectos de lo establecido en el artículo 84 fracción XXIV y su similar artículo 70 fracción XIX de la Ley General, se deberá publicar los **servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos**, y una relación con los siguientes datos:

- a) Acto administrativo: servicio.
- b) Denominación del servicio (catálogo).
- c) Tipo de usuario y/o población objetivo.

- d) Descripción de los beneficios para el usuario.
- e) Modalidad del servicio (presencial o en línea).
- f) Requisitos para contar con el servicio.
- g) Documentos requeridos.
- h) Hipervínculo al/los formatos (s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial.
- i) Tiempo de respuesta (días, horas).
- j) Denominación del área que proporcione el servicio permisionario, concesionario o empresas productivas del Estado que proporcione el servicio.
- k) Domicilio de la oficina de atención.
 - a) Tipo de vialidad.
 - b) Nombre de la vialidad.
 - c) Numero exterior o interior.
 - d) Tipo de asentamiento.
 - e) Nombre del asentamiento.
 - f) Clave de la localidad.
 - g) Nombre de la localidad.
 - h) Clave del municipio.
 - i) Nombre del municipio o delegación.
 - j) Clave de la entidad federativa.
 - k) Nombre de la entidad federativa.
 - l) Código postal.
- m) Datos de contacto de la oficina de atención.
- n) Horario de atención (días y horas).
- ñ) Costo en su caso (si es gratuito se deberá especificar).
- o) Sustento legal para su cobro.
- p) Lugares donde se efectúa el pago.
- q) Fundamento jurídico administrativo del servicio.
- r) Derechos del usuario ante la negativa o la falta ante la prestación del servicio.

1. Lugares para reportar presentar anomalías en la prestación del servicio

- a) Teléfono en su caso.
- b) Correo electrónico.
- c) Tipo de vialidad.
- d) Nombre de vialidad.
- e) Numero exterior.
- f) Número interior (en su caso).
- g) Tipo de asentamiento.
- h) Nombre del asentamiento.
- i) Clave de la localidad.
- j) Nombre de la localidad.
- k) Clave del municipio.
- l) Nombre del municipio o delegación.
- m) Clave de la entidad federativa.
- n) Nombre de la entidad federativa.
- ñ) Código postal.
- o) Hipervínculo a la información adicional del servicio.
- p) Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente.

CUADRAGÉSIMO. Para efectos de lo dispuesto en la fracción XXV del artículo 84 de la Ley, concatenado con el artículo 70 fracción XX, **se deberá publicar la información referente a los trámites, requisitos y formatos que ofrecen**, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Acto administrativo: trámite.
- b) Tipo de trámite.
- c) Denominación del trámite (catálogo).
- d) Tipo de usuario y/o población objetivo.
- e) Descripción de los beneficios para el usuario.
- f) Modalidad de trámite (presencial/línea).
- g) Requisitos para llevar a cabo el trámite.
- h) Documentos requeridos.
- i) Hipervínculo a los formatos respectivos.
- j) Plazos para la conclusión del trámite o tiempo de respuesta.
- k) Vigencia de los resultados del trámite.
- l) Denominación del área, permisionaria, concesionaria o empresa productiva del Estado donde se gestiona el trámite.

Se deberá incluir, además, datos sobre el domicilio donde se gestiona el trámite que deberán cumplir con los siguientes elementos:

- a) Tipo de vialidad.
- b) Nombre de vialidad.
- c) Numero exterior.
- d) Número interior.
- e) Tipo de asentamiento (catálogo).
- f) Nombre del asentamiento.
- g) Clave de la localidad (catálogo).
- h) Nombre de la localidad (catálogo).
- i) Clave del municipio.
- j) Nombre del municipio.
- k) Clave de la entidad federativa.
- l) Nombre de la entidad federativa.
- m) Código postal.
- n) Datos de contacto de la oficina de atención: teléfono y extensión.
- ñ) Correo electrónico.
- o) Horario de atención.
- p) Costo.
- q) Sustento legal para el cobro.
- r) Lugares donde se efectúa el pago.
- s) Fundamento jurídico/administrativo del trámite.
- t) Derechos de usuarios ante la negativa o falta de respuesta (especificar si aplica la afirmativa o negativa ficta).

En caso de que existiera alguna anomalía en la gestión del trámite se deberá de publicar lo siguiente:

- a) Teléfono, en su caso extensión.
- b) Correo electrónico.
- c) Calle.
- d) Número exterior.
- e) Número interior (en su caso).
- f) Colonia.
- g) Delegación o municipio.
- h) Código postal.
- i) Otros datos.
- j) Hipervínculo a la información adicional del trámite.
- k) Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXVI del artículo 84 de la Ley, y su similar artículo 70 fracción XXI, se deberá publicar **la información financiera sobre el presupuesto asignado**, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, debiendo de contener los siguientes campos:

- a) Ejercicio.
- b) Presupuesto anual asignado.
- c) Presupuesto por capítulo de gasto (Denominación del capítulo, clave del capítulo, monto asignado).
- d) Hipervínculo al presupuesto de egresos de la federación.
- e) Hipervínculo al presupuesto de egresos de la entidad federativa.
- f) Fuentes de financiamiento para recurso federales transferidos vinculados al reporte de egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (entidades federativas, municipios y delegaciones).

1. INFORMES TRIMESTRALES

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Clasificación del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por objeto del gasto:
 - 1.- Clave del capítulo de gasto.
 - 2.- Objeto del capítulo de gasto.
 - 3.- Denominación de cada capítulo de gasto.
 - 4.- Presupuesto programado por capítulo de gasto.
 - 5.- Presupuesto pendiente de pago.
 - 6.- Presupuesto o monto reintegrado a la tesorería.
- d) Hipervínculo al informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto presentado por el sujeto obligado.

2. CUENTA PÚBLICA

- a) Hipervínculo a la cuenta pública consolidada y publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Finanzas u homólogo de acuerdo al orden de gobierno correspondiente.

TRIGÉSIMO OCTAVO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXVII del artículo 84 de la Ley, relativa a la **información presupuestal detallada** que contenga por lo menos los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes sobre su ejecución, además de la información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos y fianzas, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, deberán de contar con la siguiente información:

- a) Tipo de ingreso (Multas, Cargos, Depósitos recibidos, fianzas cobradas).
- b) Montos de los ingresos.
- c) Fecha de ingreso.
- d) Nombre de la unidad administrativa.
- e) Identificación de la partida presupuestal a la que se asigne el ingreso.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Con respecto a la información relativa a la **deuda pública**, en términos de la normatividad aplicable, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 fracción XXVIII con su similar artículo 70 fracción XXII, deberá hacerse del conocimiento público la siguiente información:

- a) Ejercicio que reporta.
- b) Periodo que se informa.
- c) Acreditado.
- d) Denominación de la instancia ejecutora del recurso público.

- e) Tipo de obligación (crédito simple, emisión bursátil, crédito en cuenta corriente, garantía de pago oportuno, contratos de proyectos de prestación de servicios).
- f) Acreedor.
- g) Fecha de firma del contrato (día, mes, año).
- h) Monto original contratado.
- i) Plazo de tasa de interés pactado.
- j) Tasa de interés mensual pactada.
- k) Plazo pactado para pagar la deuda (corto plazo/largo plazo).
- l) Fecha de vencimiento de la deuda formato (día, mes, año).
- m) Recurso afectado como fuente de garantía de pago.
- n) Destino para el cual fue contratada la obligación.
- o) Saldo (al periodo que se reporta).
- p) Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento.
- q) Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal.
- r) Hipervínculo al contrato en el cual se contrajo la obligación.
- s) En su caso, hipervínculo al contrato donde se hayan realizado las modificaciones.
- t) Hipervínculo a la información de finanzas públicas y deuda pública, publicado por la SHCP.
- u) Informe enviado a la secretaría de finanzas que contenga el listado de todos los empréstitos y obligaciones de pago.
- v) Fecha de inscripción.
- w) Hipervínculo al informe de la deuda pública de entidades federativas y municipios consolidado.
- x) Hipervínculo al informe de Cuenta Pública consolidado.
- y) Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere en caso de deuda pública externa contraída con Organismos Financieros Internacionales.

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXIX del artículo 84 de la Ley, y su correlativo artículo 70 fracción XXIII, que refiere a los **montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial** desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; además, el costo del diseño, programación y alimentación de su página de internet institucional, así como el costo del dominio y mantenimiento del mismo; los cuales deberán de contener los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del documento.
- c) Fecha de publicación en el DOF, periódico o gaceta correspondiente.
- d) Hipervínculo al documento.

Erogación de los recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad del sujeto obligado

- e) Función del sujeto obligado: contratante, solicitante o contratante y solicitante.
- f) Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso.
- g) Clasificación de los servicios: servicio de difusión en medios de comunicación / otros servicios asociados a la comunicación / erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / utilización de los tiempos oficiales: tiempo de estado y tiempo fiscal.
- h) Ejercicio.
- i) Periodo que se informa.
- j) Tipo de servicio.
- k) Tipo de medio.
- l) Descripción de unidad.
- m) Tipo: de campaña o aviso institucional.
- n) Nombre de la campaña o aviso institucional.

- ñ) Año de la campaña.
- o) Tema de la campaña o aviso institucional.
- p) Objetivo institucional.
- q) Objetivo de la comunicación.
- r) Costo por unidad.
- s) Clave única de identificación.
- t) Autoridad que proporcione la clave única de identificación o el número de identificación.
- u) Cobertura (nacional/internacional/estatal/municipal).
- v) Ámbito geográfico de cobertura.
- w) Fecha de inicio de campaña formato (día, mes, año).
- x) Fecha de término de campaña formato (día, mes, año).

Se deberá publicar además información sobre la población objetivo de la campaña o aviso institucional, que deberá contener:

- a) Sexo.
- b) Lugar de residencia.
- c) Nivel educativo.
- d) Grupo de edad.
- e) Nivel socioeconómico.

Así como información sobre los proveedores y su contratación en los siguientes términos:

- a) Razón social.
- b) Nombre completo, apellidos del proveedor y/o responsable de publicar la campaña o la comunicación.
- c) Registro federal de contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario.
- d) Procedimiento de contratación: licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida.
- e) Fundamento jurídico de contratación.
- f) Descripción breve de las razones que justifican la elección de tal proveedor.

Respecto de los recursos y el presupuesto, el sujeto obligado deberá difundir la siguiente información:

- a) Partida genérica.
- b) Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).
- c) Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto).
- d) Presupuesto asignado por concepto.
- e) Presupuesto modificado por concepto.
- f) Presupuesto total ejercido por concepto del periodo reportado.
- g) Denominación de cada partida.
- h) Presupuesto total asignado a cada partida.
- i) Presupuesto modificado por partida.
- j) Presupuesto ejercido al periodo reportado por cada partida.

Respecto de la información del contrato y los montos se deberá hacer público lo siguiente:

- a) Fecha de firma del contrato formato (día, mes, año).
- b) Numero de referencia e identificación del contrato.
- c) Objeto del contrato.
- d) Hipervínculo al contrato firmado.
- e) Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso.
- f) Monto total del contrato.
- g) Monto pagado al periodo publicado.

- h) Fecha de inicio de los servicios contratados formato (día, mes, año)
- i) Fecha de término de los servicios contratados formato (día, mes, año).
- j) Número de factura.
- k) Hipervínculo a la factura.

Por último, en cuando a la utilización de los tiempos oficiales, se deberá informar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Sujeto obligado al que se proporcionó el servicio/permiso.
- d) Tipo (tiempo estado/tiempo fiscal).
- e) Medio de comunicación (radio/televisión).
- f) Descripción de la unidad (por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); mensaje en tv 20 segundos).
- g) Concepto de campaña.
- h) Clave única de identificación de campaña o aviso institucional.
- i) Autoridad que proporcione la clave única de identificación de campaña o aviso institucional.
- j) Cobertura: internacional, nacional, estatal, delegacional o municipal.
- k) Ámbito geográfico de cobertura.
- l) Respecto a la población objetivo de la campaña (sexo, lugar de residencia, nivel socioeconómico, nivel educativo, grupo de edad).
- m) Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social).
- n) Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación.
- ñ) Descripción breve de la razón que justifican la elección del proveedor.
- o) Monto total del tiempo de estado o fiscal consumidos (formato horas/minutos/segundos).
- p) Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso.
- q) Fecha de inicio de difusión del concepto de campaña formato (día, mes, año).
- r) Fecha de término de difusión por concepto de campaña formato (día, mes, año).
- s) Presupuesto total asignado a cada partida.
- t) Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida.
- u) Número de factura.

CUADRAGÉSIMO CUARTO. Para efectos de lo establecido en la fracción XXX del artículo 84 de la Ley en relación con el artículo 70 fracción XXIV de la Ley General, la cual refiere a los **informes finales de resultados definitivos de las auditorías concluidas** al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, en su caso, las aclaraciones que correspondan; una vez que se hayan agotado y resuelto los recursos que en su caso hubieren sido promovidos; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio en que inicio la auditoria o revisión.
- b) Periodo trimestral en que se dio inicio a la auditoria (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre).
- c) Ejercicio auditado.
- d) Periodo auditado.
- e) Rubro (auditoría interna/auditoría externa).
- f) Tipo de auditoria.
- g) Número de auditoria o nomenclatura que la identifique.
- h) Órgano que realizo la revisión.
- i) Nomenclatura, número de folio o del oficio de la notificación del inicio del trabajo de revisión.
- j) Nomenclatura, número de folio o del oficio de la solicitud de información que será revisada.
- k) Objetivos de la realización de la auditoria.
- l) Rubros sujetos a revisión.
- m) Fundamento legal (normas y legislaciones aplicables a la auditoría).
- n) Número de oficio del documento de notificación de resultados e hipervínculo a dicho documento.

- ñ) Por rubro, especificar el número de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones o lo que derive.
- o) Hipervínculo a las recomendaciones y/o observaciones realizadas al sujeto obligado, por rubro sujeto a revisión.
- p) Informes finales de revisión o dictamen.
- q) Tipo de acción que haya promovido el órgano fiscalizador, por ejemplo, si se emitió recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, o la que corresponda de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la ley que aplique.
- r) Servidor público o área responsable o encargada de recibir los resultados.
- s) Total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas.
- t) En su caso, informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano Fiscalizador.
- u) El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador.
- v) Hipervínculo al programa anual de auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública generado y publicado por la ASF/hipervínculo al plan, programa anual u homologado que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente //hipervínculo al programa anual de auditorías derivado del sistema nacional de fiscalización, cuando éste lo realice

CUADRAGÉSIMO QUINTO. Para la fracción XXXI del artículo 84 de la Ley y su correlativo artículo 70 fracción XXV de la Ley General, relativa al resultado de la **dictaminación de los estados financieros**, deberá contener la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Ejercicio auditado.
- c) Hipervínculo a los estados financieros dictaminados.
- d) Fecha de emisión del dictamen formato (día, mes, año).
- e) Hipervínculo al dictamen de los estados financieros entregados por el contador público independiente al sujeto obligado en el que se incluyan las observaciones, recomendaciones y notas.
- f) Total de observaciones resultantes.
- g) Total de aclaraciones efectuadas.
- h) Total de solventaciones.
- i) Nombre completo, primer apellido y segundo apellido del contador público que realizó el dictamen.
- j) Denominación o razón social.

CUADRAGÉSIMO SEXTO. En el caso de la información concerniente a la fracción XXXII del artículo 84 y su similar artículo 70 fracción XXVI de la Ley General, se deberá publicar la **información respectiva a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.** Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; misma que deberá contener los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Ámbito de aplicación o destino: Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía /Protección del medio ambiente / Otro (especificar) Fecha en la que el ente obligado firmo el documento que indique la entrega de recursos al/los particulares (formato día/mes/año).
- d) Fecha de firma de entrega de recursos.
- e) Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial.
- f) Denominación de la partida presupuestal.
- g) Total de presupuesto otorgado (partida).
- h) Unidad administrativa responsable del otorgamiento.

- i) Fundamento jurídico.
- j) Personería jurídica (física/moral).
- k) Especificación en caso de persona.
- l) Nombre completo, primer apellido, segundo apellido del (la) beneficiario (a).
- m) Denominación o razón social de la persona moral u organización beneficiaria.
- n) Monto total y/o recurso público que se permitió usar.
- o) Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar.
- p) Periodicidad o entrega de recursos.
- q) Fechas en la que se entregaron los recursos formato (día, mes, año).
- r) Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos entregados.

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO. Para los efectos de la de la fracción XXXIII del artículo 84 de la Ley y su similar artículo 70 fracción XXVII de la Ley General, los sujetos obligados deberán publicar la información referente a las **convocatorias e información acerca de los permisos, licencias, concesiones, licitaciones de obra, adquisiciones, arrendamientos, prestaciones de servicios y autorizaciones otorgadas por los sujetos obligados, así como las opiniones argumentos, datos finales incluidos los expedientes y documentos que contengan los resultados de los procedimientos administrativos aludidos.** Cuando se trate del otorgamiento de concesiones y licencias, permisos o autorizaciones a particulares, la información al respecto deberá contener el nombre o razón social del titular, el concepto y los objetivos de la concesión, licencia, autorización o permiso, el fundamento legal y el tiempo de vigencia; se deberá publicar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Acto jurídico Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización.
- d) Objeto.
- e) Fundamento por el cual se llevó a cabo el acto jurídico.
- f) Unidad(es) responsable(s) de instrumentación.
- g) Sector al cual se otorgó (público/privado).
- h) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido del titular.
- i) Razón social del titular.
- j) Fecha de inicio de vigencia formato (día, mes, año).
- k) Fecha de término de vigencia formato (día, mes, año).
- l) Cláusula, punto, artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones.
- m) Hipervínculo al documento.
- n) Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado.
- ñ) Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado.
- o) Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año.
- p) Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado.
- q) Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso.

CUADRAGÉSIMO OCTAVO. Para los efectos de la información del artículo 84 fracción XXXIV de la Ley y en relación con el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General; se deberá incluir la información sobre **los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación** de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

1) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- a) Tipo de procedimiento: Licitación pública / Invitación a cuando menos tres personas.
- b) Materia: Obra pública / Servicios relacionados con obra pública / Adquisiciones / Arrendamientos / Servicios.
- c) Ejercicio.

- d) Periodo.
- e) Número de expediente, folio o nomenclatura.
- f) Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas.
- g) Fecha de la convocatoria o invitación, con el formato día/mes/año.
- h) Descripción de las obras públicas, los bienes o los servicios contratados.
- i) Relación con los nombres de las personas físicas o morales participantes o invitados (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- j) Denominación o razón social.
- k) Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones, con el formato día/mes/año.
- l) Relación con los nombres de los asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En el caso de personas morales especificar su denominación o razón social.
- m) Denominación o razón social.
- n) Relación con los nombres de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- ñ) Incluir el cargo que ocupan en el sujeto obligado los servidores públicos asistentes a la junta pública o de Aclaraciones.
- o) Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o documento correspondiente (aunado a la fecha de la junta de aclaraciones).
- p) Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso.
- q) Nombre completo del contratista o proveedor (en el caso de personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- r) Denominación o razón social.
- s) Descripción breve de las razones que justifican su elección.
- t) Unidad administrativa solicitante de las obras públicas, el arrendamiento, la adquisición de bienes y/o la prestación de servicios.
- u) Unidad administrativa contratante.
- v) Unidad administrativa responsable de su ejecución.
- w) Número que identifique al contrato.
- x) Fecha del contrato formato día/mes/año.
- y) Monto del contrato sin impuestos incluidos (en pesos mexicanos).
- z) Monto total del contrato con impuestos incluidos (en pesos mexicanos).
- aa) Monto mínimo,
- bb) Monto máximo, en su caso.
- cc) Tipo de moneda.
- dd) Tipo de cambio de referencia, en su caso.
- ee) Forma de pago (efectivo, cheque o transacción bancaria).
- ff) Objeto del contrato.
- gg) Plazo de entrega o ejecución (fecha de inicio, día, mes, año).
- hh) Plazo de entrega o ejecución (fecha de término, día, mes, año).
- ii) Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.
- jj) Hipervínculo en su caso, al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.
- kk) Partida presupuestal (catálogo) de acuerdo con el clasificador por objeto de gasto, en el caso de ser aplicable.
- ll) Origen de los recursos públicos: federales, estatales o municipales.
- mm) Fuente de financiamiento: Recursos fiscales /Financiamientos internos /Financiamientos externos /Ingresos propios/ Recursos federales /Recursos estatales/ Otros (especificar).
- nn) Tipo de fondo de participación o aportación respectiva.
- oo) Lugar donde se realizará la obra pública.
- pp) Breve descripción de la obra pública.
- qq) Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental.
- rr) Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera.
- ss) Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito.

- tt) Se realizaron convenios modificatorios: Si/ No.
- uu) Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó.
- vv) Objeto del convenio modificatorio.
- ww) Fecha de firma del convenio modificatorio, formato día/mes/año).
- xx) Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde.
- yy) Especificación de los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o Convenios.
- zz) Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde.
- aaa) Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde.
- bbb) Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga.
- ccc) Hipervínculo al finiquito.

2) De las adjudicaciones directas:

- a) Tipo de procedimiento: adjudicación directa.
- b) Categoría: obra pública, servicios relacionados con obra pública, adquisición, obra pública, arrendamiento, servicios (de orden administrativo).
- c) Ejercicio.
- d) Periodo.
- e) Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique
- f) Los motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa.
- g) Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción.
- h) Descripción de las obras, los bienes o servicios contratados y/o adquiridos.
- i) Nombre completo o razón social de los proveedores (personas físicas: nombre[s], primer apellido, segundo apellido). En su caso, incluir una leyenda señalando que no se realizaron cotizaciones.
- j) Razón social.
- k) Monto total de la cotización con impuestos incluidos.
- l) Nombre completo (Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido) o razón social del adjudicado.
- m) Razón social.
- n) Unidad administrativa solicitante.
- ñ) Unidad administrativa responsable de su ejecución.
- o) Número que identifique al contrato.
- p) Fecha del contrato formato día/mes/año.
- q) Monto del contrato sin impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos).
- r) Monto del contrato con impuestos incluidos (expresado en pesos mexicanos).
- s) Monto mínimo.
- t) Monto máximo, en su caso.
- u) Tipo de moneda.
- v) tipo de cambio de referencia, en su caso.
- w) Forma de pago (efectivo, cheque o transferencia bancaria).
- x) Objeto del contrato.
- y) Monto total de las *garantías y/o contragarantías* que, en su caso, se hubieren otorgado durante el procedimiento respectivo.
- z) Plazo de entrega o ejecución (Fecha de inicio y de término del plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra contratados).
- aa) Hipervínculo al documento del contrato y sus anexos, en versión pública si así corresponde.
- bb) Hipervínculo, en su caso al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato.
- cc) Origen de los recursos públicos: federales, estatales, delegacionales o municipales.
- dd) Fuente de financiamiento: Recursos fiscales/Financiamientos internos/Financiamientos externos/Ingresos propios/Recursos federales/Recursos estatales/Otros (especificar).
- ee) Lugar donde se realizará la obra pública.
- ff) Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental.

- gg) Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera.
- hh) Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución o en finiquito
- ii) Se realizaron convenios modificatorios (si / no).
- jj) Número de convenio modificatorio que recaiga a la contratación; en su caso, señalar que no se realizó.
- kk) Objeto del convenio modificatorio.
- ll) Fecha de firma del convenio modificatorio, formato día/mes/año).
- mm) Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde.
- nn) Especificación de los mecanismos de vigilancia y supervisión de la ejecución de cada uno de los contratos y/o convenios.
- ññ) Hipervínculo a los informes de avance físico en versión pública si así corresponde.
- oo) Hipervínculo a los informes de avance financiero en versión pública si así corresponde.
- pp) Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga.
- qq) Hipervínculo al finiquito.

CUADRAGÉSIMO NOVENO. Para los efectos de la fracción XXXV del artículo 84 y su similar artículo 70 fracción XXIX, los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a **los informes** que por disposición legal deban generar, dicha información contendrá los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación de cada informe.
- d) Denominación del área responsable de su emisión.
- e) Fundamento legal.
- f) Periodicidad.
- g) Fecha en que se presentó y/o entregó (día, mes, año).
- h) Hipervínculo al documento del informe.

QUINCUAGÉSIMO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XXXVI y su similar artículo 70 fracción XXX, acerca de las **estadísticas** que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; en cuando a dicha información se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Temas.
- c) Periodo de actualización (Quincenal / Mensual / Bimestral / Trimestral / Anual Sexenal / Otro (especificar).
- d) Periodo que se informa.
- e) Denominación del proyecto.
- f) Descripción de variables.
- g) Documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados por la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos.
- h) Tipos de archivos de las bases de datos (HTML / XLS / IQY / CSV / XML / SAV / Otro (especificar).
- i) Hipervínculo a la base de datos.
- j) Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes.

QUINCUAGÉSIMO PRIMERO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XXXVII y su similar artículo 70 fracción XXXI, en cuanto a los **Informe de avances programáticos** o presupuestales, balances generales y su estado financiero; se deberá publicar la información con los siguientes elementos:

1. Respecto de la información del presupuesto del capítulo con base en la clasificación económica del gasto

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.

- c) Clave del capítulo.
- d) Denominación del capítulo.
- e) Presupuesto asignado por capítulo.
- f) Presupuesto modificado por capítulo.
- g) Presupuesto ejercido por capítulo.

2. En cuanto a la información del presupuesto por concepto con base en la clasificación económica del gasto

- a) Clave del concepto.
- b) Denominación del concepto.
- c) Presupuesto asignado por concepto.
- d) Presupuesto modificado por concepto.
- e) Presupuesto ejercido por concepto.

3. Por último, en relación a la información concerniente a los presupuestos de las partidas con base en la clasificación económica del gasto

- a) Clave de la partida.
- b) Denominación de la partida.
- c) Presupuesto asignado por partida.
- d) Presupuesto modificadorio por partida.
- e) Presupuesto ejercido por partida.
- f) Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso.
- g) Hipervínculo al informe trimestral de avance programático y presupuestal del sujeto obligado.
- h) Hipervínculo a los balances generales del sujeto obligado.
- i) Hipervínculo al estado financiero del sujeto obligado.

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XXXVIII y su correlativo artículo 70 fracción XXXII, en cuanto a la información al **Padrón de proveedores y contratistas**; los sujetos obligados deberán publicar la información siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Personería jurídica del proveedor o contratista: Persona física/ Persona moral.
- d) Nombre del proveedor o contratista: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- e) Denominación o razón social.
- f) Estratificación Micro empresa/ Pequeña empresa/ Mediana empresa.
- g) Origen del proveedor o contratista: nacional/internacional.
- h) Entidad Federativa (empresa nacional).
- i) País de origen (empresa internacional).
- j) Registro Federal de Contribuyentes RFC de la empresa.
- k) El proveedor o contratista realiza subcontrataciones Sí/No.
- l) Giro de la empresa.
- m) **Se deberá agregar también información sobre el domicilio fiscal de la empresa:**
 - a. Tipo de vialidad.
 - b. Nombre de la vialidad.
 - c. Número exterior e interior.
 - d. Tipo de asentamiento.
 - e. Nombre del asentamiento.
 - f. Clave de la localidad.
 - g. Nombre de la localidad.
 - h. Clave del municipio.
 - i. Nombre del municipio o delegación.

- j. Clave de la entidad federativa.
- k. Nombre de la entidad federativa.
- l. Código postal.
- m. Nombre completo, primer apellido y segundo apellido del representante legal de la empresa.
- n. Tipo de acreditación legal.
- ñ) Página web del proveedor o contratista.
- o. Teléfono oficial del proveedor o contratista.
- p. Correo electrónico del comercial del proveedor y contratista.
- q. Hipervínculo al registro electrónico de proveedores y contratistas.
- r. Hipervínculo al directorio de proveedores y contratistas sancionados.

- n) Indicar los documentos con los que se acredite experiencia, capacidad técnica y económica.
- ñ) Indicar los documentos con los que se acreditó la capacidad financiera.
- o) Indicar los documentos con los que se acreditó el historial de cumplimiento satisfactorio.
- p) Indicar los documentos con los que se acreditó la experiencia, capacidad técnica y económica del personal a subcontratar.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XXXIX de la Ley, la información relativa a los **convenios que realicen con la Federación, con otros estados y con los municipios**, siempre que no versen sobre seguridad nacional o seguridad pública; dicha información deberá contener los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de convenio.
- d) Nombre de las partes que lo suscriben.
- e) Objeto.
- f) Fecha de su celebración.
- g) Cuando implique aportación económica, se indicará el monto y origen de los recursos.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XL de la Ley y su similar artículo 70 XXXIII de la Ley General, la información relativa a los **convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado**; dicha información deberá contener los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de convenio.
- d) Fecha de firma del convenio (día, mes, año).
- e) Nombre de la unidad administrativa o área responsable de dar cumplimiento al convenio.
- f) Nombre completo con quien se celebra el convenio: Nombre(s), Primer Apellido, Segundo Apellido.
- g) Razón Social con quien se celebra el convenio.
- h) Objetivo(s) del convenio.
- i) Tipo y fuentes de los recursos que se emplearan.
- j) Periodo de vigencia (inicio/término).
- k) Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial.
- l) Hipervínculo al documento en su caso a la versión pública del documento signado.
- m) Hipervínculo al documento con las modificaciones realizadas, en su caso.

QUINCUAGÉSIMO QUINTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLI de la Ley y su similar artículo 70 XXXIV de la Ley General, cuanto al **inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad**; el sujeto obligado deberá publicar los siguientes datos:

1. En cuanto al inventario de bienes muebles

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Descripción del bien.
- d) Código de identificación, en su caso.
- e) Cantidad (total para cada bien).
- f) Monto unitario del bien (previo de adquisición o valor contable).
- g) Monto por grupo de bienes.

1.1 Relativo al inventario de altas practicadas

- a) Descripción del bien.
- b) Cantidad.
- c) Causa de alta.
- d) Fecha de alta (día, mes, año).
- e) Valor del bien a la fecha de alta.

1.2 En lo relativo al inventario de bajas practicadas a bienes muebles:

- a) Descripción del bien.
- b) Cantidad.
- c) Causa de baja.
- d) Fecha de baja (día, mes, año).
- e) Valor del bien a la fecha de baja.

2. En lo concerniente a bienes inmuebles:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación del inmueble, en su caso.
- d) Institución a cargo del inmueble.
- e) Tipo de vialidad.
- f) Nombre de vialidad.
- g) Número exterior.
- h) Número interior.
- i) Tipo de asentamiento.
- j) Nombre del asentamiento.
- k) Clave de la localidad.
- l) Nombre de la localidad.
- m) Clave del municipio.
- n) Nombre del municipio.
- ñ) Clave de la entidad federativa.
- o) Nombre de la entidad federativa.
- p) Código postal.
- n) Naturaleza del bien inmueble (urbano/rustico).
- o) Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico.
- p) Tipo de inmueble (edificación, terreno o mixto).
- q) Uso del inmueble (especificar sólo aquellos que son utilizados para fines religiosos).
- r) Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble.
- s) Valor catastral o último avalúo.
- t) Título por el cual se acredite la posesión del inmueble por parte de la entidad federativa o municipio
- u) Hipervínculo al sistema de información inmobiliaria de cada entidad federativa u homólogo de cada entidad federativa.

- v) Unidad administrativa de adscripción (Área) del servidor público /o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos) que funge como responsable inmobiliario.

2.1 En cuanto al inventario de altas practicadas a bienes inmuebles:

- a) Descripción del bien.
- b) Causa del alta.
- c) Fecha de alta (día, mes, año).
- d) Valor del bien a la fecha de alta.

2.2 Asimismo, en relación al inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles:

- a) Descripción del bien
- b) Causa de baja
- c) Fecha de baja (día, mes, año)
- d) Valor del inmueble a la fecha de baja

3 Inventario de bienes muebles e inmuebles donados:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Descripción del bien.
- d) Actividades a las que se destinara el bien donado educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías, de beneficencia, prestación de servicios sociales, ayuda humanitaria, otra (especificar).
- e) Personería jurídica del donatario (persona física / persona moral).
- f) Nombre completo del donatario: Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido.
- g) Especificar el tipo: entidad federativa, municipio, institución de salud, beneficencia o asistencia, educativa o cultural, prestadores de servicios sociales por encargo, beneficiarios de algún servicio asistencial público, comunidad agraria y ejido, entidad que lo necesite para sus fines, gobierno o institución extranjera, organización internacional, otro (especificar).
- h) Denominación o razón social del donatario.
- i) Valor de adquisición o valor de inventario del bien donado.
- j) Fecha de firma del contrato o de la publicación el DOF (día, mes, año).
- k) Hipervínculo al acuerdo presidencial respectivo, en el caso de donaciones a gobiernos e instituciones extranjeros o a organizaciones internacionales para ayuda humanitaria o investigación científica.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLII de la Ley y su similar artículo 70 XXXV de la Ley General, concerniente a la información de las **recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garante de los derechos humanos**, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención, hasta su total cumplimiento; información que deberá de cumplir con los siguientes elementos:

1.- Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos u organismo público de derechos humanos a <<sujeito obligado>>

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación (día/mes/año).
- d) Número de recomendación.
- e) Hecho violatorio.
- f) Tipo de recomendación: Recomendación específica, Recomendación general, Recomendación por

violaciones graves, Otro tipo.

- g) Número(s) de expediente(s) y/o quejas cuando así aplique.
- h) Fecha de solicitud (día/mes/año, en su caso, de la opinión no vinculatoria por parte del sujeto obligado a la unidad responsable para determinar la aceptación o no de la recomendación).
- i) Fecha en la que se recibe la opinión emitida por la Unidad responsable (día/mes/año).
- j) Estatus de la recomendación (Aceptada/Rechazada).
- k) Número de oficio, documento o medio oficial mediante el cual se notifica la aceptación o no de la recomendación.
- l) Hipervínculo al documento (versión pública) de la recomendación.

2.-Recomendaciones aceptadas:

- a) Cuando así corresponda, se incluirá la fecha en la cual se solicitó la opinión de la Unidad responsable sobre las acciones y forma de reparar el daño /día/mes/año.
- b) Fecha de respuesta de la Unidad responsable día/mes/año.
- c) Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos recomendatorios.
- d) Especificar, en su caso, las Dependencias y Entidades Federativas que hayan colaborado para dar cumplimiento a la recomendación.
- e) Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal, respecto del cumplimiento dado a cada punto recomendatorio día/mes/año.
- f) Hipervínculo a la sección del sitio de Internet de la CNDH o del organismo estatal correspondiente, en donde se publique la información correspondiente a las Recomendaciones.

3.- Recomendaciones no aceptadas:

- a) Razón de la negativa (motivos y fundamentos).
- b) De ser el caso, fecha de comparecencia ante la Cámara de Senadores o en sus recesos, ante la Comisión Permanente, o a las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda día/mes/año.
- c) Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso.
- d) Determinación o respuesta de la CNDH u Organismos públicos locales, previa consulta con los órganos legislativos, ante la negativa de la autoridad responsable.
- e) Fecha de notificación, al sujeto obligado, de la determinación de la CNDH u organismo público local, en día/mes/año.
- f) Hipervínculo al oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la determinación de la CNDH.
- g) Nombre(s) de los (las) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, encargado de comparecer para explicar el motivo de la negativa a las recomendaciones:
 - 1. Nombre(s).
 - 2. Primer Apellido.
 - 3.- Segundo Apellido.

CNDH u organismo local notifica a la autoridad responsable, la insuficiencia de la fundamentación y motivación de la negativa:

- 1.- Respuesta notificada a la CNDH o al organismo local respecto de la determinación (persistencia en la negativa de la recomendación o determinación de cumplir con ella).
- 2. Fecha día/mes/año.
- 3. Número de oficio, documento oficial o medio por el cual se notifica la respuesta a la CNDH.

h) Denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa que corresponda.

- 1. Número de denuncia ante el Ministerio Público o la autoridad administrativa competente.

i) Seguimiento de recomendación

1. Estado de las recomendaciones aceptadas: con pruebas de cumplimiento total/con pruebas de cumplimiento parcial/sin pruebas de cumplimiento/con cumplimiento insatisfactorio/en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento/en tiempo de ser contestadas/cuyo cumplimiento reviste características peculiares.
 2. Fecha de conclusión del expediente día/mes/año.
 3. Fecha de notificación de la conclusión día/mes/año.
- j) Hipervínculo a la versión pública del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la CNDH (SISER) y/o sistemas homólogos.

4.- Casos especiales emitidos por la CNDH u otros organismos de protección de derechos humanos

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Caso del que trata la recomendación.
- d) Fecha en la que se recibió la notificación de la recomendación día/mes/año.
- e) Número de recomendación.
- f) Hipervínculo al sitio de Internet de la CNDH y al Organismo Local, concretamente, a la sección en la que se publican los Casos especiales. En su caso, al sitio de Internet en donde se publique la información en comentario.
- g) Hipervínculo al buscador de recomendaciones internacionales a México en materia de derechos humanos.

5.- Recomendaciones emitidas por Organismos Internacionales <<sujeto obligado>>

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha de emisión de recomendación día/mes/año.
- d) Nombre del caso.
- e) Derecho(s) Humano(s) Violado(s).
- f) Víctima(s).
- g) Órgano emisor de la recomendación (catálogo).
- h) Fundamento del caso.
- i) Etapa en la que se encuentra.
- j) Hipervínculo al informe, sentencia, resolución y/o recomendación.
- k) Hipervínculo a la ficha técnica completa.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLIII de la Ley y su correlativo artículo 70 XXXVI de la Ley General, en cuanto a la información referente a las **resoluciones y laudos** que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; información que deberá de cumplir con los siguientes elementos:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre).
- c) Número de expediente y/o resolución Especificar ambos en caso de ser distintos).
- d) Materia de resolución (Administrativa, Judicial, Laudo).
- e) Tipo de resolución (definitiva).
- f) Fecha de resolución (día, mes, año).
- g) Órgano que emite la resolución.
- h) Sentido de la resolución.
- i) Hipervínculo a la resolución.

- j) Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLIV de la Ley y su correlativo artículo 70 XXXVII de la Ley General, relativo a **los mecanismos de participación ciudadana**, se deberá de publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del mecanismo de participación ciudadana.
- c) Fundamento jurídico, en su caso.
- d) Objetivo del mecanismo de participación.
- e) Alcances del mecanismo de participación ciudadana Federal/Entidad federativa/Municipal/Delegacional.
- f) Hipervínculo a la convocatoria.
- g) Temas sujetos a revisión y consideración a través de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.
- h) Requisitos de participación.
- i) Como se recibirán las propuestas por parte del sujeto obligado.
- j) Medio de recepción de las propuestas.
- k) Periodo de recepción (fecha de inicio/fecha de término).
- l) Nombres de las unidades administrativas que gestiona el mecanismo de participación.

Datos de contacto en el sentido siguiente:

- a) Nombre completo del servidor público: Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido.
- b) Correo electrónico.
- c) Tipo de vialidad.
- d) Nombre de la vialidad.
- e) Numero exterior.
- f) Número interior.
- g) Tipo de asentamiento.
- h) Nombre del asentamiento.
- i) Clave de la localidad.
- j) Nombre de la localidad.
- k) Clave del municipio.
- l) Nombre del municipio o delegación.
- m) Clave de la entidad federativa.
- n) Nombre de la entidad federativa.
- ñ) Código postal.
- o) Teléfono y extensión de la unidad administrativa responsable.
- p) Horario y días de atención.
- q) Resultados.
- r) Número total de participantes.
- s) Respuesta de la dependencia.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLV de la Ley y su similar artículo 70 XXXVIII de la Ley General, en cuanto a **los programas que ofrecen**, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; los sujetos obligados deberán de publicar lo siguiente:

1. En cuanto a los programas:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.

- c) Nombre del programa.
- d) Presupuesto asignado al programa.
- e) Origen de los recursos.
- f) En su caso, tipo de participación del gobierno federal o local.
- g) Diagnostico.
- h) Resumen.
- i) Vigencia del programa (fecha de inicio/fecha de término).
- j) Objetivos.
- k) Ámbitos de intervención.
- l) Cobertura territorial.
- m) Acciones a emprender.
- n) Participantes/beneficiarios.
- ñ) Proceso del programa (fases, pasos, hipervínculo a diagrama).
- o) Tipo de apoyo (económico, en especie, otros).
- p) Monto otorgado, en su caso.
- q) Convocatoria, en su caso, especificar que opera todo el año.
- r) Sujetos obligados que operan el programa.
- s) Nombre completo del servidor público responsable: Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido.
- t) Correo electrónico del servidor.
- u) Nombre de la Unidad administrativa responsable.
- v) Tipo de vialidad.
- w) Nombre de la vialidad.
- x) Número exterior.
- y) Número interior.
- z) Tipo de asentamiento.
- aa) Nombre del asentamiento.
- bb) Clave de la localidad.
- cc) Nombre de la localidad.
- dd) Clave del municipio.
- ee) Nombre del municipio o delegación.
- ff) Clave de la entidad federativa.
- gg) Nombre de la entidad federativa.
- hh) Código postal.
- ii) Teléfono y extensión.
- jj) Horario y días de atención.

2. En cuanto a los trámites, se deberá publicar lo siguiente:

- a) Nombre del trámite.
- b) Nombre del programa.
- c) Fundamento jurídico.
- d) Casos en los que se puede o debe presentar el trámite.
- e) Forma de presentación.
- f) Tiempo de respuesta.
- g) Formatos específicos.
- h) Datos y documentos que debe de contener / adjuntar.
- i) Monto de los derechos o aprovechamientos.
- j) Descripción de la forma en que se determine el monto, en su caso, fundamento jurídico.
- k) Nombre completo, primer apellido, segundo apellido del servidor público responsable.
- l) Correo electrónico del servidor.
- m) Nombre de la Unidad administrativa responsable.
- n) Tipo de vialidad.
- ñ) Nombre de la vialidad.

- o) Numero exterior.
- p) Número interior.
- q) Tipo de asentamiento.
- r) Nombre del asentamiento.
- s) Clave de la localidad.
- t) Nombre de la localidad.
- u) Clave del municipio.
- v) Nombre del municipio o delegación.
- w) Clave de la entidad federativa.
- x) Nombre de la entidad federativa.
- y) Código postal.
- z) Teléfono y extensión.
- aa) Horario y días de atención.
- bb) Dirección de correo electrónica u otro medio de consulta.
- cc) Derechos de usuarios ante la negativa o falta de respuesta.
- dd) Lugares para reportar anomalías.

SEXAGÉSIMO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLVI de la Ley y su equivalente artículo 70 XXXIX de la Ley General, en cuanto a la información de **las actas y resoluciones del Comité de Transparencia** de los sujetos obligados, estos deberán de publicar lo concerniente a:

1. En cuanto al informe de sesiones del Comité de Transparencia se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de sesión.
- d) Fecha de sesión (día/mes/año).
- e) Folio de solicitud de acceso a la información.
- f) Número o clave del acuerdo o resolución.
- g) Área(s) que presenta(n) la propuesta.
- h) Propuesta (ampliación de plazo; acceso restringido reservada; acceso restringido confidencial; inexistencia de información; incompetencia; ampliación de plazo reserva).
- i) Sentido de la resolución (Confirma, modifica, revoca).
- j) Votación (por unanimidad o mayoría de votos).
- k) Hipervínculo a la resolución.

2. En lo concerniente al informe de resoluciones del Comité de Transparencia, se deberá de hacer público lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha de resolución y/o acta con el formato día/mes/año.
- d) Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta.

3. Sobre los servidores públicos que forman parte del Comité de Transparencia, se publicará:

- a) Nombre completo del servidor público: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- b) Puesto en el sujeto obligado.
- c) Cargo o puesto en el Sujeto Obligado.
- d) Cargo y/o función en el Comité de Transparencia.
- e) Correo electrónico oficial.

4. Por último, en cuanto a las sesiones del Comité de Transparencia:

- a) Ejercicio.
- b) Numero de sesión.
- c) Mes.
- d) Día.
- e) Hipervínculo al acta de la sesión.

SEXAGÉSIMO PRIMERO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLVII de la Ley y su análogo artículo 70 XL de la Ley General, que refiere a **información sobre las evaluaciones y encuestas** que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; se deberá publicar la siguiente información:

1. En cuanto a la información referente a las evaluaciones realizadas a los programas:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del programa evaluado.
- c) Denominación de la evaluación.
- d) Hipervínculo a los resultados (*Formato para la difusión de los resultados de la evaluación*).

2. En cuanto a las encuestas sobre programas:

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de encuesta.
- c) Denominación de la encuesta.
- d) Objetivo de la encuesta.
- e) Hipervínculo a los resultados de la encuesta.

SEXAGÉSIMO SEGUNDO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLVIII de la Ley y su semejante artículo 70 XLI de la Ley General, en cuanto a la **información sobre los estudios financiados con recurso público; se deberá de atender en primer término a definir si el estudio fue realizado con instituciones u organismos públicos**, con organizaciones del sector social y privado, o personas físicas, cuando el estudio se haya contratado a organizaciones pertenecientes a los sectores social y privado, instituciones u organismos públicos, o personas físicas, o cuando fueron financiados por otras instituciones de carácter público, en este último supuesto únicamente se publicara un apartado específico, que se señalara más adelante:

- a) Ejercicio.
- b) Título del estudio o investigación o análisis elaborado por las áreas administrativas del sujeto obligado, así como de aquellos realizados en colaboración con instituciones u organismos públicos, en su caso.
- c) Hipervínculo a la consulta de los documentos que conforman el estudio, investigación o análisis.
- d) Áreas administrativas que fue responsable de la coordinación del estudio.
- e) Área(s) administrativa(s) al interior de una institución u organismo públicos; Institución(es) u Organismo(s) públicos; Instituto(s) o Centro(s) de estudios, de investigación o estadístico, entre otros, que colaboró en la elaboración del estudio.
- f) Número de ISBN o ISSN (de ser aplicable).
- g) Objeto del estudio (200 caracteres máximo).
- h) Autores intelectuales (nombre completo y primer apellido, y segundo apellido).
- i) Fecha de publicación del estudio (mes/año).
- j) Numero de edición (para estudios publicados en libro).
- k) Lugar de publicación (nombre de la ciudad).
- l) Hipervínculo a los convenios de colaboración, coordinación o figuras análogas que se suscribieron con el fin de elaborar los estudios (en caso de que no se haya celebrado alguno, especificarlo mediante leyenda fundamentada y motivada).
- m) Monto total de los recursos públicos destinados a la elaboración del estudio pesos mexicanos.

- n) Monto total de los recursos privados destinados a la elaboración del estudio pesos mexicanos.
- ñ) Hipervínculo a la consulta de documentos que conforman el estudio.

Para el caso de los estudios que fueron financiados por otras instituciones de carácter público se deberá agregar:

- a) Ejercicio.
- b) Señalar a través de una leyenda que se elaboraron estudios, investigaciones o análisis a solicitud de algún(os) otro(s) sujeto(s) obligado(s), los cuales fueron financiados con recursos públicos.
- c) Enlistar los nombres de los sujetos obligados que financiaron dichos estudios y vincular el nombre de éstos a la sección dedicada a esta fracción en sus portales de obligaciones de transparencia.

SEXAGÉSIMO TERCERO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción XLIX de la Ley y su similar artículo 70 XLII de la Ley General, en cuanto a **la lista de jubilados y pensionados y el monto que reciben**, el sujeto obligado deberá publicar la información relativa a:

- a) Ejercicio.
- b) Sujeto obligado.
- c) Trimestre que se informa.
- d) Estatus
- e) Nombre completo del servidor público jubilado o pensionado: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Monto de la pensión
- g) Leyenda en la que se indique quien es el sujeto obligado de difundir el listado de jubilados y pensionados
- h) Hipervínculo al sitio de internet de los institutos de seguridad social en donde se publique la información citada.

SEXAGÉSIMO CUARTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción L de la Ley, que refiere a información **los ingresos recibidos**, así como todas las donaciones que reciban de personas físicas o morales e instituciones públicas, sean estos en efectivo, depósitos financieros, en especie, servicios, o de cualquier otra naturaleza, señalando en todos los casos el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de donación (efectivo, especie, depósito financiero, servicios o en su caso, especificar otro).
- d) Personería jurídica del beneficiario (persona física/persona moral).
- e) Nombre completo con apellidos del beneficiario de la donación.
- f) Nombre completo y apellidos de la persona facultada para suscribir el contrato.
- g) Nombre completo y apellidos del servidor público facultado para suscribir el contrato y cargo que ocupa.
- h) Monto otorgado.
- i) Actividades a las que se destinará: educativas; culturales; de salud; de investigación científica; de aplicación de nuevas tecnologías; de beneficencia, otra.
- j) Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia.

SEXAGÉSIMO QUINTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción LI de la Ley y su equivalente artículo 70 XLIV de la Ley General, en cuanto a **donaciones hechas a terceros en dinero o en especie**; se deberá especificar si se trata de donaciones en dinero o en especie realizadas por el sujeto obligado y se deberá hacer público lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.

- c) Personería jurídica del beneficiario (persona física/persona moral).
- d) Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación: Persona Moral.
- e) Nombre completo o denominación del beneficiario de la donación: Persona Física (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
- f) Nombre completo de la persona facultada para suscribir el contrato (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
- g) Nombre completo del servidor público facultado para suscribir el contrato y cargo o nombramiento que ocupa (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
- h) Monto otorgado.
- i) Actividades a las que se destinará: educativas; culturales; de salud; de investigación científica; de aplicación de nuevas tecnologías; de beneficencia, otra.
- j) Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia.

SEXAGÉSIMO SEXTO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción LII de la Ley y su igual artículo 70 XLVI de la Ley General, relativo a la información sobre Las **actas de sesiones ordinarias y extraordinarias**, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; los sujetos obligados deberán de hacer público la información referente a:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha en que se realizaron las sesiones expresada con el formato día/mes/año.
- d) Tipo de acta (ordinaria/extraordinaria).
- e) Número de la sesión.
- f) Número del acta, en su caso.
- g) Temas de la sesión, orden del día.
- h) Hipervínculo a los documentos completos de las actas.

1. En cuanto a las opiniones y recomendaciones de consejo consultivo:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de documento, recomendación, opinión.
- d) Fecha expresada en que se emitieron con formato (días, mes, año).
- e) Asunto/tema de las opiniones o recomendaciones.
- f) Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones.

SEXAGÉSIMO SÉPTIMO. Sobre la información relativa al artículo 84 fracción LIII de la Ley y su afín artículo 70 XLVIII de la Ley General, que refiere a cualquier **otra información que sea de utilidad** o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de información.

En cuanto a la información de interés público:

- a) Descripción breve, clara y precisa.
- b) Fecha de elaboración.
- c) Hipervínculo a la información o documento respectivo.

En relación a las preguntas frecuentes:

- a) Temática de las preguntas.
- b) Planteamiento de las preguntas.
- c) Respuesta a cada una de las preguntas.
- d) Hipervínculo al informe estadístico.
- e) Número total de preguntas realizadas al sujeto obligado.

Por último, un hipervínculo a la información generada en cumplimiento a transparencia proactiva, en su caso.

Sección Segunda **Cumplimiento a lo establecido en el artículo 85**

DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SEXAGÉSIMO OCTAVO. Además de lo señalado la sección anterior, en cumplimiento al artículo 85 y su similar artículo 71 fracción I; los sujetos obligados del Ejecutivo del Estado y municipios, según corresponda a su ámbito de competencia, deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la siguiente información:

I. Los sujetos obligados del Ejecutivo del Estado y municipios:

El inciso **a)**, en relación a la información sobre **el plan estatal de desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales y las modificaciones que a los mismos se proponga**, dicha información deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Periodo que se informa.
- b) Denominación del plan de desarrollo.
- c) Ámbito de aplicación: Nacional/Estatal/Municipal.
- d) Fecha de publicación (día/mes/año).
- e) Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente.
- f) Descripción breve de las metas planeadas en la administración.
- g) Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del plan de desarrollo.
- h) Descripción de metodología utilizada para la constitución del Plan (consultas, foros, sectores sociales para la elaboración del Plan).
- i) Fecha de última modificación, en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial, en su caso, expresada en el formato día/mes/año.
- j) Hipervínculo al programa correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial que corresponda completo y vigente.

Inciso **b)**, relativo a la información sobre **previo convenio de colaboración administrativa, la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal, se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del sujeto obligado (catálogo)
- c) Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado.
- d) Presupuesto por capítulo de gasto (con base en el Clasificador por Objeto de Gasto que le corresponda al sujeto obligado).
- e) Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos.

- f) Hipervínculo al presupuesto de egresos de la Federación.
- g) Hipervínculo al decreto del presupuesto de egresos de la Entidad Federativa.
- h) Hipervínculo a la “versión ciudadana” del presupuesto de egresos de la Entidad Federativa.
- i) Monto total entregado al sujeto obligado.
- j) Monto asignado a gasto corriente.
- k) Monto asignado a gasto de inversión.
- l) Monto asignado a pagar deuda pública.
- m) Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribuciones del presupuesto usadas en el presupuesto de egresos respectivo, (en su caso).

De la información relativa al inciso c, relativo a **la información de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública**, incluyendo lo siguiente:

1.- LA INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS BENEFICIADOS CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS.

- a) Ejercicio que se reporta.
- b) Programas que se implementan.
- c) Destino de los recursos otorgados por programa.
- d) Indicadores de desempeño de cada programa.
- e) Unidad de Medición de los Indicadores.
- f) Frecuencia de Medición de Indicadores.
- g) Resultados Obtenidos.
- h) Padrón de beneficiarios: (Nombre(s), apellido(s) Programa del que es beneficiario, Monto asignado al beneficiario.
- i) Temporalidad de beneficio.

2.- LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS CON QUE, EN SU CASO, CUENTEN DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS, CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS FISCALES.

- a) Ejercicio Fiscal que se reporta (al menos uno anterior al que se encuentra en curso).
- b) Fondos Federales Asignados.
- c) Monto ejercido.
- d) Monto disponible.
- e) Periodicidad para ejercer el recurso.

3.- EL PRESUPUESTO COMPROMETIDO, DEVENGADO Y PAGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL.

- a) Ejercicio Fiscal que se reporta.
- b) Estrategia(s) Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- c) Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- d) Monto presupuestal aprobado respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- e) Monto presupuestal modificado respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- f) Monto presupuestal comprometido respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- g) Monto presupuestal devengado respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- h) Monto presupuestal ejercido respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- i) Monto presupuestal pagado respecto a los Objetivo(s) de las estrategias del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

La información sobre el destino de los recursos deberá estar claramente asociada con los objetivos de las estrategias definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De la información señalada en el inciso **d**, referente a **las fórmulas de distribución de los recursos otorgados**, se deberá de cumplir con los siguientes requisitos de publicación:

- a) Ejercicio.
- b) Presupuesto anual asignado.
- c) Presupuesto por capítulo de gasto (ID, Clave del capítulo, presupuesto por capítulo de gasto, denominación).
- d) Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos.
- e) Hipervínculo al presupuesto de egresos de la Federación.
- f) Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa.
- g) Hipervínculo a la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Denominación del sujeto obligado.
- i) Monto total entregado al sujeto obligado.
- j) Monto(s) asignado(s) al gasto corriente.
- k) Monto(s) asignado(s) al gasto de inversión.
- l) Monto asignado a pagar deuda pública.
- m) Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto, usado en el presupuesto de egresos respectivos.

Resulta necesario precisar que en esta información se deberá publicar una leyenda en la que se refiera a cargo de quien está la publicación y actualización está a cargo del sujeto obligado, así como un hipervínculo al sitio de internet del sujeto obligado referido.

En cuanto al inciso **e**, referente al **listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales**, dicha información deberá contar con las siguientes características:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de expropiación: Decretadas/ Ejecutadas.
- d) Nombre de la autoridad administrativa expropiante.
- e) Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada.
- f) Del domicilio del predio expropiado se deberá informar lo siguiente:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento.
 - 6.- Nombre del asentamiento.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre de municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
 - 14.- Tipo de la propiedad objeto de la expropiación.
 - 15.- Hipervínculo al polígono o bien expropiado.

- 16.- Causa de utilidad pública por lo que se expropio el bien.
- 17.- Fecha de publicación del decreto de expropiación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial correspondiente (con el formato día/mes/año).
- 18.- Hipervínculo al decreto o declaratoria de expropiación (en donde se funda y motiva la causa de utilidad pública).

2.- De las expropiaciones ejecutadas, se deberá publicar:

- a) Fecha de ejecución de la expropiación (día/mes/año).
- b) Nombre de la autoridad administrativa que ejecuto la expropiación.
- c) Destino que se dio al bien expropiado.
- d) Monto de la indemnización por la ocupación superficial del bien.
- e) Monto de la indemnización por el bien expropiado.
- f) Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación y/o expediente.

En referencia al inciso **f**, se deberá hacer pública la siguiente información **el nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado, condonado, o cualquier otra expresión que se utilice con los mismos efectos sobre algún crédito fiscal, así como los montos respectivos**. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; en ese sentido se deberá publicar lo siguiente:

1. De los contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Nombre completo y apellidos de la persona física, moral, gobierno o institución que recibió la cancelación o condonación de créditos fiscales: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Razón Social.
- d) Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado: contribuciones federales/cuotas compensatorias/ actualizaciones y accesorios/ multas.
- e) RFC de la persona física o moral, gobierno e instituciones deudoras.
- f) Monto cancelado o condonado.
- g) Causas y motivos de la cancelación o condonación.
- h) Fecha de condonación, con el formato (día/mes/año).
- i) Hipervínculo al listado de créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT.

2. En cuanto a la estadística sobre exenciones se deberá informar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de crédito fiscal que se exenta del pago: contribuciones federales/cuotas compensatorias/ actualizaciones y accesorios/ multas.
- d) Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago.
- e) Monto total por el tipo de crédito fiscal que se exenta del pago.
- f) Número total (global) de exenciones.
- g) Monto total (global) de las exenciones.
- h) Estadística de la causa o motivos de las condonaciones o exenciones.
- i) Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos.
- j) Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de estadística y el manejo de las bases de datos.
- k) Tipo de archivos de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XLM, SAV, otro.
- l) Hipervínculo a las bases de datos respectivos.

m) Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes.

En relación al inciso g, los sujetos obligados deberán publicar **los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, titulares y adscritos, oficiales de registro civil, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y nombramiento respectiva**, así como de las sanciones que se les hubieran aplicado; identificando los siguientes criterios:

1.- CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de patente.
- c) Nombre completo de los notarios y corredores públicos: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Número de notaría o correduría a la que pertenecen.
- e) Número de registro o documento que los autoriza, la patente o habilitación, (ej. En el caso de notario, el número de fiat notarial).
- f) Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes, año.
- g) Tipo de servicios que ofrecen (testamentos, poderes, constitución de sociedades, así como de aquellos cuyo objeto sean inmuebles, como, por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia).
- h) Domicilio de la correduría o notaría:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento.
 - 6.- Nombre del asentamiento.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
- i) Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados ante el SAT.
- j) Hipervínculo al padrón de corredores incluido en el SAT.
- k) Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente).
- l) Hipervínculo a la convocatoria.
- m) Hipervínculo a los requisitos.
- n) Hipervínculo al resultado del examen para aspirante.
- ñ) Hipervínculo al resultado del examen definitivo.
- o) Hipervínculo al curriculum del notario o corredor (versión pública).
- p) Fecha de habilitación del nombramiento (mes, año).
- q) Plaza (Entidad federativa).
- r) Estatus de la habilitación o nombramiento (en trámite, en ejercicio, en separación, en suspensión,

cancelada u otro).

- s) Leyenda: "La publicación y actualización de la información está a cargo de << Sujeto obligado >>
- t) Hipervínculo al portal de transparencia que hayan referido.

2.- SANCIONES APLICADAS <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Nombre del corredor o notario sancionado.
- b) Número de notaria o correduría a la que pertenece.
- c) Tipo de sanción recibida, de acuerdo a la legislación correspondiente: Amonestación/ Multas (especificar monto) /Suspensión temporal (especificar periodo en número de días/ Cesación de funciones/ Cancelación /Otra (especificar).
- d) Motivo de la sanción.
- e) Fecha de la sanción (día/mes/año).
- f) Fundamento jurídico por el que se le sanciona (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso).
- g) Estatus del cumplimiento de la sanción: En proceso/ Cumplida/ No atendida.

En cuanto al inciso **h**, referente a La información detallada que contengan **los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales**, los sujetos obligados deberán publicar:

1.- PLANES DE DESARROLLO URBANO <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano.
- c) Hipervínculo al documento completo de Plan (o planes) Federal, estatal, municipal.
- d) Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Federal, estatal, municipal.
- e) Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

2.- PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del Plan y/o programa de ordenamiento.
- c) Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial.
- d) Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, estatal, municipal.
- e) Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

3.- PLANES Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del Plan y/o programa de ordenamiento.
- c) Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico.
- d) Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) Federal, estatal, municipal.
- e) Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos.

4.- TIPOS DE USO DE SUELO DE <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Listado con los tipos de uso de suelo municipal.
- d) Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal.
- e) Número total de cambios de uso de suelo solicitados.
- f) Número total de cambios de uso de suelo autorizados.

5.- LICENCIAS DE USO DE SUELO DE <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Listado de Licencias de uso de suelo.
- d) Objeto de las licencias de uso de suelo.
- e) Nombre completo: Nombre de la persona física o denominación de la persona moral que solicita la licencia (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
- f) Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento.
 - 6.- Nombre del asentamiento.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
- g) Periodo de vigencia: Inicio día/mes/año, Término día/mes/año.
- h) Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno.

6.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE <<SUJETO OBLIGADO>>

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Listado de las licencias de construcción autorizadas.
- d) Objeto de las licencias de construcción.
- e) Nombre completo de la persona física o denominación de la persona moral que solicita la licencia: (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).
- f) Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento.
 - 6.- Nombre del asentamiento.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio o delegación.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.

12.- Nombre de la entidad federativa.

13.- Código postal.

g) Periodo de vigencia: Inicio (día/mes/año), Término (día/mes/año).

h) Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno.

g) Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia.

Asimismo, en relación al inciso i, en cuanto a la información sobre **las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente**, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones, bajo los siguientes criterios:

a) Ejercicio.

b) Periodo que se informa (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre, octubre-diciembre).

c) Tipo de disposición: Reglamento/Decreto/Acuerdo/ NOM/ Circular/ Formatos /Instructivo/ Directivas, y cualesquiera otras disposiciones generales).

d) Denominación de la disposición.

e) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, u otro medio oficial (día/mes/año).

f) Fecha de última modificación (día/mes/ año).

g) Vigencia, en su caso: Fecha de Inicio (día/mes/año), Fecha de Término (día/mes/año).

h) Hipervínculo al documento completo.

Adicionalmente y atendiendo a la naturaleza de su creación; los sujetos obligados, cuya función encuadre en alguno de los siguientes supuestos, deberá de publicar la información que a continuación de desglosa:

j) En materia de Población:

1.- CENTROS PENITENCIARIOS O CENTROS DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

a) Número de centros penitenciario en el Estado de San Luis Potosí.

b) Nombre de los Centros Penitenciaros del Estado de San Luis Potosí.

c) Capacidad instalada de los Centros Penitenciaros del Estado de San Luis Potosí.

d) Domicilio de los Centros Penitenciaros del Estado de San Luis Potosí

1.- Tipo de vialidad.

2.- Nombre de la vialidad.

3.- Número exterior.

4.- Número interior, en su caso.

5.- Tipo de asentamiento.

6.- Nombre del asentamiento.

7.- Clave de la localidad.

8.- Nombre de la localidad.

9.- Clave del municipio.

10.- Nombre del municipio o delegación.

11.- Clave de la entidad federativa.

12.- Nombre de la entidad federativa.

13.- Código postal.

e) Función de los espacios físicos, es decir, la infraestructura con la que cuenta el Centro Penitenciario.

f) Número de Centros de Tratamiento para Adolescentes en el Estado de San Luis Potosí.

- g) Nombre de los Centros de Tratamiento para Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
- h) Capacidad instalada de los Centros de Tratamiento para Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
- i) Domicilio de los Centros de Tratamiento para Adolescentes del Estado de San Luis Potosí.
- j) Función de los espacios físicos de los Centros Penitenciarios del Estado de San Luis Potosí.

2.- LA ESTADÍSTICA DE LOS GRUPOS DE PROTECCIÓN A MIGRANTES

- a) Nombre de los grupos de protección a migrantes en el Estado de San Luis Potosí.
- b) Estadística del Sector al que pertenezcan (país de origen).
- c) Plan de trabajo de los grupos de protección a migrantes en el Estado de San Luis Potosí.
- d) Datos estadísticos de atención a migrantes en el Estado de San Luis Potosí.

k) En materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia:

Siempre que no se trate de asuntos de seguridad nacional o pública, y exclusivamente para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

a) LISTADO DE SOLICITUDES A LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DE TELECOMUNICACIONES, PROVEEDORES DE SERVICIOS, APLICACIONES DE INTERNET PARA LA INTERVENCIÓN DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

1. Ejercicio.
2. Periodo que se reporta.
3. Nombre de la empresa(s) concesionaria(s) de telecomunicaciones, proveedores de servicios.
4. Tipo de servicio que otorga.
5. Fecha de firma de contrato.
6. Partes que suscriben.
7. Monto por concepto de prestación de servicio.
8. Periodicidad del servicio (mes año a mes año).

b) REGISTRO DE COMUNICACIONES Y LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN TIEMPO REAL DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- 1.- Ejercicio.
- 2.- Periodo que se reporta.
- 3.- Listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones privadas y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas.
- 4.- Objeto.
- 5.- Alcance temporal del equipo de comunicación.
- 6.- Fundamento legal del requerimiento
- 7.- Mencionar, en su caso que cuenta con la autorización judicial correspondiente.

2.- La estadística de los procesos de control de confianza desagregada por entidad municipal e institución.

- a) Ejercicio que reporta.
- b) Estadística de los procesos de control de confianza:
 - i. Datos estadísticos por entidad municipal.
 - ii. Datos estadísticos por Institución.
 - iii. Tipo de evaluación aplicada.
 - iv. Hipervínculo a los criterios de evaluación.
 - v. Resultados obtenidos: Número de elementos aprobados, Número de elementos reprobados.

3.- La incidencia delictiva fuero Común.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de delito.
- d) Número de víctimas: Género, Rango de edad (para los delitos de homicidio, secuestro y extorsión).

n) En materia de política interior:

El listado de asuntos de atención a grupos vulnerables que contenga género, rango de edad, tipo de apoyo y, en su caso, monto:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de grupo vulnerable.
- d) Número de personas atendidas por género.
- e) Rango de edad de las personas atendidas.
- f) Tipo de apoyo brindado.
- g) Según sea el caso indicar el monto otorgado.

m) En materia del medio ambiente y recursos naturales:

1. EL LISTADO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, QUE CONTENGA CATEGORÍA, SUPERFICIE, REGIÓN Y MUNICIPIOS QUE LAS COMPRENDEN.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de área protegida.
- d) Categoría.
- e) Superficie.
- f) Región y localidad o municipio que las comprenden.

2. EL LISTADO DE ESPECIES POTOSINAS EN RIESGO, POR GRUPO TAXONÓMICO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de especies endémicas potosinas en riesgo.
- d) Clasificación taxonómica.

3. EL LISTADO DE VEGETACIÓN NATURAL, POR MUNICIPIO, POR ECOSISTEMA Y POR SUPERFICIE.

- k) Ejercicio.
- l) Periodo que reporta.
- m) Municipio y localidad a la que pertenece.
- n) Tipo de flora endémica potosina.
- o) Superficie o ubicación geográfica donde se localiza.
- p) Ecosistema al que pertenece.

4. EL LISTADO ESTIMADO DE RESIDUOS, POR TIPO, POR VOLUMEN, POR MUNICIPIO Y POR AÑO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio o localidad a la que pertenece.
- d) Tipo de residuos producidos.
- e) Volumen mensual de residuos producidos.
- f) Volumen anual de residuos producidos.

5. LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS POR REGIÓN HIDROLÓGICA.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) [Hipervínculo al mapa hidrológico del Estado de San Luis Potosí.](#)
- d) Disponibilidad media anual de aguas superficiales por región hidrológica.
- e) Disponibilidad media anual de aguas subterráneas por región hidrológica.
- f) Estadística anual del consumo de agua en el Estado de San Luis Potosí por región hidrológica.

6. EL INVENTARIO ESTATAL DE PLANTAS MUNICIPALES DE POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad que reporta.
- d) Nombre de las Plantas municipales de potabilización.
- e) Domicilio de ubicación de las Plantas municipales de potabilización.
- f) Capacidad de las Plantas municipales de potabilización.

7. EL LISTADO DE ZONAS CONTAMINADAS, POR TIPO DE CONTAMINANTE Y LOCALIZACIÓN.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.

- c) Municipio y/o localidad que reporta.
- d) Ubicación geográfica de zonas contaminadas.
- e) Tipo de Contaminante de la Zona.
- f) Estrategias implementadas para la reducción de zonas contaminadas.

8. LOS TIPOS DE VEGETACIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, SU LOCALIZACIÓN, FORMACIONES Y CLASES, CON TENDENCIAS Y PROYECCIONES QUE PERMITAN CLASIFICAR Y DELIMITAR EL ESTADO ACTUAL DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN, ASÍ COMO LAS ZONAS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y PRODUCCIÓN FORESTAL, EN RELACIÓN CON LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS FORESTALES, LAS REGIONES ECOLÓGICAS, LAS ÁREAS FORESTALES PERMANENTES Y LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad que se reporta.
- d) Vegetación forestal y de suelo del municipio y/o localidad que se reporta.
- e) Localización geográfica.
- f) Clasificación de la vegetación forestal reportada.
- g) Tendencia y proyección estadística del status actual de la vegetación forestal reportada.
- h) Información porcentual del incremento y/o decremento de deforestación y degradación de la vegetación forestal del Estado de San Luis Potosí.
- i) Zonas de conservación y zonas de protección forestal del municipio y/o localidad.
- j) Ubicación de las cuencas hidrológicas forestales.
- k) Regiones ecológicas del Estado de San Luis Potosí.
- l) Áreas forestales permanentes del municipio y/o localidad.
- m) Áreas naturales protegidas.

9. LA DINÁMICA DE CAMBIO DE LA VEGETACIÓN FORESTAL DEL ESTADO, QUE PERMITA CONOCER Y EVALUAR LAS TASAS DE DEFORESTACIÓN Y LAS TASAS DE DEGRADACIÓN Y DISTURBIO, REGISTRANDO SUS CAUSAS PRINCIPALES.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo a Mapa del Estado de San Luis Potosí que indique el cambio de vegetación forestal.
- d) Hipervínculo a Mapa del Estado de San Luis Potosí que indique las zonas que presentan deforestación.
- e) Tasa de deforestación del Estado de San Luis Potosí.
- f) Tasa de degradación de la vegetación forestal del Estado de San Luis Potosí.
- g) Tasa de disturbio en la vegetación forestal del Estado de San Luis Potosí.
- h) Principales causas de deforestación, degradación y disturbio (especificar cada uno).

10. LOS CRITERIOS E INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD, DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo a los Criterios de sustentabilidad en el Estado de San Luis Potosí.
- d) Hipervínculo a los Criterios de deforestación en el Estado de San Luis Potosí.

- e) Hipervínculo a los Criterios de degradación en el Estado de San Luis Potosí.
- f) Indicadores de sustentabilidad del Estado de San Luis Potosí: Tipo de indicador, Periodicidad de medición, Unidad de Medición, Resultados.
- g) Indicadores de deforestación del Estado de San Luis Potosí: Tipo de indicador, Periodicidad de medición, Unidad de Medición, Resultados.
- h) Indicadores de degradación del Estado de San Luis Potosí: Tipo de indicador, Periodicidad de medición, Unidad de Medición, Resultados.

11. EL LISTADO DE PLANTACIONES COMERCIALES FORESTALES, QUE CONTENGA SU UBICACIÓN, SUPERFICIE, TIPO DE ESPECIE FORESTAL, NIVEL DE PRODUCCIÓN Y SU ESTATUS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Listado de plantaciones comerciales forestales.
- d) Ubicación geográfica.
- e) Superficie que comprende.
- f) Especie forestal.
- g) Nivel de producción.
- h) Estatus.

12. LAS MANIFESTACIONES Y RESOLUCIONES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Manifestaciones en materia de impacto ambiental.
- d) Resoluciones en materia de impacto ambiental (indicando el sentido de dicha resolución).

13. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LOS ARBOLES HISTÓRICOS Y NOTABLES DEL ESTADO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de árboles históricos y notables del estado.
- d) Edad de los árboles históricos y notables del estado.
- e) Geolocalización.
- f) Información estadística de los árboles históricos y notables del estado.

14. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE INFRACCIONES, IDENTIFICANDO LA CAUSA QUE HAYA MOTIVADO LA INFRACCIÓN, EL PRECEPTO LEGAL INFRINGIDO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN.

- a) Ejercicio
- b) Periodo que reporta.
- c) Tipo de la infracción.
- d) Motivo de la infracción.
- e) Fundamento legal infringido.
- f) Descripción de la infracción.
- g) Fecha de la infracción.

15. EL ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE CONTenga LA CATEGORÍA, PONDERACIÓN, UNIDAD DE MEDIDA Y AÑO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Número estadístico de participación ciudadana clasificada por: Rango de Edad, Género.
- d) Categoría de participación.
- e) Ponderación.
- f) Unidad de medida.

n) En materia de economía:

La lista de los aranceles vigentes que contenga la fracción arancelaria, la descripción, la tasa base, la categoría y, en su caso, el instrumento al que atiende.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Lista de aranceles vigentes.
- d) Fracción arancelaria.
- e) Descripción de tasa base.
- f) Categoría.
- g) Instrumento al que atiende.

o) En materia de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación

1. EL LISTADO DE APOYOS OTORGADOS EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA O ALIMENTACIÓN

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Programa(s) implementado(s).
- d) Hipervínculo a convocatoria(s) del(los) programa(s).
- e) Hipervínculo a los criterios de evaluación para el otorgamiento de apoyos.
- f) Padrón de beneficiarios: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, género de los beneficiarios, Programa del cual fueron beneficiados, Tipo de apoyo recibido, Monto de los apoyos recibidos (según sea el caso).

2. EL LISTADO DE INGENIOS AZUCAREROS

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre de los ingenios azucareros.
- d) Ubicación geográfica de los ingenios azucareros.
- e) Producción de los ingenios azucareros.
- f) Costo anual de producción de los ingenios azucareros.

3. EL LISTADO DE ACTIVOS Y UNIDADES ECONÓMICAS DE PESCA Y ACUACULTURA, QUE CONTENGA MUNICIPIO, EMBARCACIONES, GRANJAS, LABORATORIOS Y TIPO DE ACTIVIDAD.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Geolocalización.
- e) Listado de activos y unidades económicas de pesca y acuicultura.
- f) Embarcaciones.
- g) Granjas.
- h) Laboratorios.
- i) Tipo de actividad.

4. EL LISTADO DE AGRO NEGOCIOS, EMPRESAS RURALES Y PRODUCTORES QUE RECIBEN INCENTIVOS DE RIESGO COMPARTIDO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre de agro negocios, empresas rurales y productores que reciben incentivos de riesgo compartido.
- d) Objetivo de los incentivos.
- e) Tipo de incentivos.
- f) Monto del incentivo (según sea el caso).

p) En materia de comunicaciones y transportes:

1. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS CONCESIONES OTORGADAS DESAGREGADAS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de concesiones otorgadas (servicio urbano, taxi, privado etc).
- d) Número de concesiones otorgadas según su clasificación.
- e) Vigencia de la Concesión.
- f) Requisitos generales solicitados para el otorgamiento de concesiones.

2. LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DENOMINADOS TAXIS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Fecha del accidente (día/mes/año).
- d) Hora del accidente (Hora/minutos).
- e) Matrícula del taxi.
- f) Tipo de automóvil: Marca, Modelo.
- g) Servicio destinado.
- h) Nombre completo del Operador del taxi.
- i) Lugar del accidente: Municipio y/o localidad.

- j) Tipo de lesión de la tripulación y pasajeros.
- k) Daños al vehículo.
- l) Causas probables.

3. LA INCIDENCIA DE ACCIDENTES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE URBANO CONCESIONADO DEL SERVICIO PÚBLICO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Fecha del accidente (día/mes/año).
- d) Hora del accidente (Hora/minutos).
- e) Matrícula del Transporte Urbano.
- f) Tipo de Autobús: Marca, Modelo.
- g) Servicio destinado.
- h) Nombre completo del Operador del Urbano.
- i) Lugar del accidente: Municipio y/o localidad.
- j) Tipo de lesión de la tripulación y pasajeros.
- k) Daños al vehículo.
- l) Causas probables.

4. EL LISTADO DE REGIONES CARRETERAS DEL ESTADO QUE CONTEMPLE LA ZONA, EL TIPO DE RED CARRETERA, EL TRAMO CARRETERO Y LOS PUENTES.

- a) Ejercicio
- b) Periodo que reporta.
- c) Zona donde se ubican las regiones carreteras.
- d) Tipo de red carretera.
- e) Tramo carretero (Kilómetros).
- f) Puentes (cantidad y Ubicación geográfica).

q) En materia del sector educación y cultura:

1. EL CATALOGO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE CARÁCTER EDUCATIVO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR, ESPECIAL, INICIAL Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre de la institución educativa.
- d) Nivel de educación al que pertenece.
- e) Servicios que proporciona.
- f) Estatus de operación.

2. EL LISTADO DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS, CUYAS REMUNERACIONES SE CUBREN CON CARGO A RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre completo del personal de remuneraciones estatales: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Cargo que desempeña.
- e) Tipo de percepciones.
- f) Monto de sus percepciones.
- g) Sindicalizado (según sea el caso).
- h) Nivel educativo en el que presta servicio.
- i) Sección magisterial a la que pertenece.

3. EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS BECAS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo a la convocatoria del (los) programa(s) de becas.
- d) Hipervínculo a los criterios de elegibilidad del programa de becas.
- e) Procedimiento de evaluación y asignación de beneficios del programa de becas.
- f) Nombre del beneficiario: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido.
- g) Tipo de beca obtenida.
- h) Fecha de inicio de la beca.
- i) Fecha de término de la beca.
- j) Área del conocimiento.
- k) Monto otorgado al beneficiario.

4. EL CATÁLOGO DE MUSEOS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre del museo.
- d) Municipio donde se ubica.
- e) Domicilio del museo.
- f) Horarios de servicio.
- g) Temática tratada.
- h) Servicios disponibles.
- i) Cuota de acceso.

r) En materia de salud:

1. EL LISTADO DE LOS INSTITUTOS O CENTROS DE SALUD.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre del instituto o centro de salud.

- d) Tipo de instituto o centro de salud (federal/estatal).
- e) Especialidad.
- f) Calle
- g) Número exterior.
- h) Colindancia.
- i) Municipio y/o localidad.
- h) Teléfono(s) de atención.
- i) Horario de atención.
- j) Hipervínculo a las cuotas de servicio.

2. EL LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA PRIVADA, QUE TENGAN POR OBJETO LA ASISTENCIA PÚBLICA.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre de la(s) institución(es) de beneficencia privada y/o de asistencia pública.
- d) Calle.
- e) Número exterior.
- f) Colindancia.
- g) Municipio y/o localidad.
- h) Tipo de institución.
- i) Teléfono(s) de atención.
- j) Horario de atención.
- k) Número de Licencia sanitaria.

s) En materia del trabajo y previsión social:

1. EL NOMBRE Y OBJETO DE LAS ASOCIACIONES OBRERAS Y PATRONALES DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL REGISTRADAS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre de las Asociaciones obreras y patronales de jurisdicción estatal.
- d) Objeto de las Asociaciones obreras y patronales de jurisdicción estatal.
- e) Nombre de las Asociaciones obreras y patronales de jurisdicción municipal.
- f) Objeto de las Asociaciones obreras y patronales de jurisdicción municipal.
- g) Calle.
- h) Número exterior.
- i) Colindancia.
- j) Municipio y/o localidad.
- k) Teléfono(s) de atención.

2. EL NÚMERO DE TRABAJADORES ESTATALES ASEGURADOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SISTEMA DE PENSIONES DEL ESTADO, U ORGANISMOS SIMILARES.

- a) Ejercicio.

- b) Periodo que reporta.
- c) Número de trabajadores asegurados en el IMSS.
- d) Número de trabajadores asegurados en el sistema de pensiones del Estado.
- e) Actividad Económica de los trabajadores asegurados.
- f) Indicar por municipio la cantidad de trabajadores asegurados.
- g) Señalar el estatus de aseguramiento, es decir, si son permanentes o eventuales (urbanos y/o de campo).

3. EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN AL EMPLEO, COLOCACIÓN DE TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Nombre (s) del beneficiario.
- e) Primer apellido del beneficiario.
- f) Segundo apellido del beneficiario.
- g) Oficio o profesión.
- h) Género.
- i) Rango de edad.
- j) Ramo o industria al que pertenece.
- k) Tipo de beneficio.
- l) Mecanismo de vinculación.

t) En materia de turismo:

1.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS VINCULADAS AL TURISMO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Número de Visitantes nacionales recibidos.
- e) Número de visitantes extranjeros.
- f) Porcentaje de visitantes mediante flujos aéreos.
- g) Porcentaje de visitantes mediante flujos carreteros.

2.- INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A DESTINOS TURÍSTICOS POR MUNICIPIO, CON ESTADÍSTICAS SOBRE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Actividades turísticas:
- e) Número de Centros Turísticos y Vacacionales.
- f) Nombre de centros turísticos y vacacionales.
- g) Servicios que se ofrecen como atractivos turísticos.

3.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE OCUPACIÓN HOTELERA.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Estadística de ocupación hotelera por temporada.
- e) Número de visitantes nacionales.
- f) Número de visitantes extranjeros.

4.- EL LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, DESAGREGADO POR MUNICIPIO, Y

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Municipio y/o localidad.
- d) Agencias y/o empresas que presten servicios turísticos registrados.
- e) Tipo de permiso o concesión otorgado a empresas turísticas.
- f) Periodo de vigencia del(los) permiso(s) o concesiones otorgada(s) a empresas turísticas.
- g) Monto del(los) permiso(s) o concesiones otorgada(s) a empresas turísticas.
- h) Hipervínculo a los requisitos para el otorgamiento de permiso(s) concesión(es) para empresas turísticas.

SEXAGÉSIMO NOVENO. En cuanto a la fracción II, adicionalmente en el caso de los municipios se deberá publicar la siguiente información:

Inciso a **El plan municipal de desarrollo, el plan de desarrollo urbano y de centros de población estratégicos, los programas operativos anuales sectoriales**, y las modificaciones que a los mismos se propongan, incluyendo lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación del plan de desarrollo.
- d) Ámbito de aplicación.
- e) Fecha de publicación formato (día, mes, año).
- f) Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente.
- g) Descripción breve de las metas planeadas en la administración.
- h) Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del plan.
- i) Descripción de metodología utilizada para la constitución del Plan.
- j) Fecha de última modificación (día, mes, año).
- k) Hipervínculo al programa correspondiente publicado.

En lo relativo al inciso b y su similar inciso a) del artículo 71 de la Ley General, se deberá publicar el contenido de **las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos**, bajo los siguientes criterios:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de gaceta, estrado u otro

medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera).

- d) Denominación de la gaceta, estrado u otro medio municipal y, en su caso, delegacional.
- e) Periodicidad de la publicación (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual).
- f) Fecha de publicación de la gaceta, estrado u otro medio (día/mes/año).
- g) Número de la gaceta, estrado u otro medio.
- h) Hipervínculo al documento de la gaceta, estrado u otro medio.

En cuanto al inciso c, y su correlativo inciso b), del artículo 71 de la ley General, en lo concerniente a **las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos**; los sujetos obligados deberán publicar lo siguiente:

1. DE LAS SESIONES CELEBRADAS DEL CABILDO

- a) Número de la sesión.
- b) Hipervínculo a la orden del día.
- c) Servidores(as) públicos(as) asistentes o suplentes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Cargo.
- d) Cargo de los (as) servidores(as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente la reunión.
- e) Hipervínculo a la lista de asistencia, en la que se señale las inasistencias que fueron justificadas.
- f) Sentido de la votación de los miembros del cabildo (afirmativa, negativa o abstención).
- g) Acuerdos tomados en la sesión.
- h) Hipervínculo al acta de sesión.

2. CALENDARIO DE SESIONES DEL CABILDO <<SUJETO OBLIGADO>>.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- d) Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria.

En cuanto al inciso d, se deberá publicar la información sobre **la integración de las comisiones, así como los informes anuales que establece el artículo 21 en su fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre**; en relación a este supuesto en cuando a las sesiones solemnes se deberá atender a lo establecido en el inciso anterior; así como el informe anual que el Presidente Municipal presente al Congreso del Estado.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo al informe anual de gobierno.
- d) Comisiones del Ayuntamiento.

De la información señalada en el inciso e, que refiere a información sobre **los datos referentes al agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos; mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, parques, jardines y su equipamiento; la formulación, aprobación y administración de la**

zonificación y planes de desarrollo municipal; la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas; utilización del suelo; así como, las participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda; y las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; los sujetos obligados deberán publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta
- c) Servicios Municipales.
- d) Municipio
- e) Nombre(s) del titular del área administrativa.
- f) Primer apellido del titular del área administrativa.
- g) Segundo apellido del titular del área administrativa.
- h) Datos de localización de las oficinas del área administrativa.
- i) Hipervínculo a los Trámites y servicios al público del área administrativa.
- j) Hipervínculo a los costos del servicio que se proporciona.
- k) Hipervínculo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcción vigente.
- l) Hipervínculo a los montos de los recursos federales otorgados al municipio, indicando el ramo y el fondo a que pertenecen.
- m) Hipervínculo a las cuotas y tarifas de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras.

En relación al inciso f, los sujetos obligados deberán hacer público lo relativo a **la información detallada que contengan los planes de ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, de transporte, vía pública, y toda la información sobre permisos y licencias otorgadas por las autoridades municipales**, bajo los siguientes criterios:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo al Plan de ordenamiento territorial y ecológico.
- d) Hipervínculo al listado de Licencias de uso de suelo.
- e) Hipervínculo al listado de Licencias de uso y construcción.
- f) Hipervínculo al listado de Licencias de transporte.
- g) Hipervínculo al listado de Licencias para la vía pública.
- h) Hipervínculo a Otro tipo de licencias, en su caso.

Del inciso g, respecto a la información sobre **los montos recibidos por concepto de multas, recargos, depósitos fiscales y fianzas, así como el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos**; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Montos por concepto de multas.
- d) Montos por concepto de recargos.
- e) Montos por conceptos de depósitos fiscales.
- f) Montos por concepto de fianzas.

De dichos incisos se deberá publicar la información del nombre completo (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido) de los responsables de recibirlos, administrarlos o ejercerlos.

En cuanto al inciso h, en referencia a la información sobre **las políticas y mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, así como, en la toma de decisiones de sus dependencias y entidades públicas**, el sujeto obligado deberá hacer público:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre del consejo u organismo de participación ciudadana que estén integrados al municipio.
- d) El objetivo de los consejos u organismos antes citados.
- e) Las atribuciones de los consejos u organismos.

Del inciso i, en cuanto a **los estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano y de servicios públicos**, el sujeto obligado publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que informa.
- c) Nombre del estudio realizado.
- d) Objetivo del estudio realizado.
- e) Los resultados del estudio.
- f) Dependencia que solicitó el estudio.
- g) Nombre completo y apellidos de la persona que realizo el estudio.
- h) Costos del estudio.

Por último, del inciso j, cuando **previo convenio de colaboración administrativa, la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que informa.
- c) Destino.
- d) Monto.
- e) Concepto.

(Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán pos los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a: el cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.)

Sección Segunda
Cumplimiento a lo establecido en el artículo 86

DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SEPTUAGÉSIMO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, el Poder Legislativo deberá poner a disposición del público, de oficio y en forma completa y actualizada, la información contenida en el artículo 86 de la Ley Estatal y su similar artículo 72 de la ley General, la siguiente información:

De acuerdo a la fracción I del artículo 72 de la Ley General y su similar artículo 86 fracción I de la Ley del Estado, **la información referente a la agenda legislativa**, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, Segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio de periodo de sesiones (día, mes, año).
- f) Fecha de término de periodo de sesiones (día, mes, año).
- g) Denominación del grupo o fracción parlamentaria; o en su caso especificar si es una agenda común.
- h) Fecha de presentación de la agenda legislativa (día/mes/año).
- i) Denominación de la normatividad que obligue a la publicación de la agenda legislativa (ley, código, reglamento, o la norma que corresponda).
- j) Fundamento legal que obliga a la publicación de la agenda legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- k) Hipervínculo a la agenda legislativa.

En cuando a la fracción II del artículo 72 de la Ley General, y su similar artículo 86 fracción II de la Ley Estatal, referente a información relativa a **la gaceta parlamentaria que contendrá el orden del día de la sesión del Pleno; y el sentido de la votación de cada diputado en las votaciones nominales y económicas; las iniciativas de, ley, decreto, acuerdo económico; acuerdo administrativo; puntos de acuerdo; y dictámenes de las comisiones; decretos y acuerdos aprobados**; en cuanto a esta información los sujetos obligados deberán publicar la siguiente información:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año, cuarto año, quinto año, sexto año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio de periodo de sesiones (día/mes/año).
- f) Fecha de término de periodo de sesiones (día, mes, año).
- g) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- h) Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- i) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda).

- j) Fecha de la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda) (día/mes/año)
- k) Hipervínculo a la gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda).
- l) Fecha del orden del Día de la Sesión de Pleno (día/mes/año).
- m) Sentido de la votación de cada diputado (Votaciones nominales/ votaciones económicas).
- n) Iniciativas (de Ley, Decreto, Acuerdo Económico, Acuerdo administrativo, Puntos de acuerdo).
- ñ) Dictámenes de las Comisiones
- o) Decretos y Acuerdos aprobados.

En relación a la fracción III del artículo 72 de la Ley General y su correlativo artículo 86 fracción III de la Ley del Estado, en relación a **la Orden del Día de cada una de sus sesiones del Pleno; de las comisiones y los comités**; los sujetos obligados deberán de publicar la información bajo los siguientes criterios:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año).
- f) Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año).
- g) Número de sesión.
- h) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- i) Listado de las comunicaciones de legisladores, comisiones y comités del congreso estatal.
- j) Listado de las comunicaciones oficiales de los congresos estatales.
- k) Listado de las solicitudes o comunicaciones de particulares al congreso estatal.
- l) Listado de solicitudes de licencia o toma de protesta de los congresos estatales.
- m) Listado y temas de las comparecencias de servidores públicos y desahogo de preguntas o interpelaciones parlamentarias de los congresos estatales.
- n) Listado de las minutas de los congresos estatales.
- ñ) Listado de las iniciativas de ley o decreto del titular del poder ejecutivo, de los congresos estatales, así como las iniciativas ciudadanas.
- o) Listado de las propuestas de puntos de acuerdo de los congresos estatales.
- p) Listado de los dictámenes a discusión y votación de los congresos estatales.
- q) Listado de las declaratorias de publicidad de los dictámenes y de las iniciativas y de las minutas con vencimiento de plazos.
- r) Listado de las proposiciones calificadas por el Pleno de urgente u obvia resolución de los congresos estatales.
- s) Listado de las solicitudes de excitativas.
- t) Listado de proposiciones realizadas.
- u) Listado de efemérides.
- v) Hipervínculo a la agenda política.
- w) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la orden del día (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- x) Fundamento legal de la publicación que obliga a la publicación de la orden del día (número y texto del artículo, fracción, inciso).

y) Hipervínculo al documento del orden del día.

En referencia a la fracción IV del artículo 72, y su similar artículo 86 fracción IV de la Ley del Estado, **en relación a la información del Diario de los Debates**, se deberá hacer pública lo siguiente:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de las sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año).
- f) Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año).
- g) Número de sesión.
- h) Lugar donde se lleva a cabo la sesión.
- i) Fecha de la sesión en el formato día/mes/año.
- j) Hora de inicio de la sesión.
- k) Hora de término de la sesión.
- l) Carácter de la sesión: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.
- m) Hipervínculo a la lista de la asistencia de la sesión anterior de los legisladores.
- n) Hipervínculo a la orden del día.
- ñ) Nombre de quién preside la sesión: (Nombre(s), Primer apellido, Segundo Apellido).
- o) Hipervínculo al acta de la sesión anterior.
- p) Listado de los textos leídos.
- q) Listado de los textos no leídos cuya inserción ordenan el presidente o el pleno.
- r) Listado de los documentos a los que se les de turno.
- s) Listado de propuestas y resoluciones aprobadas.
- t) Listado de los dictámenes y votos particulares.
- u) Listado de las reservas realizadas.
- v) Hipervínculo a las actas de votaciones.
- w) Resumen de las actividades desarrolladas.
- x) Listado del significado de las siglas y abreviaturas incluidas.
- y) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del diario de debates (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- z) Fundamento legal que obliga a la publicación del diario de debates (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- aa) Hipervínculo al diario de debates.

En cuanto a la información sobre la fracción V del artículo 72 y su similar artículo 86 fracción V de la Ley del Estado, **en relación a las versiones estenográficas**, se deberán publicar la siguiente información:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Fecha de inicio de periodos de sesiones (día/mes/año).
- e) Fecha de término de periodo de sesiones (día/mes/año).
- f) Número de sesión o de reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.

- g) Lugar donde se llevó a cabo la sesión la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable en el formato día/mes/año.
- h) Fecha de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable al formato día/mes/año.
- i) Hora de inicio de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- j) Hora de término de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- k) Carácter de la reunión de la sesión o reunión, en su caso, conforme a la normatividad aplicable: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne.
- l) Sujeto obligado (Pleno, Comisión, Comité, en su caso, conforme a la normatividad aplicable).
- m) Nombre de quien preside: (Nombre(s), Primer apellido, Segundo Apellido).
- n) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones estenográficas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- ñ) Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas (Número y texto del artículo, fracción, inciso).
- o) Hipervínculo a las versiones estenográficas.

En cuanto a la fracción VI del artículo 72 de la Ley General y su similar artículo 86 fracción VI de la Ley del Estado, en referencia a **las asistencias de a cada una de las sesiones del Pleno, de las comisiones y comités**; el sujeto obligado deberá hacer público lo siguiente:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones día/mes/año.
- f) Fecha de término de periodo de sesiones día/mes/año.
- g) Número de sesión o de reunión.
- h) Tipo de sesión o reunión celebrada (sesión ordinaria, sesión extraordinaria).
- i) Fecha de la sesión o reunión día/mes/año.
- j) Número de gaceta o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos en al que fue publicada.
- k) Fecha de la gaceta o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos en la que fue publicada con el formato día/mes/año.
- l) Organismo que llevo a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión o Comité).
- m) Nombre completo de los legisladores asistentes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- n) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones de pleno, comisiones y comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- ñ) Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones de pleno, comisiones y comités (número, texto, fracción, inciso).
- o) Hipervínculo a la lista de asistencia.
- p) Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante).
- q) Grupo o representación parlamentaria de adscripción.
- r) Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones.

De la fracción VII del artículo 86 fracción de la Ley del Estado, en relación a la información relativa a la

programación de **las sesiones del Pleno, de las comisiones y comités, incluyendo fecha y hora de las mismas**, se deberá publicar la información sobre:

- a) Ejercicio
- b) Periodo que se informa.
- c) Calendario que indique la fecha y hora programadas para la celebración de las Sesiones Plenarias.
- d) Hipervínculo al Calendario de trabajo de las Comisiones legislativas.
- e) Hipervínculo al Calendario de Comités del Congreso del Estado.

En cuanto a la fracción VII del artículo 72 y su similar artículo 86 fracción VIII de la Ley del Estado, **relativo a la información sobre las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron; y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas**; se deberá atender a lo siguiente:

- a) Número de legislatura
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Periodos de sesiones Fecha de inicio con el formato día/mes/año, Fecha de término con el formato día/mes/año.
- f) Número de sesión o de reunión.
- g) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- h) Fecha en la que se recibió la iniciativa de Ley o decreto día/mes/año.
- i) Tipo de documento iniciativa de ley, decreto o acuerdo.
- j) Título (por ej. "iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta").
- k) Denominación del órgano legislativo.
- l) Cargo del presentador de la iniciativa de Ley, decreto o acuerdo (por ej. Diputado, Grupo Parlamentario del Partido).
- m) Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo.
- n) Denominación de la comisión a la que se turnó.
- ñ) Especificar periodo de prórroga, en caso de haberlo.
- o) Sentido del dictamen, día/mes/año.
- p) Fecha del dictamen día, mes, año.
- q) Hipervínculo al dictamen.
- r) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- s) Fundamento legal que obliga a la publicación de la lista de asistencia de cada una de las sesiones de pleno y de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso).

De la información relativa a la fracción IX del artículo 86 de la Ley Estatal y su similar fracción VIII del artículo 72 de la Ley general, en cuanto a **la información sobre las leyes, decretos y acuerdos aprobados**; el sujeto obligado deberá hacer público lo siguiente:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (Primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodo de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término de periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión en la que se aprobó la Ley, decreto o el acuerdo.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos, en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo.
- i) Fecha en la que se aprobó la ley, decreto, o acuerdo con el formato día/mes/año.
- j) Tipo de normativa: (Ley, decreto o acuerdo).
- k) Título (por ej. “Ley del Impuesto sobre la Renta”).
- l) Fecha de derogación o última modificación día/mes/año.
- m) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley o decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- n) Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- ñ) Hipervínculo al documento.

En cuanto a la fracción X del artículo 86 de la Ley del Estado y su correlativo artículo 72 fracción IX, en relación con **la información consistente en las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica; y por cada legislador, en la votación nominal, y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;** se deberá de publicar la información con las siguientes características:

A) CONVOCATORIAS DEL SUJETO OBLIGADO

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año Legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.
- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión (pleno, comisión, comité).
- l) Orden del día.
- m) Nombre completo de quién convoca: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido.
- n) Nombramiento (presidente, vicepresidente, secretario, integrante).

- ñ) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- o) Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- p) Hipervínculo a la convocatoria.

B) ACTAS DE LA SESIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.
- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- l) Número de acta, en su caso, conforme la normatividad aplicable.
- m) Temas de la sesión (orden del día).
- n) Legisladores/as asistentes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- ñ) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- o) Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- p) Hipervínculo al acta.
- q) Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante).
- r) Grupo o representación parlamentaria de adscripción.

C) LISTAS DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (Primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.

- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- l) Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión.
- m) Legisladores/as asistentes: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido.
- n) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- ñ) Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, incisos).
- o) Hipervínculo a la lista de asistencia.
- p) Cargo / nombramiento.
- q) Grupo o representación parlamentaria de adscripción.
- r) Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones.

d) ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO

- a) Número de legislatura
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.
- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- l) Título del acuerdo (ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrá de integrar la Mesa Directiva").
- m) Legisladores/as asistentes: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido.
- n) Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar).
- ñ) Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos.
- o) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- p) Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- q) Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado.

e) LISTAS DE VOTACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO.

- a) Número de legislatura.

- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.
- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- l) Tipo de Votación (votación económica, votación nominal, votación por cédula).
- m) Tipo de asunto que se vota.
- n) Título del asunto (por ej. “Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva”).
- ñ) Legisladores/as asistentes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- o) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- p) Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- q) Hipervínculo al acta de votación.
- r) Sentido del voto.

d) VOTOS PARTICULARES Y RESERVAS DEL PODER LEGISLATIVO

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (Primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión o reunión.
- h) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- i) Fecha de la gaceta día/mes/año.
- j) Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (ej. Primera sesión ordinaria, cuarta sesión extraordinaria, en su caso, solemne).
- k) Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (Pleno, Comisión, Comité).
- l) Legisladores/as que presenten un voto particular o reserva: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- m) Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- n) Hipervínculo al dictamen.
- ñ) Tipo de voto (voto particular o reserva de dictamen).

- o) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes.
- p) (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- q) Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- r) Hipervínculo al documento.

Relativo a la fracción XI del artículo 86 fracción de la Ley del Estado y su similar artículo 72 fracción X de la Ley General, en cuanto a **las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorios de procedencia**, se atenderá a la siguiente información:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura.
- c) Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones (formato día/mes/año).
- f) Fecha de término de periodos de sesiones (formato día/mes/año).
- g) Tipo de declaratoria de procedencia/ juicio político.
- h) Fecha de inicio del proceso (día/mes/año).
- i) Nombre del promovente: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- j) Nombre del sujeto acusado: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- k) Cargo o función del sujeto acusado.
- l) Tipo de adscripción del sujeto acusado (Federal/estatal/municipal).
- m) Entidad de adscripción del sujeto acusado.
- n) Acto(s) denunciado(s).
- ñ) Número de expediente
- o) Fecha de resolución (día/mes/año).
- p) Número de resolución.
- q) Sentido de la resolución.
- r) Órgano que resuelve.
- s) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- t) Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- u) Hipervínculo a la resolución.

En cuanto a la fracción XII del artículo 86 de la Ley del Estado y su similar fracción XI del artículo 72 de la Ley General, sobre **la información relativa a las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro**; los sujetos obligados deberán publicar la información de la manera siguiente:

- a) Número de legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año de ejercicio (primero, segundo y tercero).
- d) Periodo que se reporta.

- e) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias, y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- f) Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias, y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- g) Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:
 - 1) Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (Pleno, Comisiones).
 - 2) Fecha de la comparecencia o audiencia pública (Formato día/mes/año).
 - 3) Finalidad de la comparecencia / audiencia.
 - 4) Tema a tratar de la comparecencia / audiencia.
 - 5) Nombre de la persona que dirige la sesión o reunión: Nombre(s), Primer apellido y Segundo apellido.
- h) Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:
 - 1) Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión
 - 2) Nombre de la persona que comparece: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
 - 3) Organismo que representa la persona que comparece.
 - 4) Cargo de la persona que comparece.
 - 5) Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública.
- i) Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:
 - 1) Tipo de proceso (concurso, convocatoria, o invitación).
 - 2) Hipervínculo a las bases de la convocatoria.
 - 3) Escolaridad (nivel máximo de estudios): Ninguno / Primaria / Secundaria / Bachillerato / Carrera técnica / Licenciatura / Maestría / Doctorado / Posdoctorado.
 - 4) Carrera genérica, en su caso.
 - 5) Organismo o institución convocante.
 - 6) Tipo de cargo o puesto (Honorario, Confianza, Base, Otro).
 - 7) Clave o nivel del puesto.
 - 8) Denominación del cargo, puesto o función.
 - 9) Salario neto mensual.
 - 10) Área de adscripción.
 - 11) Fecha del concurso, convocatoria o invitación (formato día/mes/año).
 - 12) Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso: abierto, en evaluación, finalizado.
- j) Resultados:
 - 1) Total de candidatos registrados.
 - 2) Nombre del candidato aceptado Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- k) Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección.

En cuanto a la fracción XIII del artículo 86 fracción de la Ley del Estado y su correlativo fracción XII del artículo 72 de la Ley General, sobre **la información relativa a las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación**; los sujetos obligados deberán publicar la información de la manera siguiente:

- a) Número de Legislatura.
- b) Ejercicio.
- c) Periodo que se reporta.
- d) Tipo de contratación (servicios profesionales por honorarios; asimilados a salarios; contratados o nombrados de manera eventual, por tiempo, obra o trabajo determinado; otra contratación).
- e) Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año.
- f) Nombre completo de la persona contratada: Nombre(s), Primer apellido, Segundo Apellido).
- g) Funciones, tareas o actividades que desempeña.
- h) Área u órgano de adscripción.
- i) Número o nomenclatura que identifique al contrato.
- j) Vigencia del contrato: Fecha de inicio (formato día/mes/año), Fecha de término (formato día/mes/año).
- k) Servicios contratados.
- l) Remuneración bruta.
- m) Remuneración neta o contraprestación.
- n) Periodicidad de la remuneración (semanal, quincenal, mensual, trimestral, anual, única ocasión, entre otros).
- ñ) Prestaciones, en su caso.
- o) Apoyos extraordinarios, en su caso (viajes, viáticos, gastos de representación y gastos de gestión).
- p) Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Segundo, fracción IX de estos Lineamientos.
- q) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- r) Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso).

En cuanto a la fracción XIV del artículo 86 de la Ley del Estado, que versa sobre la información relativa al **número y la denominación de los grupos parlamentarios, y de las representaciones parlamentarias existentes; el nombre de las diputadas y diputados que los integren, así como quien funja como coordinador del mismo y, si los hubiere, los demás nombramientos de sus integrantes**; los sujetos obligados deberán publicar la información de la manera siguiente:

- a) Legislatura.
- b) Nombre del grupo parlamentario.
- b) Monto del presupuesto asignado, al grupo parlamentario.
- c) Nombre completo del funcionario del grupo parlamentario responsable de la administración del presupuesto asignado.
- d) Hipervínculo a los Criterios de asignación del presupuesto al grupo parlamentario.
- e) Nombre de cada una de las Comisiones Legislativas.
- f) Monto del presupuesto asignado a cada comisión Legislativa.
- g) Nombre Completo del funcionario de la Comisión Legislativa, responsable de su administración del presupuesto.
- h) Hipervínculo a los Criterios de asignación del presupuesto a la Comisión Legislativa.
- i) Monto del presupuesto asignado a la Diputación permanente.
- j) Nombre del funcionario responsable de la administración del presupuesto.
- k) Hipervínculo a los Criterios de asignación del presupuesto a la diputación permanente.

- l) Nombre Completo de cada Diputado que integran la Legislatura.
- m) El monto del presupuesto asignado a cada uno de los Diputados que integran la Legislatura.
- n) Hipervínculo a los Criterios de asignación de los recursos otorgados a cada uno de los Diputados.

En cuanto a la fracción XV del artículo 86 de la Ley del Estado que trata sobre **la información relativa a los indicadores de gestión que debe publicar de oficio el Poder Legislativo** deberán incluir numeralia general e individual de iniciativas y puntos de acuerdo que hayan promovido sus integrantes; dichos registros deberán clasificarse en rubros tales como: aprobados; improcedentes; pendientes; sin materia; archivados; y caducados, la información se deberá publicar de la siguiente manera:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Descripción clara de cada una de las funciones o atribuciones legales de cada entidad pública.
- d) Nombre de las obras o indicadores de gestión relacionados con sus funciones.
- e) Numeralia general e individual de iniciativas y puntos de acuerdo promovido por sus integrantes.
- c) Dichos registros deberán ser clasificados como aprobados, improcedentes, pendientes, sin materia, archivados y caducados.
- d) El objetivo que se persigue con cada programa o indicador.
- e) La frecuencia de medición.
- f) Publicar los resultados obtenidos por cada uno de los indicadores.
- g) Especificar el área o unidad administrativa que genera o detenta la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información.
- h) Mecanismos de participación ciudadana que se hayan utilizado, en su caso.

En cuanto a la fracción XVI del artículo 86 de la Ley del Estado y su similar fracción XIII del artículo 72 de la Ley General, sobre la información relativa **al ejercicio del presupuesto aprobado a los sujetos obligados previstos en esta Ley**. Asimismo, el que le corresponde, detallando el uso y destino de los recursos financieros asignados a los órganos de gobierno, grupos parlamentarios, a las comisiones legislativas, comités, el Instituto de Investigaciones Legislativas y a cada uno de los diputados que integran la Legislatura correspondiente, así como, los criterios de asignación, el tiempo de ejecución, los mecanismos de evaluación y los responsables de su recepción y ejecución final, mismo que deberá ser actualizado trimestralmente; los sujetos obligados deberán publicar la información de la manera siguiente:

- a) Número de Legislatura
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).
- d) Trimestre al que corresponde el informe.
- e) Mes al que corresponde la información.
- f) Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso.
- g) Clave de cada capítulo de gasto.
- h) Denominación de cada capítulo de gasto.
- i) Recursos ejercidos por capítulo de gasto.
- j) Clave de cada concepto de gasto.
- k) Denominación de cada concepto de gasto.
- l) Recursos ejercidos por concepto de gasto.

- m) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- n) Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- ñ) Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global de la Cámara.
- o) Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas u homólogo, o la instancia según corresponda en cada Cámara.

En cuanto a la fracción XVII del artículo 86 de la Ley de la materia, sobre la información relativa a **los informes y cuentas públicas que por disposición legal deben entregar los sujetos obligados al Poder Legislativo**, que los difundirá a más tardar quince días hábiles después de que hubiesen concluido los procedimientos de evaluación, dictamen y aprobación por el Pleno del Congreso del Estado; los sujetos obligados deberán publicar la información de la manera siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Nombre del sujeto obligado del que informa.
- d) Hipervínculo al Informe de Cuenta Pública del Sujeto Obligado que se reporta.
- e) Hipervínculo a los informes trimestrales del Sujeto Obligado que se reporta.

De la fracción XVIII del artículo 86 de la Ley del Estado, en relación a **las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de interés de los diputados**, se publicará la información de conformidad con el artículo 84 fracción XVII.

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de integrantes del sujeto obligado.
- c) Clave o nivel de puesto.
- d) Denominación del presupuesto.
- e) Denominación del cargo de servicios profesionales.
- f) Área de adscripción.
- g) Nombre del servidor, precisando nombre completo y apellidos.
- h) Modalidad de la declaración de situación patrimonial (inicio, modificación, conclusión).
- i) Hipervínculo a la versión pública de la declaración de situación patrimonial, o de los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes.

En relación a la fracción XIX del artículo 86 de la Ley del Estado, que refiere **al directorio de servidores públicos, a su como curriculum vitae de diputados, oficial mayor, coordinadores, directores, asesores y secretarios técnicos del Congreso y de los grupos parlamentarios**, se publicara la versión pública del mismo.

- 1.- Un vínculo a la información que se publica en los términos del artículo 84 fracción X.

De la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Estado y su similar artículo 72 fracción XIV de la Ley General, en cuando a **los resultados de los estudios e investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa**, se publicara lo siguiente:

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año Legislativo (primer año, segundo año, tercer año).
- d) Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis.
- e) Título de los estudios, investigaciones realizadas (ej En materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior entre otros) según corresponda.
- f) Autor (a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis.
- g) Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (ej. Medios impresos: gacetas, revistas, Medios electrónicos: Internet, portal institucional, micrositiros, Eventos Generales: presentaciones, foros, conferencias).
- h) Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis (mes/año).
- i) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- j) Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso).
- k) Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (ej. Informes, estadísticas, indicadores, entre otros).
- l) Hipervínculo a los documentos de los estudios, investigaciones o análisis realizados.

En relación a la fracción XXI del artículo 86 de la Ley del Estado y su correlativo artículo 72 fracción XV de la Ley General, que refiere **al padrón de cabilderos**, de acuerdo a la normatividad aplicable, se hará público lo siguiente

- a) Número de Legislatura.
- b) Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa).
- c) Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año).
- d) Periodos de sesiones (primer periodo ordinario, segundo periodo ordinario, primer receso, segundo receso, periodo extraordinario).
- e) Fecha de inicio del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- f) Fecha de término del periodo de sesiones con el formato día/mes/año.
- g) Número de sesión en la que participó o participará.
- h) Origen (Nacional/Internacional).
- i) Número de gaceta parlamentaria o equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- j) Fecha (formato día/mes/año) de la gaceta parlamentaria equivalente, según la denominación que se le dé en los órganos legislativos.
- k) Tipo de persona (física/moral).
- l) Denominación, razón social o nombre completo del cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- m) Origen (Nacional/Internacional).
- n) Entidad federativa, en su caso.

- ñ) País de origen, en su caso.
- o) Registro Federal de Contribuyentes.
- p) Sector empresarial.
- q) Giro de la empresa.
- r) Domicilio Oficial:
 - 1) Tipo de vialidad.
 - 2) Nombre vialidad.
 - 3) Número Exterior.
 - 4) Número Interior, en su caso.
 - 5) Tipo de asentamiento.
 - 6) Nombre del asentamiento.
 - 7) Clave de la localidad.
 - 8) Nombre de la localidad.
 - 9) Clave del municipio.
 - 10) Nombre del municipio o delegación.
 - 11) Clave de la entidad federativa.
 - 12) Nombre de la entidad federativa.
 - 13) Nombre de la entidad federativa.
 - 14) Código postal.
- s) Dirección electrónica de la página web (en su caso).
- t) Teléfono oficial.
- u) Correo electrónico en su caso, conforme a la normatividad aplicable.
- v) Número de registro en el padrón de cabilderos.
- w) Personas autorizadas: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- x) Temas de interés del cabildero.
- y) Reformas y/o leyes que quieren cabildear.
- z) Comisiones ante las que hará esta labor.
- aa) Denominación de la convocatoria de adscripción.
- bb) Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción (formato día/mes/año).
- cc) Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción.
- dd) Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción.
- ee) Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos.
- ff) Denominación de la normatividad aplicable, en la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- gg) Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores.
- hh) Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda).
- ii) Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (número y texto del artículo, fracción, inciso).

En esta última fracción XXII del artículo 86 de la Ley del Estado, que refiere a **las demás que establezcan su Ley Orgánica** y demás disposiciones aplicables.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que informa.

- c) Hipervínculo a información de interés.

SEPTUAGÉSIMO PRIMERO. Además de lo señalado en el artículo 84, el Poder Judicial del Estado y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la información contenida en el artículo 87 de la Ley Estatal y su similar artículo 73 de la Ley General de Transparencia:

Se deberá publicar la información lo referente a **los montos recibidos por concepto de depósitos judiciales y fianzas, los nombres de quienes los reciben, administran y ejercen, el uso y calendario de aplicación**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre de la Unidad Administrativa responsable de recibirlos.
- d) Monto de los depósitos judiciales recibidos.
- e) Monto de las fianzas recibidas.
- f) Hipervínculo al Calendario de aplicación de los depósitos judiciales.
- g) Hipervínculo al Calendario de aplicación de fianzas recibidas.

De acuerdo con la fracción II del artículo 87 de la presente Ley y su similar la fracción I del artículo 73 de la Ley General, en relación a **las tesis y ejecutorias publicadas en la Gaceta Judicial y Administrativa respectiva de las salas y el Pleno correspondientes**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Categoría (Tesis/Ejecutoria).
- c) Tipo de tesis (Jurisprudenciales/Aisladas).
- d) Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis o leyenda mediante la cual se informe que las tesis son generadas en ejercicio de atribuciones por la SCJN y el TEPJF.
- e) Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis.

Ejecutorias

- a) Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias.
- b) Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias (catálogo).

Los sujetos obligados que no cuenten con un sistema de búsqueda y consulta de ejecutorias publicarán sobre las ejecutorias:

- a) Órgano jurisdiccional.
- b) Materia.
- c) Tema.
- d) Número de expediente.
- e) Nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que se trate de información que no sea reservada).
- f) Fecha de la ejecutoria.
- g) Hipervínculo al documento de la ejecutoria.

En relación al artículo 87 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y su similar el artículo 73 fracción II de la Ley General que consiste en la información relativa a **las versiones**

públicas de las sentencias que sean de interés público; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias.
- c) Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias.
- d) Materia.
- e) Tema.
- f) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- g) Número de expediente.
- h) Hipervínculo al documento de la sentencia.

En relación al artículo 87 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y su similar el artículo 73 fracción III de la Ley General que consiste en **la información relativa a las versiones estenográficas de las sesiones públicas que sean de interés público**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- c) Sesión de: (Pleno, Sala).
- d) Hipervínculo a la versión estenográfica, audio y/o videograbaciones en que consten las deliberaciones realizadas en sesión.

En cuanto al artículo 87 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y su similar el artículo 73 fracción IV de la Ley General que consiste en **la información relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Denominación de la norma donde se establece el proceso de designación de jueces y magistrados.
- b) Fecha de publicación en el órgano de difusión institucional con el formato (día/mes/año).
- c) Hipervínculo al documento de la(s) norma(s).
- d) Ejercicio.
- e) Categoría: (Juez/Magistrado).
- f) Hipervínculo al documento de la convocatoria.
- g) Listado con el nombre de los aspirantes registrados; en su caso publicar una leyenda en la que se especifique que la convocatoria estuvo desierta (Nombres, Primer y Segundo Apellido).
- h) Listado con el nombre de los aspirantes seleccionados en las fases o etapas correspondientes (Nombres, Primer y Segundo Apellido).
- i) Listado con el nombre completo de los aspirantes que se designaron definitivamente a la categoría concursada, incluidos los relativos a la ratificación (Nombres, Primer y Segundo Apellido).

En cuanto al artículo 87 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y su similar el artículo 73 fracción V de la Ley General que consiste en **la lista de acuerdos que diariamente se publiquen**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Lista de Acuerdos publicados por Sujeto obligado del Poder Judicial Estatal

- a) Órgano jurisdiccional.

- b) Fecha del Acuerdo (día/mes/año).
- c) Número de expediente.
- d) Hipervínculo al sistema de búsqueda de la lista del acuerdo.

En cuanto al artículo 87 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, consiste en **las resoluciones que impongan sanciones, dictadas en los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores judiciales**, una vez que no exista medio de impugnación en su contra, los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que informa.
- c) Autoridad que emite la resolución.
- d) Tipo de asunto.
- e) Número de expediente.
- f) Resumen.
- g) Fecha de la resolución.
- h) Hipervínculo en donde se pueda consultar la versión pública de la resolución.

SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, los organismos constitucionales autónomos deberán poner a disposición del público, en forma la completa y actualizada la información contenida en el artículo 88 de la Ley del Estado y su similar artículo 74 de la Ley General:

De acuerdo al artículo 88 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y su similar el artículo 74 fracción I de la Ley General, **El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** deberá publicar y actualizar la siguiente información:

De conformidad con el artículo 88 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I de la Ley General; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

De acuerdo con el artículo 88 fracción I inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso a) de la Ley General; consistente en **los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Normatividad aplicable a sujeto obligado, Partidos Políticos (Nacionales/Locales) con registro ante autoridad electoral (INE/OPLE)

- a) Denominación del partido político o agrupación / asociación política.
- b) Tipo de registro: Nacional, local o nacional y local.
- c) Emblema del partido político o agrupación / asociación política.
- d) Fecha de obtención del registro ante la autoridad electoral con el formato día/mes/año.
- e) Hipervínculo al certificado de registro.

Domicilio de la Sede

- a) Tipo vialidad.
- b) Nombre vialidad.
- c) Número Exterior.
- d) Número Interior, en su caso.
- e) Tipo de asentamiento.
- f) Nombre del asentamiento.
- g) Clave de la localidad.
- h) Nombre de la localidad.

- i) Clave del municipio.
- j) Nombre del municipio o delegación.
- k) Clave de la entidad federativa.
- l) Nombre de la entidad federativa.
- m) Código postal.
- n) Teléfono(s) de la sede nacional y/o local.
- ñ) Hipervínculo a la página web.
- o) Nombre completo del dirigente nacional y/o local (Nombres, Primer y Segundo Apellido).
- p) Nombre completo de la(s) persona(s) que fungen como representantes ante el Consejo General, en su caso (Nombres, Primer y Segundo Apellido).

Asociaciones civiles y/o ciudadanos que realicen actividades de observación electoral con registro ante autoridad electoral INE y en su caso OPLE

- a) Nombre completo o denominación de las personas y/o asociaciones civiles acreditadas por la autoridad electoral como observadores electorales (Nombres, Primer y Segundo Apellido) (Razón social, en su caso)
- b) Lugar donde realizan las actividades de observación electoral: (Entidad/Municipio/Distrito)
- c) Fecha de obtención de la acreditación ante la autoridad electoral (con el formato día/mes/año)
- d) Hipervínculo al formato de la solicitud de acreditación como observador electoral

De acuerdo con el artículo 88 fracción I inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso b) de la Ley General; consistente en **los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio
- b) Periodo que se informa
- c) Tipo de organización: Partido político/Asociación política/Agrupación política/Ciudadano registrado ante la autoridad electoral/Persona autorizada para difundir encuestas o sondeos de opinión
- d) Denominación de la organización
- e) Registro: Nacional/Local
- f) Tipo de informe
- g) Periodicidad
- h) Denominación del documento completo del informe.
- i) Hipervínculo al documento completo del informe.

Informes y dictámenes (INE/OPL Entidad federativa)

- a) Fecha de entrega del informe (con el formato día/ mes/ año)
- b) Hipervínculo al Informe de organizaciones a las que pertenecen observadores electorales respecto al origen, monto y aplicación del financiamiento que obtuvieron para el desarrollo de sus actividades.
- c) Hipervínculo a las resoluciones del Consejo General respecto de los informes de ingresos y gastos de las organizaciones de observadores electorales.
- d) Hipervínculo al Dictamen consolidado respecto de la verificación de los informes que presentaron las organizaciones de observadores electorales sobre el origen, monto y aplicación de financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de sus actividades.
- e) Hipervínculo a las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las impugnaciones interpuestas en contra de los dictámenes consolidados y proyectos de resolución aprobados por el Consejo General de la autoridad electoral.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso c) de la Ley General; consistente en **la geografía y cartografía electoral**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Normatividad en materia de geografía y cartografía electoral aplicable a (INE/OPL)

- a) Denominación de la normatividad.
- b) Fecha de emisión, aprobación o publicación (con el formato día/mes/año).
- c) Hipervínculo al (los) documento(s) completo(s).

Geografía y cartografía electoral aplicable a (INE/OPL)

- a) Tipo de producto: Productos Cartográficos Básicos; Productos Cartográficos Especializados; Productos de Geografía Electoral; Estudios en materia de geografía y cartografía electoral; Otro.
- b) Denominación del producto.
- c) Fecha de emisión, aprobación y/o publicación (con formato día/mes/año).
- d) Fecha de actualización o última reforma, en su caso (con formato día/mes/año).
- e) Instancia que genera el Producto.
- f) Breve descripción del Producto Cartográfico.
- g) Hipervínculo al (los) Producto(s) cartográfico(s).

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso d) de la Ley General; consistente en el **registro de candidatos a cargos de elección popular**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Registro de candidatos a cargos de elección popular ante (INE/OPL)

- a) Ejercicio.
- b) Proceso electoral.
- c) Candidatura a la que se postula: Presidencia de la República, Senadores por mayoría relativa, senador de representación proporcional, Diputados Federales (mayoría relativa, representación proporcional), Diputados Locales (mayoría relativa, representación proporcional), Gobernador del Estado, Presidencia Municipal, Sindico, Regidor por mayoría relativa, regidor por representación proporcional, jefe delegacional, jefe de gobierno.
- d) Entidad federativa para la que se postula (respecto a la demarcación territorial se especificara la que corresponda de acuerdo con la candidatura a la que se postula).
- e) Municipio
- f) Distrito electoral Uninominal
- g) Circunscripción Plurinominal
- h) Número de Lista
- i) Partido Político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente.
- j) Emblema del partido político o del candidato(a) independiente.
- k) Nombre completo del (la) candidato(a) (Nombres, Primer y Segundo Apellido).
- l) Sexo: Femenino/Masculino.
- m) Hipervínculo a la ficha curricular de cada candidato(a), en su caso.
- n) Nombre completo del (la) suplente (Nombres, Primer y Segundo Apellido).
- ñ) Sexo: Femenino/Masculino.
- o) Hipervínculo a la ficha curricular de cada candidato(a), en su caso.
- p) Fecha del Acuerdo de Consejo General INE/OPL por el que se otorga el registro a los candidatos.
- q) Hipervínculo al Acuerdo de Consejo General INE/OPL por el que se otorga el registro a los candidatos.
- r) Ejercicio.
- s) Proceso electoral.

- t) Denominación del sistema, sección, portal micrositio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos por partido político.
- u) Hipervínculo al sistema que sistema, sección, portal micrositio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos por partido político.

Respecto a los candidatos electos se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio
- b) Proceso electoral
- c) Periodo constitucional para el que fueron electos.
- d) Cargo para el que fue electo: Presidencia de la República, Senadores por mayoría relativa, senador de representación proporcional, Diputados Federales (mayoría relativa, representación proporcional), Diputados Locales (mayoría relativa, representación proporcional), Gobernador del Estado, Presidencia Municipal, Sindico, Regidor por mayoría relativa, regidor por representación proporcional, jefe delegacional, jefe de gobierno.
- e) Entidad federativa
- f) Municipio
- g) Distrito electoral Uninominal
- h) Circunscripción Plurinominal
- i) Número de Lista
- j) Partido Político, coalición que lo postula o, en su caso, especificación de que se trata de candidato(a) independiente.
- k) Nombre (s) completo del (la) candidato (a) electo (a) propietario, en su caso, (nombre completo, primer apellido, segundo apellido)
- l) Sexo : femenino/masculino
- m) Nombre (s) completo del (la) candidato (a) electo (a) electo, en su caso, (nombre completo, primer apellido, segundo apellido)
- n) Sexo: femenino/masculino
- ñ) Ejercicio
- o) Proceso electoral
- p) Denominación del sistema, sección, portal micrositio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos por partido político.
- q) Hipervínculo al sistema que sistema, sección, portal micrositio, repositorio u otro que contiene y permite consultar por proceso electoral el listado de candidatos por partido político.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso e) de la Ley General; consistente en **el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, pautas de transmisión, versiones de spots autorizados por el INE para su difusión en el Estado**, incluyendo los partidos políticos de registro estatal y de aquellos candidatos independientes registrados; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Catálogo de medios (INE/OPLE)

- a) Periodo: Ordinario/Electoral.
- b) Proceso electoral, en su caso: Federal/Local.
- c) Tipo de proceso electoral: Ordinario/Extraordinario.
- d) Tipo de catálogo: Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario/Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura en procesos electorales/Catálogo de concesionarios y permisionarios que transmitirán en idiomas distintos al español/Otro tipo de catálogo.
- e) Denominación del catálogo.
- f) Fecha en la que se elaboró (con el formato día/mes/año).

- g) Número de acuerdo mediante el cual se aprobó el catálogo.
- h) Hipervínculo al documento del Catálogo que deberá incluir:
- i) Tipo de medio: televisión o radio.
- j) Detalle de transmisión: canal de televisión o frecuencia de radio.
- k) Localidad de transmisión.
- l) Régimen: concesionario, permisionario.
- m) Nombre completo o denominación del concesionario o permisionario (Nombres, Primer y Segundo Apellido, Razón Social).
- n) Siglas, en su caso.

Acuerdos emitidos por (INE/OPLE)

- a) Periodo: ordinario, electoral.
- b) Proceso electoral, en su caso: Federal/Local.
- c) Tipo de proceso electoral: ordinario, extraordinario.
- d) Tipo de pautas de transmisión: partidos políticos, coaliciones, candidatos independientes; modificaciones a las pautas de transmisión aprobadas; promocionales destinados a sus propios fines; de autoridades electorales en periodos ordinarios; de autoridades electorales en periodos extraordinarios; asignación de tiempos en radio y televisión a las autoridades electorales federales o locales; Otro.
- e) Periodo: campaña, precampaña, intercampaña.
- f) Autoridad que emite el Acuerdo.
- g) Número y/o denominación del Acuerdo.
- h) Hipervínculo al Acuerdo por el que se aprueben las pautas de transmisión.
- i) Hipervínculo al documento donde se registra el cálculo de distribución de los mensajes por partido político.

Spots correspondientes a (INE/OPLE)

- a) Periodo: ordinario, electoral.
- b) Proceso electoral, en su caso: Federal/Local.
- c) Tipo de proceso electoral: ordinario, extraordinario.
- d) Sujeto obligado que emite spot: INE, OPLE, partido.
- e) Medio: radio, televisión.
- f) Título del spot.
- g) Periodo durante el cual se transmitió o transmitirá (fecha de inicio y término con formato día/mes/año).
- h) Versión del spot.
- i) Hipervínculo a las órdenes de transmisión de los promocionales.
- j) Distribución de mensajes por hora en las estaciones de radio y canales de televisión, en un formato que permita su descarga.
- k) Hipervínculo a los Mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y televisión solicitados al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso f) de la Ley General; consistente en **los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas**, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio
- b) Proceso electoral.
- c) Mes

- d) Tipo de sujeto obligado: Partido político; asociación agrupación política; Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanos (candidatos independientes), organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral.
- e) Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral o nombre completo del candidato (a) independiente (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)
- f) Tipo de financiamiento: público por actividades ordinarias permanentes y específicas; para gastos de campaña; montos autorizados de financiamiento privado (por sus militantes, simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos).
- g) Monto del financiamiento mensual total (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)
- h) Monto de financiamiento anual

Respecto de los topes de los gastos de campaña se publicará:

- a) Ejercicio
- b) Proceso electoral
- c) Etapa
- d) Cargo de elección
- e) Entidad federativa
- f) Tope máximo de gastos de campaña

Respecto a los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral para el financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campaña, el INE y los OPLE publicaran:

- a) Ejercicio
- b) Proceso Electoral
- c) Fecha en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/OPLE en el que se determine(n) los topes de gastos de campaña durante el ejercicio que se informa.
- d) Denominación del (los) Acuerdo(s) del Consejo General INE/OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda.
- e) Hipervínculo a (los) acuerdos del Consejo General INE/OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso g) de la Ley General; consistente en **la metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Acuerdos del Consejo General del (INE/OPLE) mediante los cuales se emitan criterios, así como las metodologías para la publicación de encuestas y/o conteos rápidos

- a) Periodo electoral.
- b) Fecha con el formato día/mes/año.
- c) Denominación.
- d) Hipervínculo.

Resultados de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos (INE/OPLE)

- a) Periodo electoral.
- b) Tipo de encuesta: por muestreo, de salida, conteo rápido.
- c) Denominación de la encuesta.

d) Hipervínculo al(los) resultado(s) de la encuesta.

Financiamiento de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos (INE/OPLE)

- a) Financiamiento para la realización o publicación realizado por: partido político, candidato, candidato independiente, autoridad electoral.
- b) Denominación o nombre completo del(los) patrocinador(es) de la encuesta (Nombres, Primer y Segundo Apellido) (Razón social).
- c) Denominación o nombre completo del(los) solicitante(s) de la encuesta (Nombres, Primer y Segundo Apellido) (Razón social).
- d) Denominación de la institución electoral, nombre completo o razón social de las personas físicas, morales, servidores(as) públicos(as) que pagaron la encuesta, o estudio que corresponda (Nombres, Primer y Segundo Apellido) (Razón social).
- e) Denominación o razón social de la instancia que realizó la encuesta o estudio.
- f) Medio de publicación.
- g) Encuesta original o reproducción.
- h) Cumple con los criterios emitidos por el INE (Sí/No).
- i) Denominación del documento.
- j) Fecha en la que se presentó cada informe del Secretario Ejecutivo del INE y de su homólogo en los OPLE (con el formato día/mes/año).
- k) Hipervínculo al documento de resultados y/o informe.
- l) Denominación de los Informes del Secretario Ejecutivo del INE y de su homólogo en los OPLE que rinden en las sesiones públicas del Consejo General u de los órganos máximos de dirección en el caso de los OPLE sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes.
- m) Hipervínculo a cada uno de los Informes del Secretario Ejecutivo del INE y de su homólogo en los OPLE que rinden en las sesiones públicas del Consejo General u de los órganos máximos de dirección en el caso de los OPLE sobre el rubro de encuestas y sondeos de opinión con las características correspondientes que debe contener dichos informes.
- n) Hipervínculo al listado con los nombres o razón social de las personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares.
- ñ) Leyenda en la que se indique: “Los resultados oficiales de las elecciones federales o locales (según sea el caso), son exclusivamente aquellos que dé a conocer el INE o bien el OPLE (entidad federativa).

Personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a (INE/OPLE)

- a) Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral (Nombres, primer y segundo apellido, razón social).
- b) Hipervínculo a la página web oficial de las personas físicas o morales que realizaron las encuestas o conteos y entregaron su estudio a la autoridad electoral.

Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión (INE/OPLE)

- a) Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión (Nombres, primer y segundo apellido, razón social).
- b) Nombre completo o razón social de personas físicas o morales que fueron reportadas por el INE o bien por alguno de los OPLE por violar lo dispuesto en el artículo 7 fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (Nombres, primer y segundo apellido, razón social).
- c) Hipervínculo al listado de los OPLE que cumplieron con entregar al INE los informes que, en su caso, presentaron ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema.

Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección relacionados con el tema (INE/OPLE)

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del informe respecto a las encuestas y/o sondeos de opinión correspondientes.
- c) Fecha de entrega (formato día/mes/año).
- d) Hipervínculo al informe.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso h) de la Ley General; **consistente en la metodología e informe del Programa de Resultados Electorales Preliminares**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales (INE/OPLE)

- a) Proceso electoral.
- b) Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares.
- c) Fecha en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares.
- d) Hipervínculo al (los) acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares.
- e) Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP.
- f) Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP.
- g) Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP.
- h) Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP.

RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES ELECTORALES INE/OPLE

- a) Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP.
- b) Hora de inicio de difusión de los resultados.
- c) Hora de cierre de difusión de los resultados.
- d) Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- e) Vigencia del Comité.
- f) Hora de cierre de difusión de los resultados.
- g) Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- h) Vigencia del Comité.
- i) Lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (Calle, número exterior, número interior (en su caso), colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal).
- j) Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP.
- k) Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP.
- l) Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema.
- m) Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema.
- n) Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados.
- ñ) Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados.
- o) Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso i) de la Ley General; **consistente en los**

cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año.
- d) Número del acuerdo del Consejo General de la instancia electoral en el que se emiten normas, lineamientos, o cualquier normatividad en donde se establezca el procedimiento a seguir en el desarrollo de las sesiones de cómputo.
- e) Hipervínculo al documento.
- f) Tipo de elección.
- g) Fecha de la sesión en la que se realizará el cómputo de cada una de las elecciones (con el formato día/mes/año).
- h) Hipervínculo al acta circunstanciada de la sesión de cómputo de los consejos distritales para las elecciones federales o sus equivalentes para las elecciones locales.
- i) Hipervínculo al sistema de cómputo que permita consultar la de la sesión de cómputo.
- j) Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputos.
- k) Número total de actas capturadas en el sistema por tipo de elección.
- l) Porcentaje del total de actas.
- m) Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes.
- n) Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal.
- ñ) Porcentaje de participación ciudadana.
- o) Hipervínculo a las Gráficas.
- p) Hipervínculo a las Bases de datos descargables.
- q) La información permite su descarga.
- r) Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito.
- s) Hipervínculo a la Metodología que registre la forma en que se integró, operó y se realizaron los resultados de los cómputos distritales.
- t) Hipervínculo a las actas del nuevo escrutinio y cómputo levantadas ante consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputo distrital, de los diferentes tipos de elección y equivalente en los OPLE.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso j) de la Ley General; **consistente en los resultados y declaraciones de validez de las elecciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.

Respecto de la sesión para hacer el cómputo de cada una de las elecciones que haya tenido verificativo, se especificará:

- c) Tipo de elección (especificar si es federal, local o concurrente).
- d) Fecha de la sesión (con el formato día/mes/año).
- e) Fundamento jurídico para realizar el cómputo de cada una de las elecciones.
- f) Hipervínculo al acta circunstanciada.

Respecto de los Diputados o Senadores asignados se publicará lo siguiente:

- a) Figura asignada: diputado / senador.

- b) Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan diputados o senadores por el principio de representación proporcional (con el formato día/mes/año).
- c) Número de Acuerdo.
- d) Hipervínculo al Acuerdo.

Resultados de los resultados de las elecciones, se publicara:

- a) Hipervínculo al sistema informático en el que se puedan consultar los resultados de las elecciones. En caso de no contar con dicho sistema, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones.
- b) Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez a quién hubiese obtenido el triunfo.
- c) Hipervínculo al Cómputo final de elección de presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Medios de impugnación interpuestos, ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de los resultados.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso k) de la Ley General; **consistente en las franquicias postales y telegráficas asignadas al partido político para el cumplimiento de sus funciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de franquicia: postal/telegráfica.
- c) Denominación del partido político o candidato independiente al que se le otorgó la franquicia.
- d) Fecha en la que el organismo electoral correspondiente designó la franquicia postal o telegráfica al partido político o candidato independiente.
- e) Número total de franquicias postales y telegráficas vigentes por partido político o candidato independiente
- f) Presupuesto total asignado por el organismo electoral a cada partido político o candidato independiente para el uso de franquicias postales o telegráficas.
- g) Presupuesto ejercido por el partido político o candidato independiente para el uso de franquicias postales
- h) Presupuesto modificado por el partido político o candidato independiente para el uso de franquicias postales
- i) Hipervínculo al(los) formatos para utilizados para la autorización de depósitos con franquicia postal y telegráfica
- j) Hipervínculo a los convenios firmados para uso de franquicias postales y telegráficas entre la autoridad electoral correspondiente y el Servicio Postal Mexicano.
- k) Fecha de firma de cada convenio indicado (con el formato día/mes/año).
- l) Vigencia del convenio publicado (Fecha de inicio y terminó con el formato día/mes/año).

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso l) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso l) de la Ley General; consistente en su caso, **la información sobre votos de potosinos residentes en el extranjero**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Procedimientos que deben llevar a cabo los votantes en el extranjero sujeto obligado

- a) Tipo de procedimiento.
- b) Hipervínculo al instructivo vigente para llevar a cabo el procedimiento.
- c) Inicio y termino (periodo de entrega, formato día/mes/año).
- d) Hipervínculo al formato, solicitud o documento(s).

Documentos firmados o emitidos por sujeto obligado respecto al voto de mexicanos en el extranjero

- a) Tipo de documento.
- b) Fecha en la que se firmó o emitió (con el formato día/mes/año.)
- c) Tipo de organismo con quien se firmó el documento.
- d) Denominación del organismo o nombre completo (en su caso, nombre(s), primer apellido, segundo apellido).
- e) Ámbito de competencia del documento.
- f) Lugar de competencia.
- g) Vigencia del documento (formato día/mes/año) (inicio/término).
- h) Objetivo de la firma o emisión del documento.
- i) Hipervínculo al documento.

Resultados de las votaciones de los mexicanos en el extranjero (sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo electoral.
- c) Procedimiento de votación (Presidente de la República, Senador, Gobernador).
- d) Ámbito de elección (nacional/estatal).
- e) País de residencia de los(as) votantes.
- f) Ciudad de residencia de los(as) votantes.
- g) Número total de personas registradas en el padrón de dicha ciudad.
- h) Número total de votos registrados en el periodo electoral correspondiente.
- i) Número total de votos nulos en el periodo electoral correspondiente.
- j) Números relativos.
- k) Números absolutos.
- l) Denominación del(los) Partidos políticos, coaliciones o lo que corresponda en su caso.
- m) Nombre completo de los(as) candidato(as) o candidato(as) independientes correspondientes.
- n) Número total de votos obtenidos por candidato(as).
- ñ) Porcentaje de participación.
- o) Hipervínculo, en su caso, al sistema que muestre el conteo de votos registrados.
- p) Hipervínculo, en su caso, a la información estadística de los resultados del proceso electoral indicado.

Resultados de las pruebas piloto (sujeto obligado)

- a) Ejercicio en el que se realizó la prueba.
- b) Periodo.
- c) País en el que se llevó a cabo la prueba.
- d) Ciudad en el que se llevó a cabo la prueba.
- e) Actores involucrados.
- f) Fundamento jurídico en el que se basaron para llevar a cabo las pruebas.
- g) Denominación de los documentos que regularon las pruebas realizadas.
- h) Hipervínculo a los resultados obtenidos de la prueba.

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso m) de la Ley General; **consistente en los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales y nacionales en el caso que corresponda al ámbito local**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio
- b) Periodo que se informa

En relación a los Documentos de pérdida de registro de un partido político nacional o local se publicarán los siguientes:

c) Documento: (catálogo) Dictamen de pérdida de registro de un partido político/Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político/ Acuerdo del organismo electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político/ Resolución del organismo electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político/ Acuerdo por el que se designa a los interventores responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate/ Avisos del liquidación del partido político/ Informes del balance de bienes y recursos remanentes/ Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o a las tesorerías de las entidades federativas en caso de partidos políticos locales.

Respecto de cada documento se deberá indicar los siguientes datos:

- e) Denominación del documento
- f) Ámbito de aplicación: Nacional/Local
- g) Número de nomenclatura del documento
- h) Fecha del documento con el formato (día, mes, año)
- i) Hipervínculo al documento completo

De conformidad con el artículo 88 fracción I inciso n) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción I inciso n) de la Ley General; **consistente en el monitoreo de medios**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Etapa electoral.
- c) Periodo que se informa.
- d) Tipo de medio monitoreado (radio/televisión).
- e) Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio.
- f) Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos).
- g) Género periodístico más utilizado: Nota Informativa/Entrevista/Crónica/Reportaje/Otro (especificar)
- h) Valoración de la información y opinión (valorada/no valorada).
- i) Recursos técnicos utilizados para presentar la información.
- j) Denominación del informe de resultados del monitoreo.
- k) Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo.
- l) Hipervínculo a las bases de datos.

Respecto a los informes, convenios, contratos y datos de la institución superior o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias se publicarán los siguientes datos:

- a) Ejercicio.
- b) Etapa Procesal.
- c) Denominación de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo.
- d) Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo.
- e) Hipervínculo al(los) informe(s) semanales de monitoreo.
- f) Hipervínculo al(los) informe(s) acumulado(s).
- g) Fecha de firma del contrato o convenio (con el formato día/mes/año).
- h) Número o nomenclatura del contrato o convenio.
- i) Monto total del contrato o convenio.
- j) Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo.

Respecto de los resultados, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales se publicarán los siguientes datos:

- a) Ejercicio
- b) Etapa Electoral
- c) Hipervínculo a los resultados del monitoreo de noticieros.
- d) Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo de noticieros.
- e) Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueban la metodología para el monitoreo de noticieros.
- f) Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catalogo para el monitoreo de noticieros.
- g) Hipervínculo al documento de la metodología para el monitoreo de noticieros.
- h) Hipervínculo al catálogo para el Monitoreo de noticieros sobre las precampañas y campañas electorales.
- i) Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del monitoreo de noticieros.
- j) Hipervínculo a las bases de datos del monitoreo de noticieros.

Respecto al monitoreo de las pautas de transmisión:

- k) Ejercicio
- l) Tipo de periodo (electoral/No electoral)
- m) Periodos que se informa
- n) Entidad federativa
- o) Porcentaje de cumplimiento reportado
- p) Denominación del informe de resultados del monitoreo
- q) Hipervínculo al informe de resultados.

De conformidad con el artículo 88 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II de la Ley General; **consistente en la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso a) de la Ley General; consistente en **el listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas (sujetos obligados)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de recomendación.
- d) Número de expediente.
- e) Autoridad(es) Responsable(s).
- f) Presuntas violaciones a los derechos humanos.
- g) Breve descripción de la(s) recomendación(es).
- h) Aceptación de la(s) recomendación(es): Sí total, Sí parcial, No.
- i) Estado que guarda el cumplimiento de la recomendación: cumplido, en proceso o incumplimiento.
- j) Hipervínculo a la versión pública de la recomendación que se trate o acuerdo de no responsabilidad, en los casos excepcionales, en los que se comprometiera la seguridad de las personas peticionarias es importante que se fundamente y motive extensamente la decisión.

- k) Hipervínculo de la fundamentación y motivo de la negativa de la autoridad y/o servidor público de las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas.
- l) Hipervínculo a las minutas de comparecencias o documento análogo de las autoridades que se negaron a aceptar o cumplir las recomendaciones.
- m) Hipervínculo a los documentos relacionados con las acciones de seguimiento y con las pruebas del cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por la autoridad y/o servidor público.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso b) de la Ley General; **consistente en las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Organismos de protección de los derechos humanos Nacional y de las entidades federativas (sujetos obligados)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de acto: Queja y/o Denuncia.
- d) Fecha en la que se presentó la Queja y/o Denuncia.
- e) Forma de iniciar el procedimiento: A petición de parte/Oficio.
- f) Modo de presentar la queja o denuncia: escrito, correo electrónico, fax, lenguaje de señas, telefónica, mecanismos accesibles para personas con discapacidad.
- g) Materia de la queja o denuncia (penal/administrativa).
- h) Número de expediente otorgado a la queja o denuncia.
- i) Hipervínculo al acuerdo de admisión de la instancia.
- j) Sentido de la Resolución.
- k) Hipervínculo a la resolución de la queja o denuncia.
- l) Autoridad o servidor público, del que se presentó la queja o denuncia.
- m) Razón de la queja y/o denuncia: actos, omisiones o resoluciones.
- n) Estado procesal.
- ñ) Sentido de la resolución en caso de existir.
- o) Hipervínculo al informe que rindan las autoridades o servidores públicos sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan en la queja y/o denuncia.
- p) Hipervínculo a la resolución de la queja y/o denuncia.

Del artículo 88, inciso c) de la Ley del Estado, que refiere a **la relación de recomendaciones impuestas** para lo cual deberán señalar:

1. Ejercicio.
2. Periodo que se reporta.
3. El nombre, denominación o razón social del ente recomendado.
4. El precepto legal infringido, el tipo de recomendación, el monto o plazo, según corresponda, que la autoridad tiene para cumplir con la recomendación, así como las obligaciones de hacer para con la víctima.
5. El estado que guarda la recomendación, indicando si se encuentra firme o bien, si es susceptible de ser impugnada y, en este último caso, si se ha interpuesto algún medio de defensa y su tipo, cuando se tenga conocimiento de tal circunstancia por haber sido debidamente notificada por autoridad competente.

6. En todo caso, si la sanción recomendación impuesta se deja sin efectos por alguna autoridad competente, deberá igualmente publicarse tal circunstancia.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso c) de la Ley General; **consistente en las versiones públicas del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Presuntas violaciones a los derechos humanos.
- d) Fecha del acuerdo de conciliación: día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).
- e) Autoridad firmante del acuerdo de conciliación.
- f) Hipervínculo a la versión pública del acuerdo de conciliación, en caso de contar con el consentimiento de la parte quejosa, el organismo deberá indicarlo a través de una leyenda.
- g) Estado que guarda la conciliación: cumplida parcialmente, cumplida totalmente, incumplida.
- h) Hipervínculo a la versión pública de los documentos relacionados con el cumplimiento de la conciliación.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso d) de la Ley General; **consistente en el listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de Expediente.
- d) Fecha de conclusión del expediente (día/mes/año).
- e) Tipo de medida(s) adoptadas durante la tramitación del expediente: precautorias, cautelares o equivalentes.
- f) Descripción de medidas precautorias, cautelares o equivalentes adoptada en el expediente concluido.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso e) de la Ley General; **consistente en toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número(s) de expediente(s).
- d) Autoridad competente que determinó la existencia de la violación o delito.
- e) Descripción de las Acciones de reparación del daño.
- f) Descripción de las Acciones de atención a víctimas.
- g) Descripción de las Acciones de no repetición.
- h) Tipo de documento que integra el expediente de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad: oficio/acuerdo/constancia/ denuncia/informe/expediente/documento de seguimiento a recomendación, prueba de cumplimiento o cualquier otro documento relacionado con el hecho considerado violación grave.
- i) Hipervínculo a la versión pública de cada documento que forme parte del expediente.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley General; **consistente en la**

información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de acciones: Defensa, promoción o protección.
- d) Denominación de la actividad.
- e) Objetivo.
- f) Presupuesto destinado para la actividad o programa.
- g) Unidad responsable de llevar a cabo la actividad o programa dentro del organismo de protección de los Derechos Humanos.
- h) Dependencias que forman parte de la ejecución del programa o actividades.
- i) Lugar donde se realizaron.
- j) Fecha de realización.
- k) Público objetivo.
- l) Número de personas beneficiadas con las acciones.
- m) Resultados obtenidos al momento del informe.
- n) Hipervínculo a los documentos relacionados con la acción descrita.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso g) de la Ley General; **consistente en las actas y versiones estenográficas de las sesiones del consejo consultivo, así como las opiniones que emite;** los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Calendario de Sesiones

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- d) Tipo de la sesión celebrada: ordinaria o extraordinaria.

Sesiones celebradas

- e) Número de sesión.
- f) Hipervínculo a los Acuerdos de la sesión.
- g) Hipervínculo al acta de la sesión.
- h) Hipervínculo a las versiones estenográficas de la sesión.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso h) de la Ley General; **consistente en los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;** los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de Documento: estudios, publicaciones o investigaciones.
- d) Denominación del Documento.
- e) Objetivo.
- f) Resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones.
- g) Hipervínculo al documento del resultado del estudio, publicación o investigación.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso i) de la Ley General; **consistente en los**

programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de programa (prevención/promoción).
- d) Denominación e hipervínculo al programa.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso k) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso j) de la Ley General; **consistente en el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;** los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de documento que refleje el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social. (diagnóstico anual informe/reporte/otro).
- d) Denominación del documento.
- e) Hipervínculo al documento.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso l) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso k) de la Ley General; **consistente en el seguimiento, evaluación y monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres;** los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa
- c) Tipo de acción realizada en materia de igualdad entre mujeres y hombres: (seguimiento/evaluación/monitoreo/otro).
- d) Fecha del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- e) Denominación del documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- f) Hipervínculo al documento en que registran las acciones sobre el seguimiento, evaluación y/o monitoreo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso l) de la Ley General; **consistente en los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de Derechos Humanos;** los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de documento (programas/convenios/líneas de acción/otros).
- d) Denominación del documento.
- e) Hipervínculo al documento.
- f) Denominación del Tratado internacional al que se hace referencia.
- g) Objetivo.
- h) Sujetos obligados que lo suscriben.
- i) Fecha de suscripción.

De conformidad con el artículo 88 fracción II inciso n) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción II inciso m) de la Ley General; **consistente en los lineamientos generales de la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Fecha de publicación del lineamiento.
- d) Denominación del lineamiento.
- e) Instancia emisora.
- f) Hipervínculo al lineamiento.

Recomendaciones del Consejo Consultivo de la CNDH

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de recomendación del Consejo.
- d) Fecha de la recomendación.
- e) Materia de la recomendación.
- f) Materia de la recomendación.

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso a) de la Ley General; **de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública**, se deberá publicar lo consistente en **la relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Período que se informa (trimestre).
- c) Origen de la observación (denuncia o verificación).
- d) Sujeto obligado al que se le hace la observación.
- e) Fecha en la que se emitió la observación (día/mes/año).
- f) Fecha de la respuesta al sujeto obligado involucrado.
- g) Razón de la observación.
- h) Fundamento de la observación.
- i) Fecha de notificación de la observación al sujeto obligado parte (día/mes/año).
- j) Acciones realizadas por el sujeto obligado involucrado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos observados precisando las fechas respectivas.
- k) Hipervínculo a la observación.

Seguimiento de la observación:

- a) Estado de la observación (proceso/ concluida).
- b) Fecha de conclusión (día/mes/año).
- c) Hipervínculo al acuerdo que determine el estado de la resolución.
- d) Hipervínculo a documentos de seguimiento por el organismo garante.
- e) Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento.

Relación de las resoluciones emitidas por organismo garante del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales (Nacional o de las Entidades Federativas)

- a) Ejercicio.

- b) Período que se informa.
- c) Origen de la resolución (denuncia, recurso de revisión, recurso de inconformidad, otro).
- d) Número de expediente.
- e) Fecha de la resolución (día/mes/año).
- f) Sujeto obligado parte.
- g) Razón que dio lugar a la resolución.
- h) Fundamento de la resolución.
- i) Sentido de la resolución.
- j) Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado involucrado (día/mes/año).
- k) Hipervínculo a la resolución.
- l) Hipervínculo a la respuesta entregada en cumplimiento, por el sujeto obligado al solicitante.

Seguimiento de la observación

- a) Estado de la observación (proceso/ concluida).
- b) Fecha de conclusión (día/mes/año).
- c) En caso de incumplimiento hipervínculo a documentos de seguimiento por el organismo garante.
- d) Nombre del área o funcionario público encargado de verificar su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso b) de la Ley General; consistente en **los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Período que se informa.

Criterio orientador

- a) Clave de control de identificación.
- b) Tema o rubro.
- c) Hipervínculo al criterio.
- d) Vigencia.

Datos de identificación de la resolución de la cual se deriva el criterio

- a) Tipo y número de expediente del recurso.
- b) Razón/motivo del recurso.
- c) Sujeto obligado que resulta parte.
- d) Fecha de la resolución (día/mes/año).

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso c) de la Ley General; **consistente en las actas de las sesiones del pleno y las versiones estenográficas**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Período que se informa (trimestre).
- c) Número o clave de identificación de la sesión.
- d) Tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria, solemne, otro).
- e) Integrantes del Pleno y servidores públicos participantes en la sesión (Nombre(s) primer y segundo apellido).
- f) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- g) Tema(s) tratado(s) en la sesión.
- h) Fundamento en caso de que la sesión no sea pública.
- i) Hipervínculo al acta de la sesión.

- j) Hipervínculo a la versión estenográfica del acta de la sesión.
- k) Calendario de las sesiones celebradas.

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso d) de la Ley General; **consistente en los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Período que se informa (trimestre).
- c) Origen de la verificación (de oficio o a petición de parte).

Datos de identificación de la verificación

- a) Sujeto Obligado verificado.
- b) Fecha en la que se llevó a cabo la verificación (día/mes/año).
- c) Objeto de la verificación (obligaciones verificadas).
- d) Alcance de la verificación (período verificado).
- e) Hipervínculo al dictamen del resultado de la verificación.
- f) Hipervínculo al informe de cumplimiento del sujeto obligado.
- g) Hipervínculo al acuerdo de cumplimiento emitido por el organismo garante.
- h) Hipervínculo al informe de incumplimiento rendido al Pleno del organismo garante.
- i) Hipervínculo a los informes complementarios que en su caso solicite el organismo garante para llevar a cabo la verificación.

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso e) de la Ley General; **consistente en los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.

Datos de identificación de la resolución del recurso de revisión:

- a) Número de expediente.
- b) Sujeto obligado parte.
- c) Motivo de procedencia del recurso.
- d) Tipo de documento de apoyo (documento, proyecto, dictamen, criterio u otros).
- e) Hipervínculo al documento de apoyo (proyecto, dictámenes, criterios y otros).

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso f) de la Ley General; **consistente en su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Expediente en que se emitió la resolución impugnada
 - 1. Tipo (denuncia, recurso de revisión)
 - 2. Número de expediente
 - 3. Sujeto obligado
 - 4. Sujeto obligado que resulta parte
 - 5. Fecha en la que se emitió la resolución por el organismo garante.

6. Hipervínculo a la resolución

d) Expediente o medio de impugnación interpuesto (Tipo, recurso de inconformidad, amparo, recurso de revisión en materia de seguridad nacional, número de expediente, persona que lo interpone (particular o el Consejero Jurídico).

Sentencia o ejecutoria emitida en el medio de impugnación

- a) Fecha de la sentencia o ejecutoria.
- b) Sentido/efecto (modifica/ revoca/ suspende de manera provisional o definitiva).
- c) Autoridad que la emite.
- d) Hipervínculo.

De conformidad con el artículo 88 fracción III inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 74 fracción III inciso g) de la Ley General; **consistente en el número de, denuncias por incumplimiento, recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

Quejas presentadas en contra de (sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de queja.
- d) Razón de la queja.
- e) Fundamento de la queja.
- f) Sujeto obligado contra quien se presenta la queja.
- g) Número total de quejas por sujeto obligado.
- h) Número total de quejas de forma global.

Denuncias presentadas en contra de (sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número de la denuncia.
- d) Razón de la denuncia.
- e) Fundamento de la denuncia.
- f) Sujeto obligado contra quien se presenta la denuncia.
- g) Número total de denuncias por sujeto obligado.
- h) Número total de quejas de forma global.

SEPTUAGÉSIMO TERCERO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la siguiente información:

En relación con la fracción I del artículo 89 de la Ley Estatal y la fracción I del artículo 75, que se refiere a los **planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas, su valor en créditos**; los sujetos obligados deberán publicar la información relativa a:

- a) Unidad académica.
- b) Área de conocimiento (carrera).
- c) Tipo de sistema de estudios: escolarizado, abierto.

- d) Modalidad de estudio: presencial, a distancia, mixta.
- e) Grado académico: licenciatura, especialidad, maestría y doctorado.
- f) Denominación o título del grado ofertado.
- g) Perfil del egresado.
- h) Hipervínculo al plan de estudios.

En cuanto a la fracción II de los artículos 89 de la Ley Local y fracción II del artículo 75 de la Ley General, en cuando a la toda **la información relacionada con sus procedimientos administrativos**; se deberá publicar lo siguiente:

A) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ACADÉMICOS EN EL SUJETO OBLIGADO

- a) Entidad responsable (Catálogo elaborado por el sujeto obligado).
- b) Tipo de procedimiento administrativo académico (inscripción, titulación, exámenes, etc.).
- c) Fases del procedimiento administrativo académico.
- d) Requisitos y documentos.
- e) Nombre del área responsable.
- f) Persona responsable: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- g) Nombre completo del responsable (nombre[s], primer apellido, segundo apellido).
- h) Domicilio para la realización del procedimiento administrativo:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de vialidad.
 - 3.- Número exterior o número interior, en su caso.
 - 4.- Tipo de asentamiento.
 - 5.- Nombre del asentamiento.
 - 6.- Clave de la localidad.
 - 7.- Nombre de la localidad.
 - 8.- Clave del municipio.
 - 9.- Nombre del municipio o delegación.
 - 10.- Clave de la entidad federativa.
 - 11.- Nombre de la entidad federativa.
 - 12.- Código postal.
 - 13.- Teléfono.
 - 14.- Correo electrónico.

B) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DOCENTE

- a) Entidad responsable (catálogo elaborado por el sujeto obligado).
- b) Tipo de procedimiento administrativo del cuerpo docente.
- c) Fases del procedimiento administrativo del cuerpo docente.
- d) Requisitos y documentos.
- e) Nombre del área responsable.
- f) Domicilio del procedimiento administrativo.
 - 1) Tipo de vialidad.
 - 2) Nombre de vialidad.
 - 3) Número exterior.
 - 4) Número interior, en su caso.
 - 5) Tipo de asentamiento.
 - 6) Nombre del asentamiento.
 - 7) Clave de la localidad.
 - 8) Nombre de la localidad.
 - 9) Clave del municipio.

- 10) Nombre del municipio o delegación.
- 11) Clave de la entidad federativa.
- 12) Nombre de la entidad federativa.
- 13) Código postal.
- 14) Teléfono.
- 15) Correo electrónico.

g) Persona responsable: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.

De la fracción III del artículo 89 de la Ley Estatal y la fracción III del artículo 75, en cuando a la información referente a **la remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto**; se deberá hacer público lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Unidad académica.
- d) Nombre del (de la) profesor (a): Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- e) Tipo o nivel de contratación.
- f) Remuneración bruta
- g) Remuneración neta.
- h) Estímulos.
- i) Monto total percibido.

En cuando a la fracción IV del artículo 89 de la Ley General, y su homólogo artículo 75 fracción IV, en **relación a la lista con los profesores con licencia o en año sabático**; se deberá publicar la siguiente información:

A) PERSONAL ACADÉMICO CON LICENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Unidad institucional.
- d) Nombre del (de la) profesor (a): Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- e) Tipo de licencia: Personal, Reducción de Tiempo de Dedicación, Dictar Cursos, Asistir a Reuniones Culturales, Estudios de Posgrado, Cursos Relacionados con Tesis de Maestría o Doctorado, Presentar Exámenes de Grado, Servicio Social, Para Ocupar Cargos Públicos, Elaboración de tesis, Otro.
- f) Fecha de inicio.
- g) Fecha de término.

B) PERSONAL ACADÉMICO EN PERIODO SABÁTICO DEL SUJETO OBLIGADO.

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Unidad institucional.
- d) Nombre del (de la) profesor (a): Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- e) Fecha de inicio.
- f) Fecha de término.

De la fracción V del artículo 89 de la Ley Estatal y su similar artículo 75 fracción V, en cuando a **la información el listado de las becas y apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos**; se deberá publicar la siguiente información:

- a) Unidad académica o institucional.
- b) Tipo de beca o apoyo: nacional, internacional.
- c) Nombre de la beca o apoyo (catálogo).
- d) Hipervínculo a la convocatoria.
- e) Descripción procedimiento de acceso.
- f) Requisitos.
- g) Fecha de inicio.
- h) Fecha de término.
- i) Denominación del área administrativa
- j) Nombre del responsable de la beca o proyecto : (nombre (s), primer apellido, segundo apellido)
- k) Domicilio Oficial:
 - 1) Tipo de vialidad.
 - 2) Nombre de la vialidad.
 - 3) Numero exterior.
 - 4) Número interior, en su caso.
 - 5) Tipo de asentamiento.
 - 6) Nombre del asentamiento.
 - 7) Clave de la localidad.
 - 8) Nombre de la localidad.
- l) Domicilio para la realización del procedimiento administrativo.
 - 1.- Clave del municipio.
 - 2.- Nombre del municipio o delegación.
 - 3.- Clave de la entidad federativa.
 - 4.- Nombre de la entidad federativa.
 - 5.- Código postal.
 - 6.- Teléfono.
 - 7.- Extensión.

De la fracción VI del artículo 89 de la Ley Local y su homólogo artículo 75 fracción VI, en cuando a la información sobre **las convocatorias de los concursos de oposición**; se deberá hacer público lo referente a:

- a) Periodo que se informa.
- b) Dependencia que emite convocatoria.
- c) Plaza o cargo objeto del concurso.
- d) Sueldo neto.
- e) Área de adscripción de la plaza o cargo.
- f) Bases y requisitos para concursar.
- g) Pruebas y/o documentación requeridas.
- h) Fecha de publicación de la convocatoria.
- i) Fecha de vigencia de la convocatoria.
- j) Hipervínculo a la convocatoria.
- k) Instrumentos de evaluación del concurso.
- l) Comité dictaminador.
- m) Hipervínculo a las versiones públicas de los expedientes.
- n) Hipervínculo al dictamen de resultado de concurso.

En cuanto a la información del artículo 89 fracción VII de la Ley del Estado y su correlativo artículo 75 fracción VII, en relación a **la información sobre los procesos de selección de los consejos**; se publicará lo siguiente:

- a) Listado de consejos por institución educativa o facultad.

- 1) Denominación del consejo y/o cualquier figura colegiada
 - 2) Nombre del instrumento normativo donde consten las funciones y facultades del consejo.
 - 3) Fundamentos jurídicos donde consten funciones y facultades de cada consejo.
- b) Conformación actual del consejo y/o cualquier figura colegiada:
- 1) Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los miembros que conforman cada consejo.
 - 2) Fecha de nombramiento de los consejeros y consejeras.
- c) Unidad académica o institucional.
- d) Tipo de proceso.
- e) Denominación del consejo.
- f) Hipervínculo a la convocatoria
- g) Normatividad que rige la operación del concurso.
- h) Fundamento jurídico para la selección de los consejeros.
- i) Fase en la que se encuentra el proceso.
- j) Hipervínculo al acta administrativa del resultado.
- k) Duración del nombramiento de los (las) consejeros (as).
- l) Hipervínculo al expediente de ganador (es).

De la fracción VIII del artículo 89 de la Ley Local y su homólogo artículo 75 fracción VIII, en cuando a **la información sobre el resultado de las evaluaciones del cuerpo docente**, se publicará la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Unidad académica o institucional (escuela, facultad, departamento o dependencia).
- d) Nombre de la evaluación.
- e) Nombre de la institución que aplica la evaluación (en caso de ser por parte del cuerpo estudiantil mencionarlo como tal, sin nombres de los evaluadores).
- f) Periodo académico evaluado.
- g) En su caso, fundamento jurídico / administrativo para realizar las evaluaciones.
- h) Categorías a evaluar.
- i) Metodología de la evaluación.
- j) Medio(s) por el cual (es) se realiza la evaluación.
- k) Nombre de los docentes evaluados: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- l) Resultados de la evaluación (versiones públicas) y recomendaciones generales (en caso de existir).
- m) Hipervínculo a la convocatoria o medio por el cual se informa a los alumnos de las evaluaciones a realizar.
- n) Categorías a evaluar.
- ñ) Número total de participantes.
- o) Resultados de la evaluación:
 - 1) Metodologías de la evaluación.
 - 2) Resultados por categorías evaluadas por profesor.
 - 3) Resultado global promediado de la calificación por profesor.

En cuanto a la información del artículo 89 fracción IX de la Ley del Estado y su similar Artículo 75 fracción IX, en cuanto a **lo relativo al listado de instituciones incorporadas, requisitos de incorporación y desincorporadas**; los sujetos obligados deberán publicar que:

- a) Denominación de la institución de educación superior pública incorporada.
- b) Estatus de la incorporación.
- c) Evaluaciones y supervisión.

SEPTUAGÉSIMO CUARTO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, , los partidos políticos

con inscripción o registro en el Estado, las agrupaciones políticas estatales y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa la información contenida en el artículo 90 de la Ley Estatal y su artículo 76 de la Ley General de Transparencia:

En relación a la fracción I de los artículos 90 de la Ley del Estado y fracción I del artículo 76 de la Ley General, que se refiere **al padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá exclusivamente; apellidos, nombre o nombres, fecha de afiliación y entidad de residencia**, se deberá de publicar de la siguiente manera:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre completo: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Entidad federativa de residencia (sin abreviaturas).
- e) Municipio o demarcación territorial de residencia (sin abreviaturas).
- f) Distrito electoral al que pertenece.
- g) Fecha de afiliación (día/mes/año).

De la fracción II del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción II del artículo 76 de la Ley General, en relación a **los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos**; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de documento: Acuerdo/Resolución.
- d) Área responsable: Comité ejecutivo nacional, secretaría, coordinación, comisión, comité partidista, comité estatal, delegacional o municipal, otro (especificar).
- e) Fecha de aprobación (formato día/mes/año).
- f) Descripción breve del acuerdo o resolución.
- g) Hipervínculo al documento.

En cuanto a la fracción III del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción III del artículo 76 de la Ley General, que se refiere a **los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil**, se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Ámbito de validez: nacional, estatal, municipal, otro (especificar).
- d) Denominación de la organización de la sociedad civil.
- e) Fecha de firma del convenio (día/mes/año).
- f) Descripción breve del convenio de participación.
- g) Hipervínculo al convenio de participación.
- h) Alcances o resultados del convenio.
- i) Retribución del convenio (en caso de haberla, si no, especificarlo).

De la fracción IV del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción IV del artículo 76 de la Ley General, en **relación a los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios**, se publicará lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.

- c) Tipo de contrato o convenio de bienes o servicios: adquisición, arrendamiento, concesión o prestación.
- d) Tipo de persona con la que se realizó el contrato o convenio: física o moral.
- e) Nombre completo de la persona física: Nombre(s), primer apellido, segundo apellido.
- f) Razón social de la persona moral.
- g) Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año).
- h) Tema del contrato o convenio.
- i) Descripción breve del contrato o convenio.
- j) Hipervínculo al contrato o convenio.
- k) Vigencia del contrato o convenio, inicio (día, mes, año).
- l) Vigencia del contrato o convenio, termino (día, mes, año).
- m) Alcances o producto del contrato o convenio.
- n) Costo del contrato o convenio (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).

De la fracción V del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción V del artículo 76 de la Ley General, que refiere a **las minutas de las sesiones de los partidos políticos**, se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de órgano de decisión que sesionó, por ejemplo: comité ejecutivo, asamblea, comisión, consejo, Secretaría, dirección, otro (especificar).
- d) Fecha de la sesión, reunión o similar (día/mes/año).
- e) Hipervínculo a la minuta.

De la fracción VI del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción VI del artículo 76 de la Ley General aludida en referencia a **los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos**, se tendrá que publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre del responsable o titular de finanzas: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Escolaridad (nivel máximo de estudios).
- e) Área de estudio, en su caso.
- f) Denominación del cargo que desempeña en el partido político.
- g) Hipervínculo al perfil curricular.

De la fracción VII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción VII del artículo 76 de la Ley General, **en las organizaciones sociales adherente o similar a algún partido político**, se deberá publicar:

- a) Nombre completo de la organización.
- b) Figura jurídica.
- c) Dirección electrónica de la página web.
- d) Presupuesto o recursos asignados (en caso de existir).
- e) Fecha de adhesión (día/mes/año).

De la fracción VIII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción VIII del artículo 76 de la Ley General que se refiere a **la información se refiere a los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportar a los militantes**, se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de cuota (ordinaria, extraordinaria).
- d) Nombre del militante, afiliado, participante o simpatizante: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.

- e) Fecha de aportación (día/mes/año).
- f) Monto individual de aportación.
- g) Monto agregado de aportaciones durante el periodo que se reporta (la suma de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes).
- h) Hipervínculo al documento en el que se especifiquen los montos mínimos y máximos de las cuotas que podrá recibir el sujeto obligado.

De la fracción IX del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción IX del artículo 76 de la Ley General, que refiere a **información sobre los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados**, se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Límites de financiamiento privado.
- d) Hipervínculo al documento en el que se establezcan los límites de financiamiento privado.
- e) Nombre del aportante: Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Tipo de aportante: militante, simpatizante, afiliado, participante u otro (especificar).
- g) Monto aportado (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).
- h) Fecha de aportación (día/mes/año).
- i) Número de recibo que se haya emitido.
- j) Financiamiento privado agregado (la suma de las aportaciones privadas recibidas durante el periodo).

De la fracción X del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción X del artículo 76 de la Ley General y en relación a **la información sobre el listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas**; se publicará lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de proceso al que se aportó: campaña o precampaña.
- d) Tipo de campaña o precampaña beneficiada.
- e) Periodo de la campaña o precampaña.
- f) Nombre completo del (la) beneficiado(a): Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- g) Nombre completo del (la) aportante: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- h) Tipo de aportación: monetaria/en especie.
- i) Monto (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos) o descripción de lo aportado.
- j) Fecha de aportación (día/mes/año).

De la fracción XI del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XI del artículo 76 de la Ley General, y en referencia **al acta de la asamblea constitutiva**; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Fecha del acta de constitución en el formato (día/mes/año).
- c) Hipervínculo al documento completo del acta constitutiva.

De la fracción XII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XII del artículo 76 de la Ley General, y dada **la información sobre las demarcaciones electorales en las que participen**; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Demarcación electoral con presencia en: entidad federativa, municipio, demarcación territorial, distrito electoral).
- b) Tipo de participación: comité partidista estatal, comité partidista municipal o delegacional, comité Partidista distrital, gobernador o jefe de gobierno, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, síndico, regidor, otro (especificar).
- c) Nombres completos de los representantes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.

- d) Denominación del cargo: presidente de comité. Gobernador, senador, diputado federal, diputado local, presidente municipal, alcalde, síndico, regidor.
- e) Número total de la población de la demarcación (actualizada al último censo).
- f) Periodo en el cargo (rango de fechas) inicio (día/mes/año).
- g) Periodo en el cargo (rango de fechas) término (día/mes/año).

De la fracción XIII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XIII del artículo 76 de la Ley General que refiere a **información sobre los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión**; se deberá publicar:

- a) Entidad federativa.
- b) Tipo de tiempo (precampaña, intercampana, campaña, no electoral).
- c) Cobertura (nivel federal, nivel estatal).
- d) Número de spots.
- e) Emisoras de radio (radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio).
- f) Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV.
- g) Día y hora de transmisión (día/mes/año, hora: minutos).

De la fracción XIV del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XIV del artículo 76 de la Ley General dicha **información referente a sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos**; los sujetos obligados deberán publicar:

- a) Tipo de documento (estatuto, reglamento interno, principios, programa de acción, plataforma electoral, programa de gobierno, mecanismo de designación de órganos de decisión).
- b) Denominación de los documentos.
- c) Ámbito de influencia o aplicabilidad (federal, estatal, municipal o en demarcación territorial).
- d) Fecha de vigencia del documento (día/mes/año).
- e) Hipervínculo a los documentos: (estatutos, reglamentos internos, principios, programas de acción, plataformas electorales, programas de gobierno, mecanismos de designación de órganos de dirección).

De la fracción XV del artículo 90 de la Ley del Estado se refiere a su **estructura orgánica, nombramientos y funciones que realizan sus comités**; se deberá hacer pública la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo
- c) Hipervínculo al Organigrama.
- d) Nombre completo de las personas que ejerzan función en comités directivos estatales.
- e) Nombre completo de las personas que ejerzan función en comités municipales.
- f) Nombre del cargo o comisión que desempeña.
- g) Fecha del nombramiento.
- h) Artículo y fracción en que se norman sus funciones.
- i) Extracto de las atribuciones señaladas en el inciso anterior.

De la fracción XVI del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XV del artículo 76 de la Ley General se **deberá publicar la información el directorio de sus órganos de direcciones estatales, municipales y, en su caso, regionales y/o distritales**; publicando la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Nombre completo de los titulares: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.

- c) Denominación del puesto.
- d) Denominación del área.
- e) Domicilio oficial del órgano de dirección:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento humano.
 - 6.- Nombre del asentamiento humano.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
- f) Ubicación dentro del domicilio (edificio, piso, etc).
- g) Número (s) telefónico(s) de contacto (con clave lada y extensión).
- h) Correo electrónico de contacto.

De la fracción XVII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XVI del artículo 76 de la Ley General sobre **la información referente al tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica**; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido; se deberá publicar lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nombre completo de los funcionarios partidistas o similares: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Denominación del puesto.
- e) Denominación del área.
- f) Especificar si se percibe algún tipo de remuneración o si se ejerce el cargo de manera honorífica (se percibe algún tipo de remuneración o se ejerce el cargo de manera honorífica).
- g) Monto mensual de remuneración neta (sin impuestos ni prestaciones).
- h) Monto mensual de impuestos por remuneración neta.
- i) Monto mensual de las prestaciones.
- j) Monto mensual de remuneración total (neto más impuestos más prestaciones).

De la fracción XVIII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XVII del artículo 76 de la Ley General en cuanto a **la información sobre el currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula, el distrito electoral y la entidad federativa**; se publicara:

- a) Nombre completo de los candidatos y precandidatos: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido).

- b) Tipo de competencia: precandidato o candidato.
- c) Año en que ocurre el proceso electoral en el que compite el precandidato o candidato.
- d) Puesto de representación popular por el que compite: Presidente de la República, Gobernador, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal, Alcalde.
- e) Entidad federativa.
- f) Municipio o demarcación territorial y distrito electoral (en caso de requerirse por el cargo).
- g) Escolaridad (nivel máximo de estudios).
- h) Carrera genérica, en su caso.
- i) Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo):
 - 1.- Periodo inicio (mes/año).
 - 2.- Periodo conclusión (mes/año).
 - 3.- Denominación de la institución, empresa, partido u organización.
 - 4.- Cargo o puesto desempeñado.
 - 5.- Campo de experiencia.
- j) Hipervínculo a la versión pública del currículum.
- k) Fotografía.

La fracción XIX del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XVIII del artículo 76 de la Ley General que refiere **al currículum de los dirigentes a nivel estatal y municipal**; se deberá publicar:

- a) Nombre completo del (la) dirigente del partido: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- b) Nivel de autoridad que ocupa en la estructura partidista: nacional, estatal, municipal, regional o distrital.
- c) Entidad federativa.
- d) Municipio o demarcación territorial.
- e) Denominación del cargo en la estructura.
- f) Inicio del periodo de duración en el cargo (día/mes/año).
- g) Término del periodo de duración en el cargo (día/mes/año).
- h) Escolaridad (nivel máximo de estudios).
- i) Carrera genérica, en su caso.
- j) Experiencia laboral en los ámbitos público, partidista y/o privado (por lo menos los tres últimos empleos, en caso de no contar con éstos, especificarlo):
 - 1.- Periodo de inicio mes/año.
 - 2.- Periodo de conclusión mes/año.
 - 3.- Denominación de la institución, empresa, partido u organización.
 - 4.- Cargo o puesto desempeñado.
 - 5.- Campo de experiencia.
- k) Hipervínculo a la versión pública del currículum.
- l) Escolaridad (nivel máximo de estudios).

En lo concerniente a la fracción XX del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XIX del artículo 76 de la Ley General se deberá publicar **la información sobre los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con agrupaciones políticas nacionales**; publicando lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.

- c) Tipo de acción electoral (convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral).
- d) Denominación de la agrupación política nacional con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral.
- e) Nivel electoral que abarca (nacional, estatal, municipal y/o distrital).
- f) Tipo de candidatura (Presidencia de la República, gubernatura, senaduría, diputación federal, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía).
- g) Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (día/mes/año).
- h) Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral.

En cuando a esta fracción XXI de la Ley Estatal, y su similar la fracción XX del artículo 76 de la Ley General, y, en relación a **la información sobre las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente**; se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Ámbito del cargo que se compite (nacional, estatal o municipal).
- d) Tipo de representación del cargo (s) (presidencia de partido, consejeros-o similar-, delegados, candidatos a Presidente de la República, gobernadores o jefe de gobierno, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes).
- e) Entidad federativa, municipio o demarcación territorial.
- f) Fecha de elección (día/mes/año).
- g) Lugar de la elección:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento humano.
 - 6.- Nombre de asentamiento humano.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
 - 14.- Fecha de elección (día/mes/año).
 - 15.- Horarios de la elección (hora: minutos hrs.).
 - 16.- Requisitos para postularse como candidato a la elección.
- 17.- Hipervínculo al documento de la convocatoria.

Sobre la fracción XXII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXI del artículo 76 de la Ley General, se refiere a **información sobre los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna**; se deberá publicar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de candidaturas (Presidente de la República, gobernadores, senadores, diputados federales, diputados locales, presidentes municipales o alcaldes).
- d) Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o delegacional).
- e) Denominación del órgano de evaluación y selección.
- f) Periodo de vigencia del órgano:
 - 1.- Fecha de inicio (día/mes/año).
 - 2.- Fecha de término (día/mes/año).
- g) Integrantes del órgano de evaluación y selección: Nombre (s), Primer apellido, Segundo apellido, Puesto partidista de los integrantes.
- h) Datos de contacto del órgano de evaluación o sus responsables (domicilio, teléfono, correo electrónico):
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento humano.
 - 6.- Nombre del asentamiento humano.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
 - 14.- Número telefónica de contacto del órgano de evaluación o sus responsables.
 - 15.- Correo electrónico de contacto del órgano de evaluación o sus responsables.

En cuando a la fracción XXIII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXII del artículo 76 de la Ley General que se refiere a **los Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres**; se deberá hacer público:

- a) Ejercicio.
- b) Monto anual asignado.
- c) Uso mensual dado a los recursos (especificar en una oración, de forma genérica).
- d) Tipo de actividad (capacitación, foro, estudios, becas, publicación de libros etc).
- e) Descripción de las actividades realizadas (especificar en una oración, de forma genérica).
- f) Montos de los recursos gastados por actividad (valor numérico, en moneda nacional, con impuestos incluidos).
- g) Impacto generado (asistentes, beneficiarios de la actividad, otro [especificar]).
- h) Ámbito de influencia (nacional, estatal, municipal o distrital).
- i) Fecha de realización (día/mes/año).
- j) Hipervínculo al acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el monto del financiamiento público asignado al partido político de que se trate para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Respecto a la fracción XXIV del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXIII del artículo 76 de la Ley General, dicho artículo refiere a **las resoluciones dictadas por los órganos de control**; se publicará lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Tipo de órgano de control que emite la resolución (interno, externo).
- d) Denominación del órgano de control.
- e) Tema de la resolución (especificar en una oración, de forma genérica).
- f) Actor u órgano involucrado: partido nacional, partido estatal, comisiones, comités, secretarías, direcciones, representante legal, militante, servidor público, otro (especificar).
- g) Ámbito de aplicación (nacional, estatal, municipal, distrital, individual).
- h) Breve descripción del asunto.
- i) Sentido de la resolución.
- j) Hipervínculo al texto completo de la resolución.
- k) Fecha en que fue emitida la resolución (día/mes/año).

En cuanto a la fracción XXV del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXIV del artículo 76 de la Ley General, que refiere a **los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos, estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones**; se hará público:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta (mes en el que se asignaron los recursos).
- c) Ámbito de asignación del recurso (nacional, estatal o municipal).
- d) Monto mensual asignado.
- e) Actividades ordinarias permanentes a las que se destinan los recursos financiamiento público.
- f) Actividades específicas a las que se destinan los recursos del financiamiento público.
- g) Financiamiento público asignado a franquicias postales.
- h) Financiamiento público asignado a franquicias telegráficas.
- i) Financiamiento público asignado al liderazgo político de las mujeres.
- j) Financiamiento público asignado a gastos de campaña.
- k) Hipervínculo al acuerdo del instituto electoral correspondiente por el que se establecen los montos de financiamiento público asignado al partido político de que se trate.

Respecto de las sanciones, se publicará:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta (mes en el que se realizaron los descuentos por motivo de las sanciones).
- c) Monto de la sanción impuesta.
- d) Fecha en la que emite la sanción (día/mes/año).
- e) Descripción del motivo de la sanción.

La fracción XXVI del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXV del artículo 76 de la Ley General, que se refiere a información sobre el estado de situación financiera y patrimonial; **el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios**, así como los anexos que formen parte integrante de los

documentos anteriores; se deberá pública lo siguiente:

En cuando a las finanzas, patrimonio e inventarios

- a) Ejercicio.
- b) Ámbito de propiedad (nacional, estatal o municipal).
- c) Hipervínculo al estado de situación financiera.
- d) Hipervínculo a los anexos del estado de situación financiera.
- e) Estado de situación patrimonial, en el que deberá incluir el valor de compra y de mercado de los bienes inmuebles, menaje, obras de arte, saldos de cuentas bancarias, créditos o préstamos adquiridos.

En cuando al inventario de bienes inmuebles

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación del inmueble, en su caso.
- d) Domicilio del inmueble:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.-Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento humano.
 - 6.- Nombre del asentamiento humano.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave de municipio.
 - 10.- Nombre del municipio.
 - 11.- Clave de la entidad federativa.
 - 12.- Nombre de la entidad federativa.
 - 13.- Código postal.
 - 14.- Naturaleza del inmueble: urbana o rústica.
 - 15.- Carácter del monumento (en su caso): arqueológico, histórico o artístico.
 - 16.- Tipo de inmueble: edificación, terreno o mixto.
 - 17.- Descripción del uso dado al inmueble.
 - 18.- Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble.
 - 19.- Valor catastral o último avalúo del inmueble.
 - 20.- Títulos por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del sujeto obligado, a la fecha de actualización de la información.

Del inventario de altas practicadas a bienes inmuebles

- a) Descripción del bien.
- b) Causa de alta.
- c) Fecha de alta (día/mes/año).
- d) Valor del bien a la fecha de alta.

Del inventario de bajas practicadas a bienes inmuebles

- a) Descripción del bien.
- b) Causa baja.
- c) Fecha de baja (día/mes/año).
- d) Valor del inmueble a la fecha de la baja.

Conforme a la fracción XXVII del artículo 90 de la Ley del Estado, de la información contenida en los **documentos que se produzcan en los procesos para suscribir contratos de todo tipo de actos privados, relacionadas con la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios**, en los que se utilicen recursos del Estado; se publicara lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Objeto del contrato.
- d) Nombre del proveedor, contratista, concesionario o prestador de servicio.
- e) Plazos de cumplimiento.
- f) Monto del contrato.

En relación a la fracción XXVIII del artículo 90 de la Ley del Estado, que refiere a la información contenida en **los documentos y expedientes relativos a todo tipo de auditorías concluidas y realizadas, para evaluar el ejercicio presupuestal que les realice el órgano electoral competente en el Estado**; se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Entidad auditada.
- c) Periodo auditado.
- d) Tipo de auditoria.
- e) Objeto y alcance de la auditoria.
- f) Hipervínculo al Informe final o conclusiones de auditoria.

De la fracción XXIX del artículo 90 de la Ley del Estado, que refiere a información contenida en **las minutas, acuerdos y actas de las reuniones que se lleven a cabo, para determinar cualquier aplicación del financiamiento público que reciban del Estado**; se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Nombre del órgano colegiado de que se trate, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- d) Fecha del acta o reunión.
- e) Un resumen de los asuntos tratados y/o acuerdos tomados, salvo que por disposición legal la reunión celebrada tenga carácter de reservada en cuyo caso deberá asentar dicha circunstancia.

Respecto a la fracción XXX del artículo 90 de la Ley del Estado, que se deriva de información **la información presupuestal detallada que contenga por lo menos, los datos acerca de los destinatarios, usos, montos, criterios de asignación, mecanismos de evaluación e informes, sobre la aplicación del financiamiento**

público que reciban del gobierno del Estado; se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Nombre de los destinatarios.
- d) Conceptos o usos del gasto asignado a cada destinatario.
- e) Señalar del monto del gasto ejercido.
- f) Criterio de asignación.
- g) Mecanismos de evaluación.
- h) Informes sobre la aplicación.

La fracción XXXI del artículo 90 de la Ley del Estado, que refiere **la información de los beneficiarios de los programas aplicados con motivo de su función, cuando se trate de recursos del financiamiento público estatal; se hará público lo siguiente:**

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Nombre del programa.
- d) Población beneficiada.
- e) Hipervínculo a las Reglas de operación del programa.
- f) Montos aplicados a cada programa.

En la fracción XXXII del artículo 90 de la Ley del Estado, se refiere a **la información sobre los informes que entreguen al CEEPAC, mismos que detallarán el monto de las asignaciones públicas recibidas, criterios de asignación, formas y tiempos de ejecución, responsables de la recepción y ejecución; así como, de las participaciones, donaciones y financiamiento privado que hayan recibido**, en los mismos términos señalados para las asignaciones públicas. Las auditorías y verificaciones de que sean objeto los partidos y agrupaciones políticas, deberán difundirse una vez que hayan concluido los procedimientos de fiscalización; en cuando a dicha información se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo.
- c) Montos de las asignaciones públicas recibidas.
- d) Montos de las asignaciones privadas públicas.
- e) Hipervínculo a los Criterios de asignación.
- f) Formas y tiempo de ejecución.
- g) Responsables de la recepción y ejecución.
- h) Responsables de las participaciones, donaciones y financiamiento privado.

La fracción XXXIII del artículo 90 de la Ley del Estado, que señala **la información referente a los contratos de prestación de servicios que establezcan con personas físicas o morales**, cuando se utilicen recursos del Estado; se publicara:

- a) Una liga electrónica que redirija a la fracción XXVII.

En esta fracción XXXIV del artículo 90 de la Ley del Estado, que refiere a **la información de los contratos,**

convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal que les presten servicios remunerados; se publicara:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Hipervínculo al Contrato o convenio de trabajo.
- d) Hipervínculo a las Condiciones generales de trabajo.

De la fracción XXXV del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXVI del artículo 76 de la Ley General que se refiere a **las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;** se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nivel del órgano disciplinario (nacional, estatal o municipal).
- d) Tipo de sanción (catálogo).
- e) Descripción ampliada de la sanción.
- f) Militante o miembro sancionado: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- g) Descripción de hechos que motivan la resolución.
- h) Hipervínculo al texto completo de la resolución.
- i) Fecha de aplicación de la resolución emitida (día/mes/año).

En relación a la fracción XXXVI del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXVII del artículo 76 de la Ley General se publicarán **los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;** se deberá hacer público:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Nivel de representaciones (nacional, estatal, municipal o distrital).
- d) Nombre de la autoridad electoral ante la cual está representado el partido.
- e) Representante del partido: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Denominación del cargo, en su caso.

Sobre los datos de contacto de los representantes electorales, se deberá publicar:

- a) Domicilio completo
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.
 - 3.- Número exterior.
 - 4.- Número interior, en su caso.
 - 5.- Tipo de asentamiento humano.
 - 6.- Nombre del asentamiento humano.
 - 7.- Clave de la localidad.
 - 8.- Nombre de la localidad.
 - 9.- Clave del municipio.
 - 10.- Nombre del municipio o delegación.

- 11.- Clave de la entidad federativa.
- 12.- Nombre de la entidad federativa.
- 13.- Código postal.
- 14.- Número(s) telefónico(s) de contacto (clave lada y extensión).
- 15.- Correo electrónico oficial.

Respecto a la fracción XXXVII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXVIII del artículo 76 de la Ley General se deberá hacer público lo referente a **los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos**, publicándose lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Denominación de la estructura partidista encargada de las actividades de control y supervisión de los procesos de selección de candidatos.
- d) Integrantes de la estructura partidista: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- e) Tipo de candidaturas de las que supervisara su proceso de selección.
- f) Métodos de selección de candidatos.
- g) Descripción de método de selección de candidatos.
- h) Plazos de selección: Fecha de inicio (día/mes/año), Fecha de término (día/mes/año).
- i) Condiciones de elegibilidad o requisitos.
- j) Examinación o elementos de validación de aptitudes de pre candidatos.
- k) Obligaciones y derechos de los aspirantes a candidatos.

En referencia a la fracción XXXVIII del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXIX del artículo 76 de la Ley General y que refiere **al listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto**, se deberá publicar lo siguiente:

Respecto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciba apoyo económico

- a) Ejercicio.
- b) Tipo de persona moral: fundación, asociación, centro, instituto u otro (especificar).
- c) Función: investigación, capacitación, asesoría u otra (especificar).
- d) Nombre de la persona moral.
- e) Director de la organización o similar: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Hipervínculo al organigrama de áreas.
- g) Listado de integrantes: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido,
- h) Publicaciones o documentos emitidos.
- i) Monto de los recursos que le son asignados mensualmente por parte del partido político.

Sobre los datos de contacto de las fundaciones, asociaciones, centros, institutos u otras organizaciones:

- a) Domicilio completo:
 - 1.- Tipo de vialidad.
 - 2.- Nombre de la vialidad.

- 3.- Número exterior.
- 4.- Número interior, en su caso.
- 5.- Tipo de asentamiento humano.
- 6.- Nombre de asentamiento humano.
- 7.- Clave de la localidad.
- 8.- Nombre de la localidad.
- 9.- Clave del municipio.
- 10.- Nombre del municipio o delegación.
- 11.- Clave de la entidad federativa.
- 12.- Nombre de la entidad federativa.
- 13.- Código postal.
- 14.- Número(s) telefónico(s) de contacto (con clave de área y extensión).
- 15.- Correo electrónico oficial.

En relación a la fracción XXXIX del artículo 90 de la Ley del Estado y fracción XXX del artículo 76 de la Ley General, sobre esta fracción y que refiere a **las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos**, se publicará lo siguiente:

- a) Ejercicio.
- b) Número de expediente de la resolución.
- c) Descripción de la resolución.
- d) Fecha de resolución (día/ mes/año).
- e) Hipervínculo al texto completo de la resolución.

SEPTUAGÉSIMO QUINTO. Además de lo señalado en el artículo 84, de la presente Ley; consistente en los fideicomisos, fondos públicos, mandatos, o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la información contenida en el artículo 91 de la Ley del Estado y su similar 77 de la Ley General, la siguiente información:

En relación a la fracción I del artículo 91, y su similar el artículo 77 fracción I de la Ley General que **refiere al nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario**, se deberá publicar:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (en su caso).
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Nombre o denominación del Fideicomitente.
- f) Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que funja como representante del Fideicomitente (Nombre(s) Primer y Segundo apellido) (Denominación o razón de la persona moral).
- g) Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente.
- h) Domicilio del servidor público que, en su caso, funja como representante del Fideicomitente (Calle, Número exterior, Número interior (en su caso), Colonia Delegación o municipio, Entidad federativa y Código postal).
- i) Nombre o denominación de la Institución Fiduciaria.
- j) Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que represente a la Institución Fiduciaria (delegado fiduciario) (Nombre(s) Primer y Segundo apellido) (Denominación o razón de la persona moral).

- k) Cargo del servidor público que, en su caso, represente a la Institución Fiduciaria (Domicilio oficial, Tipo vialidad, Nombre vialidad, Número Exterior, Número Interior en su caso, Tipo de asentamiento, Nombre del asentamiento, Clave de la localidad, Nombre de la localidad, Clave del municipio, Nombre del municipio o delegación, Clave de la entidad federativa, Nombre de la entidad federativa, Código postal).
- l) Nombre completo del servidor público, la persona física, en su caso, denominación o razón social de la persona moral que o razón social de la persona moral que funja como Fideicomisario (Nombre(s) Primer y Segundo apellido), (Denominación o razón de la persona moral).
- m) Cargo del servidor público que, en su caso, funja como representante de Fideicomisario (Domicilio oficial, Tipo vialidad, Nombre vialidad, Número Exterior, Número Interior en su caso, Tipo de asentamiento, Nombre del asentamiento, Clave de la localidad, Nombre de la localidad, Clave del municipio, Nombre del municipio o delegación, Clave de la entidad federativa, Nombre de la entidad federativa, Código postal).
- n) Hipervínculo al padrón de beneficiarios, en los casos que así corresponda.

De conformidad con el artículo 91 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción II de la Ley General; **consistente en la unidad administrativa responsable del fideicomiso**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (en su caso).
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Especificar si cuenta con estructura (si o no).
- f) Coordinadora de sector de la administración pública, Poder Legislativo, Judicial, organismos constitucionales autónomos, o institución equivalente; a la cual pertenece el Fideicomiso o Fondo público.
- g) Denominación de la Unidad Administrativa responsable del Fideicomiso o Fondo público.
- h) En caso de tratarse de un fideicomiso público, nombre completo de los integrantes del Comité Técnico o Director Ejecutivo y el nombre de la entidad pública a la que pertenecen. (Nombre(s) Primer y Segundo apellido) (Entidad pública a la que pertenece).
- i) Hipervínculo al contrato o documento equivalente, en el que quedó asentada la Unidad Administrativa responsable del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

De conformidad con el artículo 91 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción III de la Ley General; **consistente en el monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Monto total del patrimonio fideicomitado.
- f) Origen y monto total recibido por subsidios (Origen de los recursos (público o privado), Monto total recibido por subsidios, Propios, Locales, Federales, Internacionales).
- g) Origen y monto total recibido por donaciones, (Origen de los recursos (público o privado), Monto total recibido por donaciones, Propio, local, Federales Internacionales).
- h) Origen y monto total recibido por transferencias, Origen de los recursos (público o privado), Propios, Locales, Federales, Internacionales).
- i) Origen y monto total recibido por aportaciones (Origen de los recursos (público o privado), Propios, Locales, Federales, Internacionales).
- j) Origen y monto total recibido por subvenciones (Origen de los recursos (público o privado) Monto total recibido por subvenciones Propios, Locales, Federales, Internacionales).
- k) Monto total de recursos relacionados con ingresos de excedentes.

- l) Valor de mercado de inversiones realizadas con recursos públicos.
- m) Monto anual de rendimiento de las inversiones realizadas con recursos públicos.

Uso y/o destino final de los recursos (sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Uso y/o destino de los montos por subsidios, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- d) Uso y/o destino de los montos por donaciones, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- e) Uso y/o destino de los montos por transferencias, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- f) Uso y/o destino de los montos por aportaciones, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- g) Uso y/o destino de los montos por subvenciones, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- h) Uso y/o destino de los rendimientos generados, Propios, Locales, Federales, Internacionales.
- i) Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos.

De conformidad con el artículo 91 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción IV de la Ley General; **consistente en el saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Monto total del saldo al inicio del periodo.
- f) Monto total del saldo al final del periodo.

De conformidad con el artículo 91 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción V de la Ley General; **consistente en las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Fecha, en la que se realizó el contrato constitutivo, decreto de creación o equivalente del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (formato día/mes/año).
- f) Hipervínculo al documento del contrato constitutivo o decreto de creación o equivalente.
- g) Realizó modificación: Sí/No.
- h) Objetivo de la modificación.
- i) Fecha en la que se realizaron modificaciones, en su caso, al contrato o decreto de creación (formato día/mes/año).
- j) Hipervínculo al documento del contrato, decreto o convenio modificatorio.

De conformidad con el artículo 91 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción VI de la Ley General; **consistente en el padrón de beneficiarios, en su caso**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.

- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Denominación del padrón de beneficiarios o participantes.
- f) Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes.
- g) Nombre completo de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación o razón social de la persona moral beneficiaria o denominación del grupo constituido por personas físicas o morales, en su caso.
- h) Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo otorgado.

Criterios y requisitos de elegibilidad (sujeto obligado)

- a) Unidad territorial.
- b) Edad (en su caso).
- c) Sexo (en su caso).
- d) Actividad u ocupación del beneficiario(a).

Fondos públicos (sujeto obligado)

- a) Descripción de la obra.
- b) Población Beneficiada.
- c) Beneficio público esperado.
- d) Monto (en pesos), recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) involucrado en el beneficio.

De conformidad con el artículo 91 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción VII de la Ley General; **consistente en las causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto, el padrón de beneficiarios**, en su caso; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Fecha de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo (día/mes/año).
- f) Denominación del documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- g) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (día/mes/año.)
- h) Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la creación del Fideicomiso o Fondo Público, en su caso (día/mes/año).
- i) Objetivo(s) de creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- j) Fin(es) u objeto por lo que trabaja el fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- k) Hipervínculo al documento en el que se establece la creación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

Recursos financieros utilizados para la creación de (sujeto obligado)

- a) Origen de los recursos destinados para la creación (públicos o privados).
- b) Denominación de la dependencia, empresa u organización que aporto los recursos.
- c) Nivel de gobierno al que pertenece (federal, estatal, municipal), en su caso: nacional o internacional.
- d) Autoridad que aprobó el uso de los recursos para la creación (Poder legislativo local o federal).
- e) Fecha en la que fue aprobado por el Congreso Local o Federal (día/mes/año).
- f) Fecha de entrega de los recursos (día/mes/año).
- g) Monto total de los recursos entregados.

Proceso de extinción de (sujeto obligado)

- a) Fecha de inicio del proceso de extinción (día/mes/año).
- b) Denominación del documento(s) en el cual se establece la fecha de extinción.
- c) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, Gaceta, periódico u homólogo a nivel estatal (día/mes/año).
- d) Fecha en la que se suscribió el documento en el que se establece la extinción, en su caso (día/mes/año).
- e) Motivo(s) y/o razón(es) de extinción del
- f) Fundamento legal para dicha extinción.
- g) Hipervínculo al documento en el que se establece la extinción.

Recursos financieros a la fecha de extinción (remanente) de (sujeto obligado)

- a) Dependencia gubernamental que recibió los remanentes del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- b) Total de fondos financieros entregados (remanente).
- c) Fecha de entrega (día/mes/año).
- d) Hipervínculo al informe o documento que dé cuenta del ejercicio de los recursos públicos a la extinción del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.

De conformidad con el artículo 91 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y su similar el artículo 77 fracción VIII de la Ley General; **consistente en los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria**; los entes obligados deberán publicar y actualizar la siguiente información:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso.
- d) Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo.
- e) Tipo de contrato: Obra pública, adquisiciones, arrendamiento, servicios relacionados.
- f) Nombre completo de las personas físicas contratadas Nombre(s) (Apellido paterno Apellido materno).
- g) Denominación o razón social de las personas morales contratadas.
- h) Unidad administrativa solicitante.
- i) Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución.
- j) Número de contrato.
- k) Fecha de inicio del contrato (día/mes/año).
- l) Monto total del contrato con impuestos incluidos.
- m) Objeto del contrato.
- n) Hipervínculo al (los) documento (s) del (los) contrato(s).

Honorarios derivados de los servicios y operaciones de (sujeto obligado)

- a) Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados (Clave/Denominación).
- b) Nombre completo de la persona contratada (Nombre (s) Apellido paterno Apellido materno).
- c) Servicios contratados (objeto del contrato).
- d) Hipervínculo al contrato.
- e) Remuneración mensual bruta o contraprestación.
- f) Prestaciones, en su caso.

SEPTUAGÉSIMO SEXTO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener

actualizada y accesible la información contenida en el artículo 92 de la Ley del Estado y 78 de la Ley General, la información consistente en:

En relación a la fracción I del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción I de la Ley General que refiere a **los documentos del registro de sindicatos**, que deberán contener, entre otros:

Registro de sindicatos, federaciones y confederaciones.

- a) Ejercicio que reporta.
- b) Periodo que reporta.
- c) Ámbito de competencia.
- d) Entidad federativa, cuando así corresponda.
- e) Ámbito de relación laboral: Público/Privado.
- f) Figura legal (sindicato, federación, confederación o figura legal análoga)
- g) Tipo de sindicato: Trabajadores/ Patrones
- h) Clasificación: De trabajadores (gremiales, de empresa, industriales, nacionales de industria y de oficios varios/ De patrones (local/nacional).
- i) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- j) Federación, confederación o figura legal análoga de la que forme parte.
- k) Fecha de registro ante la autoridad administrativa o jurisdiccional (día/mes/año).
- l) Número de registro.
- m) Vigencia del registro: Fecha de inicio y Fecha de término (día/mes/año).
- n) Domicilio, especificando tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- ñ) Nombre de los integrantes del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia señalando Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, así como el cargo.
- o) Vigencia del Comité Ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga: Fecha de inicio y Fecha de término (día/mes/año).
- p) Nombre del representante legal: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- q) Número de socios del Sindicato, Federación, Confederación o figura legal análoga.
- r) Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar lo siguiente: Denominación del centro de trabajo.
- s) Domicilio del centro de trabajo al que pertenezcan: Tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- t) Respecto al centro de trabajo al que pertenezcan, deberán especificar: Rama de industria o actividad a que se dedica, número de expediente, hipervínculo al documento de registro.

En relación a la fracción II del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción II de la Ley General que refiere a **las tomas de nota que las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral** deberán publicar con las siguientes características:

Tomas de nota (del sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número de registro.
- e) Ámbito de competencia (nacional, estatal, municipal, regional, internacional).
- f) Entidad Federativa.

- g) Ámbito de relación laboral: público/privado.
- h) Fecha de registro ante la Autoridad laboral (día/mes/año).
- i) Nombre completo del Secretario General: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- j) Nombre del representante legal: Nombre(s) Primer apellido, Segundo apellido.
- k) Fecha de la toma de nota (día/mes/año).
- l) Tipo toma de nota: registro, constitución de sub-asociaciones, expedición de copias certificadas, cambios de comité ejecutivo, actualización del padrón de miembros (altas y bajas), reformas estatutarias, visado de credenciales de los comités ejecutivos.
- m) Hipervínculo al oficio de toma de nota.

En relación a la fracción III del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción III de la Ley General que refiere **el Estatuto** deberán publicar con las siguientes características:

Estatutos, declaración de principios, código de conducta y/u otros documentos que los acompañen como partes integrantes de sus normas fundamentales de los sindicatos, federaciones, confederaciones y otra figura análoga información (del sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número de registro.
- e) Ámbito de competencia nacional, estatal, municipal, regional, internacional.
- f) Entidad federativa.
- g) Ámbito de relación laboral: público/privado.
- h) Denominación del Estatuto, declaración de principios, código de conducta, otros documentos que acompañen a los estatutos.
- i) Fecha de registro del documento (día/mes/año).
- j) Vigencia del documento: fecha de inicio y fecha de término (día/mes/año).
- k) Breve explicación del oficio en el que la autoridad obligada toma nota de los estatutos o de sus modificaciones.
- l) Hipervínculo al documento vigente.

En relación a la fracción IV del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción IV de la Ley General que refiere **Al Padrón de Socios** deberán publicar con las siguientes características:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número de registro.
- e) Nombre completo de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Nombres de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Denominación (razón social).
- g) Domicilio: indicar el Tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior, tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- h) Número total de los miembros del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- i) Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota del padrón de socios actualizado (día/mes/año).
- j) Hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios o de su actualización.

En relación a la fracción V del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción V de la Ley General que refiere a **las Actas de asamblea** deberán publicar con las siguientes características:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se reporta.
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- e) Tipo de asamblea.
- f) Número del acta de la asamblea, en su caso.
- g) Fecha del acta de la asamblea, con el formato (día/mes/año).
- h) Hipervínculo al acta de cada asamblea.
- i) Fecha en que se expidió el oficio en el que la autoridad tomó nota de los acuerdos adoptados en la asamblea (día/mes/año).
- j) Hipervínculo al oficio de toma de notas de los acuerdos adoptados en la asamblea.

En relación a la fracción VI del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción VI de la Ley General que refiere a **los reglamentos interiores de trabajo** deberán publicar con las siguientes características:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Nombre del Sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número del registro del sindicato, federación, confederación o figura análoga.
- e) Denominación del reglamento interior, en su caso.
- f) Fecha de aprobación del reglamento interior de trabajo (día/mes/año).
- g) Fecha de última modificación del reglamento (día/mes/año).
- h) Hipervínculo al reglamento.
- i) Hipervínculo al acuerdo o laudo, que en su caso hubiera modificado el reglamento interior de trabajo.
- j) Fecha en la que se depositó el reglamento ante la autoridad laboral competente (día/mes/año).
- k) Hipervínculo al acuerdo de depósito.
- l) Nombre de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron el reglamento interior de trabajo, y en su caso, del o los sindicatos que hubieren participado en su elaboración: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- m) Nombre de los integrantes de la comisión mixta que aprobaron las modificaciones al reglamento interior de trabajo, y en su caso, de los sindicatos o sindicatos que hubieren participado en su modificación o en la designación de los representantes de los trabajadores en la comisión mixta: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- n) Hipervínculo a las resoluciones administrativas o jurisdiccionales que hubieren modificado el reglamento, con expresión de los datos que identifiquen el procedimiento correspondiente.
- ñ) Nombre de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- o) Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que rige el reglamento interior de trabajo: Tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.

En relación a la fracción VII del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción VII de la Ley General que refiere a **los Contratos Colectivos, incluyendo tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo** deberán publicar con las siguientes características:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra contrato colectivo, condiciones generales de trabajo o convenio.

- d) Domicilio del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga que celebra el contrato colectivo: Tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, Nombre de la entidad federativa, código postal, denominación del documento a publicar.
- e) Contrato colectivo: Nombre del patrón o patrones, y/o razón social de empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Denominación (razón social).
- f) Domicilio del patrón o patrones, empresas o establecimientos con quien se celebra el contrato colectivo, tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- g) Denominación del sindicato, federación, confederación o patrón que revisó el contrato colectivo. Fecha de depósito, ante las juntas de conciliación y arbitraje, del contrato colectivo (día/mes/año).
- h) Vigencia del contrato colectivo: fecha de inicio y fecha de término (día/mes/año), Jornada de trabajo, total de días de descanso y vacaciones, monto de los salarios, fecha de vigencia de los salarios (día/mes/año), Cláusulas capacitación o adiestramiento de los trabajadores, disposiciones sobre la capacitación o adiestramiento inicial a personal de nuevo ingreso, bases integración y funcionamiento de las comisiones, hipervínculo al acuerdo de depósito del contrato colectivo de trabajo, en su caso el hipervínculo al convenio de revisión, hipervínculo al contrato colectivo de trabajo y sus estipulaciones salariales, hipervínculo al tabulador salarial.
- i) Nombre del patrón o patrones, empresas o establecimientos en donde rige el contrato colectivo de trabajo: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, nombre de la dependencia o entidad en donde se rigen las condiciones generales de trabajo.
- j) Condiciones generales de trabajo: Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo: Tipo de vialidad, nombre de vialidad, número exterior, número interior(en su caso), tipo de asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, hipervínculo al documento completo de las condiciones generales de trabajo, fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo, fecha de depósito de las condiciones generales de trabajo (día/mes/año).
- k) Hipervínculo al acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo, hipervínculo a los convenios relacionados con las condiciones generales de trabajo, fecha de depósito del reglamento de escalafón (día/mes/año), hipervínculo al reglamento de escalafón, fecha de depósito del reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene (día/mes/año), hipervínculo al reglamento de las comisiones mixtas de seguridad e higiene, hipervínculo al tabulador salarial, en caso de que las condiciones generales de trabajo se modifiquen: denominación del sindicato, federación que participó en la modificación.
- l) Domicilio de la dependencia o entidad en donde rigen las condiciones generales de trabajo: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior(en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre de del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, hipervínculo al acuerdo o laudo que en su caso hubiera modificaciones generales de trabajo.

En relación a la fracción VIII del artículo 92, y su similar el artículo 78 fracción VIII de la Ley General que refiere a todos **los documentos contenidos en el Expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo** deberán publicar con las siguientes características:

- a) ejercicio
- b) periodo que se informa
- c) Denominación del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- d) Número de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- e) Fecha de registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga (día/mes/año).

- f) Hipervínculo al expediente del registro del sindicato, federación, confederación o figura legal análoga.
- g) Nombre y domicilio del sindicato o sindicatos de trabajadores y del patrón o patrones, sindicatos de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo: Nombre del sindicato o sindicatos de trabajadores o de patrones que celebraron o revisaron el contrato colectivo de trabajo. Nombre del patrón o patrones: Nombres(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- h) Domicilio oficial de la UT: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre de del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, vigencia del contrato colectivo: fecha de inicio y fecha de término (día/mes/año).

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán poner a disposición del público, mantener actualizada y accesible la información contenida en el artículo 93 de la Ley del Estado y 79 de la Ley General:

En relación a la fracción I del artículo 93, y su similar el artículo 79 fracción I de la Ley General que refiere a **Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades**, que deberán contener, entre otros:

Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, firmados por (el sujeto obligado).

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de convenio o contrato: concertación o coordinación.
- d) Número o nomenclatura que identifique al convenio o contrato.
- e) Objeto.
- f) Fecha de firma (día/mes/año).
- g) Representante(s) del sindicato: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- h) Cargo.
- i) Con quién se celebra el convenio.
- j) Con quién se firmó el contrato o convenio: Razón social, Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- k) Vigencia: Inicio y Término (formato día/mes/año).
- l) Mecanismos de vigilancia y supervisión para el cumplimiento del contrato o convenio.
- m) Hipervínculo al contrato o convenio, incluyendo anexos.
- n) Hipervínculo al documento modificado, en su caso.
- ñ) El objeto del contrato o convenio es cumplir o llevar a cabo acciones públicas: Denominación del programa, acciones o proyectos públicos en los que se inscriben las acciones materia del contrato o convenio. Monto o descripción de los recursos aprovechados o utilizados, población beneficiaria, requisitos o procedimientos de acceso a los beneficios.

En relación a la fracción II del artículo 93, y su similar el artículo 79 fracción II de la Ley General que refiere a **El directorio del Comité Ejecutivo**, que deberán contener, entre otros:

- a) Ejercicio.
- b) Denominación del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente.
- c) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo o del órgano directivo correspondiente: Nombres), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Cargo de cada integrante del comité ejecutivo o del órgano directivo.
- i) Domicilio para recibir correspondencia oficial: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre de del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- j) Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión(es),
- k) Dirección de correo electrónico oficial
- l) Hipervínculo al oficio u oficios de toma de nota del comité ejecutivo o del órgano correspondiente.

En relación a la fracción III del artículo 93, y su similar el artículo 79 fracción III de la Ley General que refiere a **el padrón de socios**, que deberán contener, entre otros:

Padrón de socios (del sujeto obligado)

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Miembros del sindicato, federación o confederación: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- d) Domicilio del sindicato, federación o confederación: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre de del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal.
- e) Patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- f) Domicilio de los patrones, empresas o establecimientos en los que prestan sus servicios: tipo de vialidad, nombre de la vialidad, número exterior, número interior (en su caso), tipo de asentamiento, nombre del asentamiento, clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre de del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa, código postal, hipervínculo al oficio de toma de nota del padrón de socios.

En relación a la fracción IV del artículo 93, y su similar el artículo 79 fracción IV de la Ley General que refiere a **la relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan**, deberán contener, entre otros:

Respecto de los recursos públicos recibidos

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Tipo de recursos públicos recibidos.
- d) Naturaleza de los recursos recibidos.
- e) Origen: Nombre de la entidad, dependencia u organismo público que entregó.
- f) Descripción de los bienes muebles e inmuebles, de la donación en especie o dinero recibida.
- g) Monto de los recursos recibidos o valor comercial.
- h) Fecha(s) de recepción de los recursos (día/mes/año).
- i) Actividades a las que se destinará.
- j) Hipervínculo al contrato o convenio.

Respecto de los bienes muebles.

- a) Descripción del bien.
- b) Cantidad (total para cada bien).
- c) Monto unitario del bien.
- d) Monto por grupo de bienes.

Respecto de los bienes inmuebles:

- a) Denominación del inmueble en su caso.
- b) Ubicación del inmueble: Calle número exterior, número interior (en su caso), colonia, delegación o municipio, entidad federativa, código postal.
- c) Tipo de inmueble.
- d) Uso del inmueble.
- e) Operación que da origen a la posesión o propiedad del inmueble.
- f) Valor catastral o último avalúo del inmueble.

Respecto de quién recibe los recursos

- a) Nombre del (la) integrante del sindicato: Nombre(s), Primer apellido, Segundo Apellido.

- b) Puesto o cargo de quien(es) recibe(n) los recursos.

Respecto de quién administra los recursos

- a) Nombre del (la) integrante del sindicato: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- b) Puesto o cargo.

Respecto de quién ejerce los recursos

- a) Nombre del (la) integrante del sindicato: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido.
- b) Puesto o cargo.

Respecto del ejercicio de los recursos

- a) Fecha(s) o periodo(s) en que se ejercen los recursos (día/mes/año).
- b) Hipervínculo a los Informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos públicos.
- c) Destino final.
- d) Hipervínculo al finiquito.
- e) Población beneficiaria: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Monto, Unidad territorial, Edad (en su caso), Sexo (en su caso).
- f) Hipervínculo a la información estadística (en su caso).

SEPTUAGÉSIMO OCTAVO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, para determinar la información adicional que publicarán todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán poner a disposición del público, mantener actualizada y accesible la información relativa al artículo 94 de la Ley del Estado y 80 de la Ley General:

En relación a la fracción I del artículo 94, y su similar el artículo 80 fracción I de la Ley General que refiere a Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan **el listado de información que consideren de interés público**, que deberá contener, entre otros:

A) LISTADOS CON INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Respecto de la solicitud del listado con la información que consideren de interés público los sujetos obligados:

- a) Ejercicio.
- b) Nombre del sujeto obligado.
- c) Número de oficio.
- d) Fecha del oficio (día/mes/año).
- e) Periodo de la recepción del listado: Fecha de inicio y fecha de término (día/mes/año).
- f) Hipervínculo al listado de información de cada sujeto obligado.

En relación a la fracción II del artículo 94, y su similar el artículo 80 fracción II de la Ley General que refiere a Revisar **el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue**, deberá contener, entre otros:

B) REVISIÓN POR SUJETO OBLIGADO DE CADA LISTADO CON INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Respecto del proceso de revisión de cada listado:

- a) Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la revisión de cada listado recibido.
- b) Metodología o criterios para determinar lo que se definirá como información adicional y obligatoria.
- c) Periodo de la revisión de cada listado: Fecha de inicio y Fecha de término (día/mes/año).

En relación a la fracción III del artículo 94, y su similar el artículo 80 fracción III de la Ley General que refiere a **determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia**, deberá contener, entre otros:

C) CATÁLOGOS DE INFORMACIÓN POR SUJETO OBLIGADO DE LA COMISIÓN ESTAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Respecto de la definición del Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

- a) Tipo de sesión en la que se aprueba.
- b) Fecha de la sesión (día/mes/año).
- c) Hipervínculo al Acuerdo mediante el cual se aprueba el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar.
- d) Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación y otro medio de difusión.
- e) Hipervínculo al Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.

D) INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL (SUJETO OBLIGADO) DE CONFORMIDAD CON EL CATÁLOGO DETERMINADO POR LA COMISIÓN ESTAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Respecto de la definición del Catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia:

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Hipervínculo al catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia adicional.
- d) Tema que se reporta.
- e) Hipervínculo a la información determinada en el catálogo.

SEPTUAGÉSIMO NOVENO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, y con relación al artículo 95 de la Ley Estatal, y al artículo 81 de la Ley General referente a que, los Organismos garantes, dentro de sus respectivas competencias, determinarán los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad deberán mantener actualizada y accesible lo siguiente:

A) SUJETOS OBLIGADOS QUE ENVIARON SU LISTADO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE SE OTORGÓ O PERMITIÓ EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y 70 REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que se informa.
- c) Sujeto Obligado.
- d) Fecha de recepción (día/mes/año).
- e) Hipervínculo al listado enviado por el sujeto obligado con las de personas físicas y morales.
- f) Fecha de la sesión del Pleno en la que se aprobó el Padrón de Personas Físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información (día/mes/año).
- g) Exposición de motivos/investigación/ análisis.
- h) Fecha de publicación en el diario, periódico o gaceta oficial correspondiente (día/mes/año).
- i) Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Organismo.

- j) Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información.

B) PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN APROBADAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- a) Ejercicio.
- b) Sujeto obligado.
- c) Persona física o moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad: Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido, Razón Social.
- d) Tipo de acción conferida (recibe recursos públicos, utilizó recursos públicos, ejerce actos de autoridad).
- e) Cumplirá obligaciones de transparencia Directamente/ A través del sujeto obligado.

C) ACUERDO APROBADO POR EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ CON EL PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL (SUJETO OBLIGADO)

- a) Ejercicio
- b) Sujeto Obligado
- c) Hipervínculo al Acuerdo aprobado por el Pleno del Organismo garante correspondiente, en que se observe el Padrón de Personas físicas y morales sujetas a obligaciones de transparencia y acceso a la información.

D) PADRÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES SUJETAS A OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LAS CUALES ES RESPONSABLE (SUJETO OBLIGADO)

- a) Ejercicio.
- b) Nombre de la persona física (Nombre(s), Primer apellido, Segundo apellido) o denominación de la persona moral que reciba o utilice recursos públicos o que ejerza actos de autoridad.
- c) Tipo de acción conferida (recibe recursos públicos, utilizó recursos públicos, ejerce actos de autoridad).
- d) Obligado directo/a través del sujeto obligado.

OCTAGÉSIMO. Además de lo señalado en el artículo 84 de la presente Ley, y en relación al artículo 70 de la Ley General, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia laboral deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible la siguiente información de los sindicatos:

En relación a la fracción I del artículo 96, y su similar el artículo 82 fracción I de la Ley General que refiere a solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público, que deberá contener, entre otros:

A) LISTADOS RECIBIDOS POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- a) Ejercicio.
- b) Número de oficio de solicitud de la información.
- c) Fecha en la que el Organismo garante envió el oficio (día/mes/año).
- d) Hipervínculo al listado recibido.

B) INFORMACIÓN RESPECTO A LA DETERMINACIÓN QUE APRUEBE EL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

- a) Ejercicio.
- b) Fecha de publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (día/mes/año).
- c) Hipervínculo al Padrón de Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.
- d) Hipervínculo a la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes especificada en el artículo 70 de la Ley General que deberán publicar las Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.
- e) Hipervínculo a la Tabla de aplicabilidad de la información de interés público que deberán publicar las Personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.
- f) Hipervínculo a la Tabla de actualización de la información que deberán publicar las personas físicas y morales sujetas a cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información.

C) INFORMACIÓN QUE DETERMINE EL ORGANISMO GARANTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE (PERSONA FÍSICA O MORAL).

- a) Ejercicio.
- b) Periodo que reporta.
- c) Actividad o información relevante.
- d) Fundamento jurídico para la realización de dicha actividad.
- e) Periodicidad de dicha actividad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de los presentes Lineamientos se abrogan los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública de oficio, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 28 de agosto de 2008.

TERCERO. Se derogan las disposiciones dictadas por la propia Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en lo que se le opongan a los presentes Lineamientos, a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal que haya adquirido la calidad de sujetos obligados a partir de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo de 2016, deberán de cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Título Cuarto de dicha Ley, a partir del mes de mayo de 2016, en su caso.

QUINTO. En consonancia con el segundo párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto 0217, por el que se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 09 de mayo de 2016, los sujetos obligados deberán mantener y actualizar en sus respectivas páginas de internet, la información pública de oficio en términos de lo dispuesto por la abrogada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el mismo órgano de difusión oficial el 18 de octubre de 2007, hasta en tanto se haga obligatoria la incorporación de los sujetos obligados a la Plataforma Nacional y a la Plataforma Estatal de Transparencia.